

T/40

65187



XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACION
ARCHIVO HISTORICO

1-85

95/Modh. Archivo
K. Bage



Casa abierta al tiempo

LOS TRABAJADORES PETROLEROS
Y LA DEFENSA DE SU SALUD

FERNANDO RAYMUNDO LOZANO PEREZ
MA. DE LOS ANGELES GARDUÑO ANDRADE

T E S I S
MAESTRIA EN MEDICINA SOCIAL

124671

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA - XOCHIMILCO

Abril 1984

A

FRANCISCO " PANCHO "

Por la pasión de su entrega.

Por mostrarnos que los problemas,
no son obstáculos para la vida sino
motivos para la lucha.

Por ser uno de los imprescindibles.

FERNANDO

Para mi hija, Laura

ANGELES.

I N D I C E

INTRODUCCION	PAG. 7
CAPITULO I.	
LA RIQUEZA PETROLERA	PAG. 19
CAPITULO II.	
EL TRABAJADOR PETROLERO Y SU SINDICATO	PAG. 34
CAPITULO III.	
FUERZA Y PROCESO DE TRABAJO	PAG. 52
CAPITULO IV.	
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS	PAG. 74
CAPITULO V.	
EL PETROLERO Y LA DEFENSA DE SU SALUD	PAG. 114
CAPITULO VI.	
CONCLUSIONES	PAG. 135

Aclaraciones y Agradecimientos :

Este trabajo es resultado de un proyecto amplio que se inició en la Maestría de Medicina Social, fundamentalmente en el Area dirigida por Cristina Laurell, nuestra participación en la discusión de la relación del Proceso Salud-Enfermedad con el Proceso de Trabajo, durante nuestra estancia en la maestría y posteriormente en nuestros respectivos ámbitos laborales, nos llevó a tomar un aspecto importante de este proyecto general, la que se refiere a la institucionalización de las luchas por salud, a través de los sindicatos y más específicamente de los contratos colectivos.

La generación a la que pertenecemos (4a) tuvo como eje fundamental a lo largo de toda la maestría, la investigación sobre salud y clase obrera. Los resultados de discusiones, lecturas y compromisos con grupos de trabajadores, quedaron plasmados en trabajos modulares que se distinguieron por estar al servicio de las luchas por mejorar las condiciones de salud de los trabajadores. Estos compromisos nos llevaron a mantener una actitud crítica y autónoma de los medios oficiales en que se vale el capital para apropiarse de la salud de los trabajadores.

Uno de los trabajos elaborados por compañeros de nuestra generación fue el que se dedicó a los petroleros de Poza -

Rica y que esperamos haya sido utilizado por nosotros con el mismo espíritu que le imprimieron: Alonso Briseño, - Luis Alberto Hernández M., Francisco Javier Mercado M. y Héctor Salazar II.

A Cristina Laurell damos las gracias por guiarnos en el - acceso al conocimiento científico y crítico del proceso - Salud-Enfermedad durante nuestro paso por la Maestría de Medicina Social y las enseñanzas que aún ahora nos brinda.

A Héctor Salazar y a su compañera Isela, quienes nos asesoraron en la elaboración del trabajo, agradecemos su invaluable apoyo.

Especial reconocimiento a las señoritas Rosa María Correa y Ma. Guadalupe Romero, que dedicaron tiempo y esfuerzo a la mecanografía de esta tesis.

Finalmente agradecemos la ayuda que nos prestaron los compañeros de Servicios Informativos Procesados, D. C.

No se trata de hacer el diagnóstico para curar la enfermedad, sino prevenirla, modificando substancialmente la causa real, altamente patógena - que es la sociedad dividida en clases, basada en la ganancia, la prioridad del hecho individual y en la marginación del más débil.

Felici Piersanti

La Autogestión de los Trabajadores

Introducción

Este trabajo tiene un carácter académico y político, ya que nuestra intención es avanzar en la discusión de las luchas de los trabajadores por mejorar su situación de salud. Creemos que dejar en el nivel teórico los problemas que afectan a la clase trabajadora y las formas de vida y muerte, salud enfermedad que de estas resultan, permite que el capital continúe fetichizando las relaciones de explotación. De manera que nos unimos a un grupo de trabajadores de la salud, que utilizando la teoría, participan en el proceso de cambio de las relaciones capitalistas de producción, con la meta de que la clase trabajadora se convierta en clase para sí y tome en sus manos la lucha por reivindicar todos los ámbitos de su vida.

En la realización de esta tesis encontramos que entre las muchas dificultades que enfrentan los trabajadores en la promoción y defensa de su salud, están los que se derivan de la estructura política ideológica que los aleja de la lucha directa a través de mediaciones, y que éstas mediaciones son implementadas no sólo por el aparato estatal en los niveles superiores, sino en la estructura misma de los sindicatos, que de ser representantes de los intereses de los trabajadores, pasan a ser defensores acérrimos de la clase en el poder.

Entre los trabajadores petroleros ésto es muy evidente. El sindicato está en permanente maridaje con la empresa y en consecuencia con el Estado. Los trabajadores están al margen de las decisiones: no intervienen en el control del proceso de trabajo, no están presentes en las revisiones de su contrato, no participan realmente en la elección de sus representantes; sus demandas más elementales son filtradas y refuncionalizadas a través de múltiples factores, que van desde la represión hasta el convencimiento amañados; son excluidos de la dirección de su propia vida.

El proceso salud enfermedad que es reflejo fiel de las relaciones específicas de explotación, es reducido, disfrazado y utilizado como una forma más de control del capital sobre los trabajadores. Entre los petroleros esta situación se evidencia a cada momento y este planteamiento es el que guía la estructura del presente trabajo.

El objetivo de este trabajo es iniciar la exploración de los elementos o factores que determinan, regulan y modulan la lucha de los trabajadores petroleros en cuanto a su problemática de salud. Y en particular como se plasma esto en el contrato colectivo, que además es un reflejo de la interrelación empresa (estado, trabajador y sindicato).

Es importante aclarar que existen muchos aspectos del contrato colectivo que son comunes a la gran mayoría de contra

tos, -si no es que a todos- en nuestra sociedad. Aspectos que están determinados por el momento histórico, la situación del capitalismo actual y el nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas y la lucha de clases.

Lo antes mencionado significa, que muchas características del contrato colectivo no son privativas de PEMEX como industria, por lo que intentaremos destacar los elementos particulares a esta área de la producción que nos posibiliten el análisis del problema a estudiar, sin dejar de mencionar los aspectos más generales.

Es así como, una de las primeras necesidades que surge es la de intentar caracterizar al trabajador petrolero dentro de un contexto económico y político más amplio (la formación social mexicana), que nos dé luz sobre las formas que asume la incursión del trabajador del petróleo al aparato productivo en una industria que vista desde muchos ángulos, adquiere creciente importancia estratégica en la economía mundial y nacional.

Por otro lado, el entender el carácter que toman históricamente la lucha reivindicativa, en cuanto al problema de salud, implica conocer la capacidad de lucha de los trabajadores y el carácter de sus formas organizativas. Dentro de éstas el sindicato como "organismo histórico de defensa" que en términos de México, -en general- se ha convertido en

un mecanismo de control y mediatizador que ha impedido de manera importante el desarrollo de la lucha por mejores condiciones de trabajo.

En algún momento grandes sindicatos como el petrolero consiguen logros para los trabajadores a fin de mantener su control político.

Así se conforman las primeras parte de la tesis, donde vemos cómo los trabajadores sostienen la producción, eje de la economía mexicana, dada la nueva posición del país a nivel internacional como exportador masivo de hidrocarburos. Analizando como esto va aparejado a un aumento de producción per cápita de los trabajadores en base a un mayor esfuerzo y desgaste.

Para poder abordar el análisis de ese diferente desgaste del que se habla, es necesario tener conocimiento de el ámbito particular donde se concreta y de cuales son los determinantes específicos. Para esto pretendemos hacer una revisión general de la composición de la fuerza de trabajo petrolera, y de cómo se desarrolla el proceso de trabajo en que participa, tomando en cuenta los objetos, las herramientas y la organización del trabajo, así como su extensión del ámbito puramente laboral a toda la vida del trabajador y de su familia y hasta la población que habita en las zonas del petróleo.

Uno de nuestros intereses fundamentales es iniciar el examen de las consecuencias que ha tenido el proceso de trabajo de la industria petrolera a nivel de dos aspectos que consideramos demostrativos del carácter del desgaste de los trabajadores: su patología y su accidentabilidad, problemas que están discutidos dentro de este trabajo, en base a datos directos e indirectos sobre algunos aspectos de morbilidad y mortalidad de la población petrolera basados en estadísticas rescatadas de diversas instituciones gubernamentales, pero fundamentalmente en los datos que obtuvieron compañeros de la Maestría de Medicina Social UAM-X en una investigación en Poza Rica Veracruz. Así se conforma la 3a. parte. La última como parte central del trabajo, se refiere a la forma en que el capital se apropia de la salud del trabajador.

Tomando el esquema propuesto por Carlos Rodríguez Ajenjo (que describimos más adelante) y la función que tiene el contrato colectivo en esta apropiación, cuando impone un discurso ajeno al trabajador, establece las reglas de la delegación de las demandas de salud en el sindicato, implementa los servicios médicos que no afectan las raíces de los problemas de salud y, finalmente, establece la forma y los montos en que la salud es vendida: el pago al riesgo y al daño. (Rodríguez 44: p11)

La gran cantidad de cláusulas ilustrativas, nos llevó a

transcribir en la redacción solamente algunas, dejando en un anexo las que, por necesidad de hacer más fluida la lectura, no se incluyeron.

En las conclusiones, esperamos dar la visión global del análisis y proponer nuevas líneas de investigación que enriquezcan los instrumentos de los trabajadores en su lucha por mejorar sus salud, rescatando su discurso, su gestión, y creando verdaderas medidas para su cuidado, atención y promoción.

Se incluye además un anexo, que se refiere a la situación de luchas de los trabajadores y los eventos más importantes a cerca del STPRM en los últimos años, expuesto ésto a través del resumen de notas periodísticas contenido en la revista Información Sistemática y cronologías elaboradas por Servicios Informativos Procesados, A. C.

Como realizamos el trabajo.

El eje de investigación - salud y clase obrera de la cuarta generación de la Maestría de Medicina Social, nos permitió el estudio a lo largo de tres módulos de los aspectos vinculados a distribución, determinación y conceptualización de la salud de los trabajadores y el análisis de la práctica médica dirigida a éstos. Las dudas que conlleva esta problemática, generó la idea de intentar explorar un poco más

en alguno de los sectores estudiados: electricistas, petroleros y automotrices. Decidimos hacerlo en el sector petrolero, por la importancia de la industria y el papel que juegan los trabajadores en ella.

El primer paso fue la revisión de los trabajos realizados en la propia maestría y por investigadores de la salud de los trabajadores. De éstos se obtuvieron datos sobre morbilidad, mortalidad y accidentabilidad, que nos dieron pauta para intentar, actualizar y profundizar con nueva información. Fue aquí donde encontramos gran dificultad debido al exagerado hermetismo de las instituciones oficiales, especialmente PEMEX. Esto obviamente no es una cuestión circunstancial, ya que es precisamente este tipo de información por ellos negada, la que tiene más implicaciones políticas ante la posibilidad de una interpretación de los datos distinta a los intereses de legitimación de la empresa, porque además impiden que se conozcan las consecuencias de la explotación de los trabajadores.

Esta situación nos plantea que los trabajadores de la salud tienen una tarea importante y necesaria que es la de generar este tipo de información en todos los niveles del quehacer cotidiano.

El hecho de que las condiciones de salud estén determinados por las formas y el carácter del proceso de trabajo, nos

llevó a investigar las características de la industria dentro de la economía nacional y su desarrollo. Aspecto que ha impuesto cambios al proceso productivo particular de la exploración, perforación, producción y transformación del petróleo y consecuentemente a las características de la fuerza de trabajo, su composición y su papel dentro de la industria, por lo que dedicamos un espacio importante del estudio.

Posteriormente y derivado de lo mencionado, intentamos reconstruir en base a fuentes periodísticas y trabajos específicos las características de la organización de los trabajadores y su sindicato, haciendo un recuento histórico de los cambios ocurridos en el y las consecuencias hacia la lucha de los trabajadores, haciendo énfasis en el estudio de sus demandas por salud, históricamente planteados.

El paso que siguió a ésto fue el estudio y discusión de los contratos colectivos de trabajo, particularmente de los años 1977, 1979, 1981 y 1983, con objeto de analizarlos como reflejo de las demandas por mejorar la salud de los trabajadores petroleros.

Es indudable que este trabajo sólo pretende abrir una línea de investigación que pueda vincular más directamente a los trabajadores de la salud con las luchas de la clase obrera por desembarazarse del control y tomar las riendas de su

destino.

Algunos aspectos conceptuales.

Sin pretender elaborar un marco teórico propiamente dicho - queremos hacer algunas aclaraciones sobre conceptos y planteamientos que nos sirvan de base interpretativa. Las primeras preguntas a que nos enfrentamos cuando elaboramos esta tesis, fueron cómo vamos a aplicar los conceptos salud-enfermedad y a entender su relación con el proceso de trabajo, por ello quisimos retomar las propuestas de Cristina - Laurell que nos permiten acercarnos a la explicación de esta relación en los trabajadores petroleros.

El esclarecimiento de las determinaciones del proceso salud-enfermedad en el proceso amplio del trabajo lleva a desmascarar la concepción que utiliza el capital para explicarlo. Disfraz que oculta las relaciones de explotación.

La concepción tradicional y dominante de la enfermedad y por consiguiente de la salud, las sitúan en el nivel individual y encuentran las explicaciones de una determinación en la biología, los éxitos inegables de la práctica curativa - que de ello se deriva, no pueden ocultar los límites que enfrenta el paradigma etiopatogénico en la actualidad (Laurell 21: p64).

Estos límites han llevado a un nuevo planteamiento que pretende superar la explicación individual y biologista de la salud y de la enfermedad. Situándolo como proceso más específico en la generalidad del proceso o tal. La alternación sin límites precisos nos muestra el constante movimiento del proceso salud-enfermedad, pero también nos muestra que la explicación no puede reducirse en el tiempo y el espacio, sino que tiene dinámica e historia. Lo que en un tiempo fue salud-enfermedad en otro no lo es, la normalidad que se establece como fondo cambia de acuerdo a las épocas (Conti 9 p17). No sólo la concepción, sino las propias enfermedades cambian, no mueren por las mismas causas los hombres del medio evo que los actuales. Si los cambios históricos son evidentes también lo son las diferencias en la distribución de las formas de enfermar y morir entre los grupos sociales. No hay duda que las clases sociales tienen de acuerdo a sus procesos vitales características, perfiles que expresan su salud-enfermedad. La determinación de la enfermedad, del desgaste, de la muerte tiene su explicación en la estructura general del sistema en que se desenvuelve una población, en las especificidades de reproducción de una clase y aún en los elementos específicos de la situación vital de un grupo determinado. (Breilh, p51). Los llamados perfiles patológicos nos indican las características propias de enfermedad y muerte de grupos sociales.

Así pues la interpretación del proceso salud-enfermedad se debe ubicar en momentos históricos y espacios sociales y al tomar como referentes empíricos los perfiles patológicos se puede avanzar en la explicación de los determinantes básicos y con ello incidir en la solución de la problemática. En cada formación económico-social, en cada época, las clases sociales diversas presentan perfiles específicos de enfermar y morir. En México, ahora los trabajadores como clase social presentan un perfil patológico diferentes en conjunto al de otras clases sociales. En manera de enfermar y morir es característica. Los índices nos muestran que no sólo se ven afectados por patologías diferentes, sino que enferman y mueren más por todas las causas. (Laurell y Márquez 20:p14). Esta situación encuentra su explicación en las diferentes formas de vivir de cada clase social. La clase trabajadora tiene un proceso vital inmerso en el proceso general de reproducción del sistema que los situa en la base -igual en México que en el resto de los países capitalistas-. Es la clase obrera la que transforma la naturaleza, es ésta la única que crea riqueza, que crea valor.

La reproducción del sistema, depende de el proceso de trabajo en su sentido más amplio, las características propias del proceso, su fin, sus mecanismos y su organización definen no sólo los procesos específicos de transformación de la naturaleza, sino toda la organización social en que se inscriben. La obtención de plusvalía como eje de la repro-

ducción del sistema capitalista define el proceso vital de las clases. Una clase social se define por el lugar que ocupan en el proceso de producción, por ser o no ser propietario de los medios de producción.

Para ubicar, por tanto, a un grupo de trabajadores, debemos tomar en cuenta su pertenencia a la clase obrera, la situación general del país y el momento histórico. Pero además debemos mostrar sus especialidades, como se relaciona con los niveles más particulares del proceso de trabajo y como se desarrolla su proceso vital a partir de ello.

Es necesario entender el proceso de trabajo en dos momentos, uno productivo y otro reproductivo, el trabajador en el primer momento actúa transformando la naturaleza y creando riqueza, y con ello su fuerza de trabajo se desgasta (Laurell El desgaste p 16), en el otro momento repone su capacidad de producción. Si ésto se entiende como un continuo, podremos ver que las características de ambos momentos se corresponden, las formas de desgaste están determinadas por las formas en que se realiza el proceso de trabajo concreto y ésto a su vez nos indica las necesidades de reposición y la capacidad para cubrirlas.

Entender las relaciones entre capital y trabajo su entorno no sólo de formas particulares de producción, sino de organización de ambos, de imposición y lucha, de mediaciones, nos completa el panorama en el que se sitúan los trabajadores,

CAPITULO I. LA RIQUEZA PETROLERA

El papel estratégico del petróleo a nivel mundial, se refleja en conflictos tan graves como los del Medio Oriente. En cada país se trazan estrategias relacionadas con su compra si no se le tiene, y con su venta si se es productor. Por tanto el mercado mundial de este producto es un punto importante en las relaciones internacionales.

Hasta 1973, la compra venta de petróleo estaba ordenada en base al poderío de unas cuantas empresas que disponen de la mayor parte de los hidrocarburos, a través de explotación directa en países que les otorgan concesiones o como intermediarios de los países que controlan la extracción en su territorio. Pero en este año la situación cambia cuando los países pertenecientes a la OPEP deciden aumentar los precios y se definen las relaciones entre productores, grandes empresas petroleras y los más importantes compradores. La nueva situación de fuerza de los principales productores se hace sentir cuando elevan el costo del barril de crudo de 1.59 (1970) a 11.56 (1973) y continúan elevando hasta 1981 a más de 35 dólares por barril. Pero mientras las burguesías de los países petroleros se enriquecen con la venta acelerada de hidrocarburos, por otro lado, los compradores principales como Estados Unidos, almacenan y aborran, y en 1981 se da un nuevo giro a la situación, cuando el mercado se encuentra saturado y los precios se derrumban (Castillo 8: p 6).

México aunque tardíamente, se incorpora como exportador en pleno auge de precios. Desde 1921 en que dejó de proveer una parte importante al mercado, se había sostenido una situación de relativa autosuficiencia y aún se había tenido que importar crudo; cuando en 1974 a raíz del descubrimiento de algunas nuevas zonas de explotación se tiene un excedente de 28 y con esta cifra se inicia una nueva participación en el mercado petrolero mundial. (Posse, 37: p. 9).

Desde 1971 se había difundido la noticia de mantos petrolíferos en Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca y en la plataforma continental del Golfo de México. Pero es hasta 1975 cuando el salto en las reservas se hace realmente espectacular al pasar en dos años de 3 954 millones de barriles a 10 428 (ver cuadro No. 1)

CUADRO No. 1

RESERVAS PROBADAS ESTIMADAS
MEXICO 1975 - 1981
MILLONES DE BARRILES.

1975	3 954
1976	7 279
1977	10 428
1978	28 407
1979	33 560
1980	47 224
1981	56 998

FUENTE : Memoria de Labores PEMEX 1982.

Este repentino aumento en las reservas, situó a México entre los principales países petroleros del mundo, dándole una nueva situación en la economía mundial. (ver cuadro No2)

CUADRO No.2
RESERVAS Y PRODUCCION DE PETROLEO. SEIS PRIN
CIPALES PRODUCTORES

(Millones de Barriles)

PAIS	RESERVAS	PRODUCCION
Arabia S.	164 600	3 519
Kuwait	64 480	504
U.R.S.S.	63 000	4 444
Irán	57 000	535
México	56 998	844
Irak	29 700	963

FUENTE: Memoria de Labores PEMEX 1982.

Este nuevo sitio de México en la economía mundial, y más específicamente en el mercado petrolero se vio como solución a los problemas internos.

La situación económica del país se había deteriorado notablemente y la comprobación de estas enormes reservas petroleras, alentaron al gobierno para fijar al petróleo como eje de desarrollo. El alza de precios a nivel mundial continuaba y la decisión se tomó sin mucha discusión. Había que explotar los yacimientos a toda velocidad, y exportar -

para obtener el máximo de ganancias. Los llamados de algunos grupos de izquierda en el sentido de no malgastar los recursos no renovables, fueron desoídos. Los argumentos en contra de la petrolización de la economía se basaban en negativas de otros países, en los cálculos sobre el agotamiento temprano de recursos renovables, pero la euforia oficial de la riqueza por venir descalificaba cualquier razonamiento que pusiera en duda la política de explotación intensiva. (Castillo, p.110) (ver cuadro No .3)

Las expectativas que se tenían en base a la explotación petrolera se fueron reduciendo a medida que los resultados se presentaban, se suponía que la explotación petrolera sería la clave para : el restablecimiento de altas tasas de crecimiento económico, crecimiento de la inversión, fortalecimiento del sector público, disminución de los créditos externos, captación de divisas, creación de empleos y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la clase trabajadora (Székely, 53: p.103).

Sin embargo los resultados no fueron los esperados:

Entre 1977 y 1979 el crecimiento económico fue de 6% en promedio y entre 1979 y 1981 de 7.6%. Pero este alto crecimiento no pudo sostenerse en los años siguientes y en 1983 descendió 4.7%, así pues aunque a corto plazo se tuvieron resultados espectaculares en este renglón, la política petrolera adoptada no fue eficiente para sostener las tasas -

de crecimiento. (Székely, 53: p.111).

Las inversiones también se incrementaron pero fundamentalmente en el sector público, ya que la inversión privada fue relativamente disminuida pasando del 62% de total de inversiones en 1971 al 55% en 1981 y más claramente en el sector petrolero.

La inversión pública federal ocupó en 1976 el 16.33% de sus recursos en el sector y la aumentó en 1978 al 22.40% siendo en 1980 del 20.87% y sólo por comparar, diremos que este porcentaje en el sector agropecuario y rural fue de 12.38, 15.04% y 13.11% y en bienestar social, para los mismos años de 12.14%, 12.40% y 13.11% respectivamente. ("El Día. Ibid").

Esta desigual deistribución de las inversiones, representó graves deformaciones del sistema económico. Entre otras se acentuó la crisis agrícola, que venía desde principios de la década. Las importaciones de productos agrícolas llegaron en 1981 a ser de 2.4 mil millones de dólares. (Székely, 53 p.115).

Las finanzas públicas se vieron impactadas por el sector petrolero mientras que en 1976 participó con una tasa de 15.5 en los ingresos totales en 1981, ésta era de 30.5 y por el lado de los impuestos del gobierno pasó de 5.0 a 26.3 en esos mismos años. (Székely, 53: p.107).

RESERVAS Y PRODUCCION
 (Millones de Barriles)

A Ñ O	RESERVAS TOTALES DE HIDROCARBUROS (AL 31 DE DIC. DE CADA AÑO)	INDICE DE RESERVAS 1938=100	PRODUCCION DE HIDROCARBUROS TOTALES ⁽¹⁾	INDICE DE PRODUCCION 1938=100	PRODUCCION ACUMULAOA	R/P ⁽²⁾ AÑOS
1901-1937					1 874	
1938	1 276	100	44	100	1 918	29
1939	1 190	93	50	114	1 968	24
1940	1 225	96	51	116	2 019	24
1941	1 225	96	50	114	2 069	24
1942	1 236	97	41	93	2 110	30
1943	1 257	99	40	91	2 150	31
1944	1 548	121	43	98	2 193	36
1945	1 515	119	49	111	2 242	31
1946	1 437	113	55	125	2 297	26
1947	1 388	109	63	143	2 360	22
1948	1 367	107	66	150	2 426	21
1949	1 650	129	71	161	2 497	23
1950	1 608	126	86	195	2 583	19
1951	1 919	150	95	216	2 678	20
1952	2 241	176	97	220	2 775	23
1953	2 233	175	92	209	2 867	24
1954	2 549	200	103	234	2 970	25
1955	2 751	216	115	261	3 085	24
1956	2 959	232	118	268	3 203	25
1957	3 374	264	123	280	3 326	27
1958	4 070	319	150	341	3 476	27
1959	4 348	341	168	362	3 644	26
1960	4 787	375	174	395	3 818	28
1961	4 990	391	186	423	4 004	27
1962	5 008	392	193	439	4 197	26
1963	5 150	404	202	459	4 399	26
1964	5 227	410	222	505	4 621	24
1965	5 078	398	226	514	4 847	22
1966	5 357	420	236	536	5 083	23
1967	5 486	430	259	589	5 342	21
1968	5 530	433	270	614	5 612	20
1969	5 570	437	278	632	5 890	20
1970	5 568	436	304	691	6 194	18
1971	5 428	425	298	677	6 492	18
1972	5 388	422	309	702	6 801	17
1973	5 432	426	318	723	7 119	17
1974	5 773	452	379	861	7 498	15
1975	6 338	497	439	998	7 937	14
1976	11 160	875	469	1 066	8 406	24
1977	16 002	1 254	533	1 211	8 939	30
1978	40 194	3 150	658	1 495	9 597	61
1979	45 803	3 590	785	1 784	10 382	58
1980	60 126	4 712	1 015	2 307	11 397	59
1981	72 008	5 643	1 199	2 725	12 596	60
1982	72 008	5 643	1 372	3 118	13 968	52

1) Incluye crudo, condensado, líquidos del gas natural y gas seco equivalente a crudo.

2) R/P cociente de las reservas probadas en cada año, entre la producción anual de hidrocarburos, del mismo año.

**EXPORTACIONES DE CRUDO, GAS NATURAL
Y PRODUCTOS PETROLIFEROS**

(Miles de Barriles)

ARO	CRUDO	GAS LICUADO	COMBUSTIBLES Y RESIDUALES	DIASEL	KEROSINAS
1938	3 799		2 145	1 784	30
1939	8 576		2 621	1 756	40
1940	8 561		1 953	2 214	6
1941	7 563		4 395	2 089	180
1942	1 373		3 490	790	2
1943	1 343		3 032	1 330	3
1944	655		2 223	1 994	1
1945	2 432		3 582	1 805	2
1946	3 302		4 315	1 558	1
1947	6 742		4 218	1 710	2
1948	7 185		3 179	1 927	2
1949	7 183		5 632	1 077	2
1950	12 183		2 729	1 248	2
1951	13 721		1 982	824	63
1952	9 325		5 863		2
1953	3 484		11 860		2
1954	4 630		18 636		2
1955	6 106		19 725		1
1956	6 617		17 103		1
1957	4 037		11 989		
1958	676		10 965		
1959	112		12 765	387	
1960	1 100		6 436		
1961	6 683		8 476		
1962	7 158		11 230		
1963	7 138		11 176	254	150
1964	7 821		9 545		
1965	4 800		14 303	141	
1966			13 593	387	
1967			14 869		
1968			12 259		
1969			11 108		
1970			17 409		
1971			12 396		
1972			5 000		
1973			5 074	6	128
1974	5 804		3 044	2 171	
1975	34 382	105	1 380	471	
1976	34 470		172	100	
1977	73 736		192	238	39
1978	133 247			40	20
1979	194 485		1 442	98	
1980	302 957	2 181	10 559	447	138
1981	400 778	6 328	19 073	3 124	146
1982	544 614	931	12 981	947	173
		431			

Sin embargo estos datos positivos, no fueron simultáneos en otras áreas, la meta de disminuir los créditos del exterior por los grandes ingresos petroleros no se logró, por el contrario el crecimiento se basó en el aumento desmesurado de la deuda pública y privada, PEMEX además de cumplir con la función de aval de los préstamos, dada la gran reserva de hidrocarburos, (en 1982 la deuda pública y privada era de 80 mil millones de dólares) contribuyó a la deuda con préstamos directos, en 1976 la empresa debía 4 500 millones de dólares y en 1982 esta cifra había pasado a 25 000 millones de dólares. Su participación en la deuda externa del sector público, 39.04 en 1981, muestra como el crecimiento de la empresa se basó en el creciente endeudamiento. (Székely, 53 p.130).

La obtención de divisas muestra el mismo patrón de desigualdad entre los sectores de la economía, mientras las exportaciones de petróleo en 1979 cubría el 2.8% del total en 1980 llegaría el 46.7% y este porcentaje se elevó en 1982 a 76.9%. Además gran cantidad de estas divisas se utilizaron en el pago de la deuda interna del propio PEMEX. (Comercio Exterior, No. , p.42).

Por lo que se refiere a la creación de empleos, aunque en los primeros años hubo un aumento de fuente de trabajo por la revitalización de sectores como la construcción o derivados de inversiones públicas, la situación en los años de

1981 a 1983 cambió, presentándose claros aumentos en las tas as de desempleo.

Finalmente en cuanto a la meta explicitada de mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, habrá que referirse a los salarios reales, éstos decayeron entre 1977 y 1980 en un 12%, sufriendo en los últimos años un deterioro aún mayor. Si tomamos como referencia los porcentajes de in inflación veremos que en 1980 fue de 30%, en 1981 de 28% y en 1982 y 1983 de 80% y 100% aproximadamente, así pues la tan sonada mejoría de las condiciones de vida por el auge petrolero han resultado un fracaso más.

Otra característica de la influencia del petróleo en el ti po de desarrollo del país se ve en el nivel regional. Las zonas petroleras han tenido desde el inicio de la explotación de petróleo en el país, un tipo de problemas específicos relacionados con la producción de hidrocarburos, pero estos problemas se acentuaron en los últimos años, al mismo ritmo en que se aumentaba la producción. Las zonas que rodean a los centros de producción se ven afectadas de las más diversas maneras, primero porque con la llegada de PEMEX, se eliminan grandes extensiones de producción agrícola y ganadera, modificándose tanto mercados, como ecología. Los productos de primera necesidad tradicionalmente extraídos de las zonas escasean, se encarecen y se inicia un consumo deformado por productos industrializados. [Pensamiento

Crítico, 40: p.25).

Los deshechos de las plantas, la quema de gas de los pozos, la utilización de materiales inflamables, explosivos y radioactivos, causan deterioro de agua, suelo y aire. (Sevilla, 51: p.107).

Se genera una inflación local, aumentada a la general, por el desnivel de ingresos entre los trabajadores de PEMEX y el resto de la población.

Al convertirse en polo de atracción se generan problemas de habitación y servicios, con la llegada de grandes contingentes de población que directa o indirectamente dependen de la producción petrolera. Las costumbres de las poblaciones cambian radicalmente, los centros de prostitución, consumo de alcohol, etc., aumentan notablemente pues los trabajadores del petróleo son hombres en su mayoría, que llegan solos ante la inestabilidad del empleo. En resumen el impacto en las zonas donde entra la explotación es muy amplio, ya que abarca todas las esferas de la vida.

Veamos ahora qué sucede con los que finalmente producen este desarrollo, los trabajadores del petróleo, ya que la economía tiene como eje la producción de hidrocarburos y más específicamente la exportación de crudo, es lógico encontrar un mayor interés en PEMEX, por desarrollar las áreas -

productivas (exploración, perforación y producción) y menos en las de transformación de productos, Así, viendo el cuadro siguiente, observamos que las actividades primarias aumentan su producción de un índice de 100 a 258.6 en 10 años, mientras que la refinación de 100 pasa a 195.5. Pero sucede que este aumento no se corresponde con un crecimiento de la mano de obra y observamos cómo la producción per cápita se duplica en las actividades productivas, mientras que no sucede lo mismo en las de refinación, en donde la producción per cápita sólo pasa de 12 a 14.8 barriles.

Sabemos que la producción se puede incrementar por varias vías, ya sea por aumento del tiempo de trabajo, por mejoramiento de la tecnología y la organización del trabajo o por el aumento de los ritmos de trabajo. Creemos que en las actividades primarias, la producción se ha incrementado por razones ajenas a la tecnología que no fue modificada sensiblemente en los últimos años, según lo reflejan las Memorias Laborales de PEMEX y que por lo tanto tiene como base el aumento en los ritmos de trabajo en algunas actividades y promoción constante de horas extras en otras. Así pues hay un incremento en la producción per cápita de los petroleros en general, acentuada en las actividades primarias. (ver cuadro No. 5).

CUADRO No. 5
 PRODUCCION TOTAL Y PER CAPITA EN DOS AREAS
 DE PEMEX
 1970 - 1979

AÑO	ACTIVIDADES PRIMARIAS			Miles de Barriles Procesados	REFINACION	
	Miles de Barriles	Indice	Prod. Per Cápita		Indice	Prod. Per-Cápita
1970	310 604	100.0	8.5	183 238	100.0	12.0
1971	305 959	98.5	7.9	183 767	100.2	10.4
1972	317 057	102.0	8.2	197 221	107.6	12.3
1973	326 832	105.2	8.3	210 788	115.0	13.0
1974	387 206	124.6	9.8	240 456	131.2	14.6
1975	451 546	145.3	11.2	247 559	135.1	14.2
1976	481 640	155.0	12.3	273 869	149.4	13.6
1977	545 599	175.6	13.1	308 729	168.4	14.9
1978	672 278	216.4	15.5	326 628	178.2	15.5
1979	803 482	258.6	17.7	358 267	195.5	14.8

FUENTE: S.P.P. "La Industria Petrolera en México", 1981.

NOTA: La producción per cápita se calculó en base al número de trabajadores contratados en cada área en el año correspondiente.

Tomado de Salazar al 47: p.

Si el aumento de la producción per cápita ha crecido aceleradamente y los precios de los hidrocarburos en el mercado mundial han aumentado, cabe suponer que las ganancias de la empresa deberían mostrarse en un superavit, sin embargo no sucede así. En 1980 existía en PEMEX un déficit financiero de 59 405 millones de pesos. Al parecer la administración de la riqueza que tanto se pregonó en los primeros años del auge como argumento para la explotación masiva de las reservas petroleras, fue una gran frustración, pero ésto se reflejó además en los salarios reales de los trabajadores petroleros, que son en realidad quienes generan la verdadera riqueza. Los salarios que debieron incrementarse ante su aumento de productividad, se mantuvieron prácticamente estáticos: Si para 1970 se fija un índice de 100, equivalente a salarios reales, en 1975 éstos sólo se habían incrementado a 100.7 (Garduño, 18: p.5).

Pero además no correspondieron en absoluto al incremento de los ingresos, a precios corrientes, las ventas de la empresa fueron de 831 000 pesos por trabajador en 1977 y en ese mismo año los salarios promedio fueron de 9 317 pesos. En 1980 en cambio las ventas por trabajador fueron de 3.8 millones y sus salarios de 26,000 en promedio aproximado. (Estrategia 56: p.19).

Los salarios de los petroleros, son altos, si se toma en cuenta el salario que reciben el resto de los trabajadores

en el país y aún más si se comparan con los que reciben los campesinos de las zonas petroleras. Pero además esos "Altos salarios" son resultado, como veremos en adelante, del pago de condiciones de salud muy deterioradas, tanto en el proceso directo de producción, como por las condiciones vitales en general.

Si los salarios reales no se incrementaron y las condiciones vitales y más específicamente de trabajo, están deterioradas, cabría pensar que los trabajadores petroleros, conociendo su papel estratégico en la economía nacional, emprendieran luchas concretas en el sentido de hacer corresponder al aumento de la producción un aumento salarial y a la generación de polos de desarrollo, mejores condiciones de trabajo y de vida en general. Sin embargo esto no sucede y las explicaciones pueden situarse en el ámbito político social amplio de la crisis, así como en un campo más específico, - que son características del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

El STPRM tiene que enmarcarse para su comprensión en las diversas etapas de la explotación del petróleo, desde que esta se inició hasta su primer auge antes de los años veinte, su problemática posterior cuando por la falta de mercado, - las compañías reducen la producción, hasta la expropiación petrolera en que se da un viraje en el tipo de explotación y por ello en la organización de los petroleros, el auge ac

tual de la producción y los últimos abarates del mercado mundial, repercuten también en la funcionalidad de este sin dicato, que guardando características comunes con otros sin dicatos "oficiales", tiene rasgos propios de gran relevancia.

CAPITULO II. EL TRABAJADOR PETROLERO Y SU SINDICATO

Una de las áreas más problemáticas, en los albores del Cardenismo, sin duda era la petrolera, pues el dominio de las compañías petroleras extranjeras, ejercido por décadas, había ido creando gran descontento en los trabajadores quienes sufrían severas condiciones laborales.

Las luchas de los trabajadores petroleros por reivindicaciones mínimas, venían gestándose desde 1915 en que trabajadores de la compañía "El Aguila" en Minatitlán, Ver., llevan a cabo un movimiento por mejorar sus condiciones de trabajo y de vida, logrando la reducción de la jornada de trabajo a ocho horas, ya que en ese entonces era de 12 horas, pago de asistencia médica y escuela por parte de las compañías, pago de salarios los días de incapacidad por accidentes de trabajo y enfermedades (De Gortari, 12: p.211).

Posteriormente las luchas de los trabajadores están enfocadas a lograr el establecimiento de un contrato colectivo que reglamente la jornada, el pago de indemnizaciones, etc.

Para 1921 un nuevo fantasma acecha a los trabajadores, a raíz de la baja en la demanda de crudo, cuando las empresas reducen su producción y son despedidos un gran número de trabajadores y reducidas algunas conquistas en las condicio-

nes de su contratación.

Aún así se alzan nuevas demandas de los trabajadores de "El Aguila" que después de una difícil lucha, logran el reconocimiento de sus sindicatos y la firma de un contrato colectivo.

Su ejemplo es seguido por trabajadores de otras empresas, - sin embargo los logros de la contratación no son respetados por las empresas, que empiezan a utilizar como medio de disminuir costos y oponerse a los sindicatos, trabajadores "libres" que desplazaban a los sindicalizados. (De Gortari, 12 p.213).

Para 1931 además de la baja en la demanda petrolera se les suma la situación de crisis a nivel mundial que agudiza a tal grado el desempleo, que los trabajadores petroleros se ven forzados a aceptar condiciones de trabajo inferiores a las establecidas en los contratos colectivos.

En este mismo año se establece la Ley Federal del Trabajo - que para los petroleros no significa ningún avance, ya que incluso se les reducen prestaciones como P.E., la eliminación del pago por la empresa de salarios y medicamentos en caso de enfermedad no profesional y el autorizar nuevamente el trabajo a destajo.

En 1934 los trabajadores de Minatitlán inician un movimiento que exige el cumplimiento de la Ley Federal de Trabajo y:

- 1) Jornada de trabajo de 46.5 horas por semana.
- 2) Un día de descanso a la semana. Los días que fijaba la Ley Federal de Trabajo como obligatorios y además el 10. de enero, 26 de abril y 2 de noviembre, todos con goce de sueldo.
- 3) Vacaciones de 6 días al año para los que tengan de uno a cinco años de trabajo y 6 más por cada cinco años, hasta los 15 de servicio.
- 4) La obligación de la compañía a proporcionar útiles, herramientas e implementos necesarios para el desempeño de las labores.
- 5) En caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional, la compañía pagaría el 75% del salario.
- 6) En caso de enfermedad ordinaria variaría el pago de acuerdo con los criterios económicos de la empresa.
- 7) En caso de muerte se darían 730 días de salario y en el caso de incapacidad permanente o total, la indemnización sería de 1,095 días de salario.
- 8) La compañía prestaría toda la atención médica, hospitalización, medicinas, etc., en caso de daño por riesgo profesional.
- 9) Establecimiento de algunas reglas generales sobre jubilación.

- 10) La empresa sostendrá a algunos becarios-trabajadores o sus hijos y estará obligada a proporcionar biblioteca y escuela para los trabajadores. (De Gortari, 12: p.173).

Estos movimientos y los de Tampico y otras zonas se coordinaban en momentos coyunturales. Los trabajadores de las compañías petroleras se encontraban agrupados en diecinueve sindicatos con grados diversos de cohesión y combatividad. Las grandes movilizaciones populares características de la década de los treintas, así como un proceso interno iniciado desde 1913, favoreció las tendencias de los trabajadores petroleros para agruparse en una organización sindical única, que conjuntara su fuerza y ofreciera mejores condiciones para la lucha y la negociación con sus patronos.

La iniciativa de lograr este sindicato nacional de industria, partió de los petroleros del norte. Después de serios problemas y desacuerdos el 15 de agosto de 1935, una convención instalada en la Ciudad de México decide constituir formalmente el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

Diversas huelgas por violaciones a los contratos colectivos aún vigentes para los recién unificados sindicatos, ahora convertidos en secciones del STPRM, constituyeron el preludio de la primera lucha que los petroleros emprenderían como

organización nacional en ese entonces ya afiliados a la fuerza y combatividad del emergente sindicato se hizo evidente cuando sus 18,000 afiliados se lanzaron a la huelga el 27 de mayo de 1937 para exigir la firma de un contrato colectivo único.

El STPRM se integra a la recién formada C.T.M. con apoyo de la base de sus trabajadores, la importancia de esta conjunción, se refleja en la influencia que tuvo V. Lombardo Toledano, entonces secretario general de la Confederación, en la elaboración del contrato colectivo de los petroleros.

La situación de los trabajadores se había deteriorado por el momento de crisis que se vivía. Los precios habían aumentado entre 1934-1937 en un 88.96% mientras que los salarios sólo en 32.67% en los campos y 22.22% en las refinerías. Debido al aislamiento de las zonas petroleras, la difícil disponibilidad de artículos de primera necesidad, los precios aumentaban todavía más.

Había una clara diferencia de salarios entre trabajadores mexicanos y extranjeros que laboraban en México, esta diferencia era más acentuada con respecto a los trabajadores petroleros de los E.U., mientras que los trabajadores mexicanos producían 2,328 per cápita y los estadounidenses 726, los salarios eran de 4.28 pesos en promedio y el equivalente a 16.15 pesos respectivamente.

La huelga de mayo de 1937 es declarada legal y después de negociaciones, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, emite un laudo favorable a los trabajadores. Las empresas intentaron diversos recursos de defensa declarando ilegal el laudo y amparándose contra su cumplimiento, pero no tuvieron éxito. La agudización del conflicto durante los primeros meses de 1938 -cuyos pormenores son de sobra conocidos- desembocó en la emisión de un decreto de expropiación a las compañías petroleras por parte del ejecutivo federal, la noche del 18 de marzo. (De Gortari, 12: p.175).

La situación de los trabajadores no mejoró en cuanto a salarios y prestaciones después de la expropiación. La crisis económica no permitió que se destinaran más recursos y no se les cubren las demandas levantadas frente a la empresa extranjera, esto causó algunos problemas entre el gobierno y los líderes del STPRM.

Este último llegó incluso, a demandar el control de la empresa pero Cárdenas se negó argumentando el interés de la nación.

La combatividad de los trabajadores petroleros no disminuyó y en los años siguientes mostraron posiciones avanzadas con respecto al resto del proletariado. Esto los llevó a que en 1947 rompieron con la C.T.M. y fundaran junto con los ferrocarrileros y los mineros la Central Unida de Trabajadores.

En este momento de rupturas y recomposiciones en todas las direcciones obreras importantes se empieza a percibir los primeros signos de corrupción.

En 1949 se da una nueva ruptura y el STPRM pasa a formar parte de la Unión General de Obreros y Campesinos de México, sin embargo ante el pedido del gobierno para fortalecer el llamado "desarrollo estabilizador", las principales organizaciones obreras respondieron con la formación del Bloque de Unidad Obrera, promovido fundamentalmente por la C.T.M. El STPRM se integra también, y aunque esta organización no prospera, pone las bases para que el Congreso del Trabajo se funde como instancia oficial y reconocida de representación obrera en el país. En 1966 se integró a éste el sindicato petrolero y permanece hasta la fecha como un elemento de gran importancia.

El sindicato se ha modificado en su orientación y con ello, en sus funciones. Cuando se destacó por sus luchas frente al resto de la burocracia sindical, tuvo logros importantes en su contratación, pero estos no se han fortalecido en los últimos años. En la actualidad el sindicato se ha convertido en un freno de la lucha de los trabajadores petroleros y la corrupción interna es notoria: venta de plazas, imposición de direcciones, manejo arbitrario de cuotas, son hechos cotidianos. Cualquier actividad que se realice en contra de los intereses de la empresa es reprimida por el pro-

pio sindicato, que de hecho maneja la contratación junto con todas las prestaciones. Los dirigentes sindicales además de su fuerza política al interior del sindicato, tiene la suficiente para influir y en ocasiones determinar la designación de autoridades civiles en las zonas petroleras. Además en casi todas las legislaturas federales reciben diputaciones e incluso senadurías.

En los años de mayor crecimiento de la industria petrolera en la década pasada, hubiera sido de esperar un auge de la lucha de los trabajadores o cuando menos la recuperación de alguna fuerza. Sin embargo, la situación interna del sindicato determinó que las luchas generales del sector hayan sido pocas y dentro de los márgenes de la conveniencia de la empresa y que los movimientos más avanzados, especialmente de transitorios y de técnicos y profesionistas, hayan sido derrotados o mediatizados. Los grupos disidentes al interior del sindicato son reducidos y su fuerza minada constantemente por la represión o la coacción de sus líderes.

Las demandas del sindicato como tal, han sido reducidas y en todo caso restringidas a modificaciones de matiz en el contrato colectivo, excepto cuando en 1974 se sumó a la demanda de salarios de emergencia, demanda aceptada y promovida por toda la burocracia sindical del país.

La función del sindicato petrolero se ha transformado: de

ser dirección de la lucha por mejorar las condiciones de trabajo y con ello convertirse en promotor directo de la nacionalización de la industria petrolera, ha ido conformándose en un freno de las demandas de sus trabajadores. Las formas de control de la cúpula del sindicato, son variadas y eficientes. Desde luego hay represión a grupos disidentes, pero hay además una gran cantidad de acciones de tipo paternalista que se fundan en la ideología dominante, además del manejo mercantil de los derechos más elementales, la seguridad en el empleo, los permisos, préstamos, etc. Por otra parte se manipula a los trabajadores cuando se manejan altos salarios y compensaciones monetarias por exposición a riesgo.

Los líderes del sindicato, entienden su situación estratégica, y han logrado obtener del Estado un gran poder político y económico, tanto en transacciones directas, en las que comprometen la docilidad de sus agremiados, como en negociaciones legalizadas a partir del propio contrato colectivo como en la cláusula número 36 en la que se establece la propiedad de las empresas sindicales en las contrataciones de servicios de construcción, mantenimiento, etc., y el pago del 2% de todos los contratos que establezcan con compañías libres. Y otras cláusulas que favorecen directamente a la dirección sindical.

Un aspecto que posee enorme significado político en el ni--

vel de fortalecimiento de la burocracia del STPRM es la revisión del contrato colectivo que se celebra cada dos años y las revisiones al salario con carácter anual.

Podemos afirmar que tales revisiones configuran el ámbito de reproducción del poder sindical de la dirigencia charra, en la medida en que la obtención de determinadas "conquistas laborales", manejadas ideológicamente les permiten articular cierto consenso entre los trabajadores.

En este momento se observa con gran nitidez, el doble carácter de la burocracia sindical que, de un lado, mantiene sujetos a los trabajadores a partir de una defensa limitada, ideologizada, parcial y unilateral de sus intereses como ella los entiende, ciñéndolos a las posibilidades y necesidades de la empresa y de otro promueve y reproduce los proyectos, políticas e intereses estatales para la industria petrolera como copartícipe de los mismos.

Las accidentadas revisiones contractuales de los años cuarenta, donde la combatividad de los petroleros hubo de ser reducida por la fuerza, se han transformado en nuestros días en negociaciones pacíficas, donde se cumplen una serie de ritos políticos, concluyendo en un acuerdo subordinado de la burocracia sindical para aceptar las proposiciones patronales. Se ha dejado incluso en alguna ocasión de emplazar a huelga, aduciéndose las excelentes relaciones entre -

sindicato y empresa. (Pérez Linares, 28: p.60).

Actualmente la fuerza más importante la constituye el grupo que encabeza Joaquín Hernández Galicia, "la Quina", que promueve un programa con características populistas llamado "revolución obrera", es interesante constatar que a partir de septiembre de 1983, en el sindicato petrolero se empieza a resquebrajar el poder de este grupo, que durante tanto tiempo logró mantenerse en el poder. Este programa incluye tiendas con precios inferiores a los del comercio, granjas en las que la producción es a bajos costos para surtir a las propias tiendas y otro tipo de unidades productivas. En los últimos meses ha habido constantes demandas de los trabajadores por el manejo de estas empresas por parte de los principales líderes, ya que son fuente de ingresos a nivel personal y se mantienen con trabajo gratuito de trabajadores transitorios, que buscaban hacer méritos para lograr la planta o de trabajadores de planta que piden algún "favor" a los líderes.

Al interior de cada sección hay representantes directos del grupo quinista y su fuerza se ha hecho sentir cada vez más en las elecciones de secretarios de sección. La lucha en este nivel es en muchas ocasiones por lograr posiciones de poder y privilegio, y no porque se intente la democratización. Los grupos más avanzados se han enfrentado, por una parte con la fuerza del patrón PEMEX, por otra con la es--

estructura "charra" del sindicato, y por la otra con indiferencia, conformismo o miedo de la mayoría de trabajadores del petróleo.

..." Salvador Barragán Camacho y Joaquín Hernández Galicia, "La Quina", pudieron más que la dirección de PEMEX, a la que arrancaron en la última negociación del contrato colectivo un incremento general del 44% en salarios y prestaciones y, sobre todo, mayores recursos económicos para ser manejados directamente por ellos.

Tal fue el desenlace de los enfrentamientos verbales que se dieron al principio de la administración y que hacían suponer el poderío del sindicato, incrementado como nunca durante la gestión del hoy encarcelado Jorge Díaz Serrano.

Además de las concesiones de que ya disfrutaba, desde el pasado 10. de agosto el sindicato participa con el 50% -en vez del 40% como lo hacía- en las obras de construcción, ampliación y desmantelamiento de plantas de refinación y petroquímica; transportará por carretera los productos de Pemex y, lo novedoso, manejará por lo menos 3,000 millones de pesos millones de pesos al año en despensas que pagará Pemex a sus 130,000 trabajadores y que, obviamente, serán distribuidas por las tiendas de consumo que controla Hernández Galicia.

También se vieron incrementados en la revisión contractual los permisos a funcionarios sindicales, los gastos de representación, los viáticos, la ayuda para eventos sociales, entre otras cosas.

En suma, obtuvieron todo lo que querían. Y, así, la revisión del contrato colectivo -que los propios líderes consideraban "difícil"- debido a la crítica situación económica se convirtió en nueva evidencia del poder de La Quina, Barragán Camacho y su camarilla.

Según grupos opositores y corrientes democráticas del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), como la "Corriente Sindical Democrática Petrolera" y el movimiento independiente "Lázaro Cárdenas", la negociación permitió a los "líderes corruptos" aumentar las prebendas que reciben, como miles de millones de pesos para obras sociales y mayor participación en la Comisión de Contratos, en la construcción de obras y en la perforación de pozos, - que han sido el sustento económico de su poder. (Proceso, - pag. 14, Agosto 1983).

Una parte muy importante de la fuerza del sindicato petrolero, está en su capacidad económica. Obtiene altos ingresos "legalmente" cuando reciben contratos de la empresa, derecho que se establece en la cláusula 36 del contrato colectivo: "cuando los trabajadores organicen sociedades, la empre

sa deberá preferirlas previo concurso y en igualdad de condiciones para celebrar con ellas los contras para la obra que se refiere el párrafo anterior, así como para la distribución urbana de sus productos, cuando a su juicio considere que están capacitadas para ejecutarlas". Pero además sus ingresos aumentan porque la empresa deduce "el 2% del monto total de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres y lo entregará al STPRM por concepto de aportación para obras de beneficio social...". Estas cláusulas han dado pie para una práctica ilícita o al menos mañosa, con la constitución de sociedades aparentes que son en realidad, negocios particulares de los líderes, que reciben los contratos de PEMEX. A estas formas de enriquecimiento hay que aumentar otra verdaderamente ilícita, la venta de plazas, práctica conocida y sufrida por todos los trabajadores de PEMEX. Cualquier trabajador debe pagar a los dirigentes sindicales una determinada suma por tener contratación, en caso de ser transitorio este pago se repetirá en cada recontractación. Pero si se quiere lograr la planta, además de realizar trabajo gratuito en empresas "sindicales", hay que pagar sumas enormes que van a parar al bolsillo de los líderes. Esta burocracia sindical, es una de las más poderosas política y económicamente en el país.

La fundación del sindicato petrolero era el resultado de las necesidades específicas de los trabajadores en su lucha contra las empresas petroleras, que presentaban serias di-

ficultades en la mayor parte de las regiones productoras. - Para el estado mexicano la integración del sindicato, constituía un proyecto conveniente que no contravenía su política laboral y que podría de otro lado, favorecer su consolidación política si lograba su adhesión. La política Cardenista pudo ser implementada precisamente a partir del afianzamiento de los sectores sociales en torno al estado, en particular del sindicato de industria como el petróleo, y de las centrales y federaciones de trabajadores nacidas en el período, fortaleciendo con ello su postura en relación al resto de las fuerzas sociales.

Desde este ángulo, la trayectoria histórica del STPRM, se ha debatido permanentemente en torno a una ambivalencia política cuyos dos polos están representados, de una parte por los intereses y requerimientos de los trabajadores petroleros, y de otra parte por los proyectos estatales para la industria y el movimiento obrero que, en la perspectiva del desarrollo capitalista, se sustentan en el control material e ideológico del sindicato. Esta ambivalencia a través del tiempo se ha ido resolviendo en el sentido en que las intenciones y objetivos del capital han logrado prevalecer por sobre los intereses del sector laboral petrolero.

Aunque en su declaración de principios se muestre como defensor de los intereses y requerimientos de sus agremiados como parte de la clase obrera:

- El STPRM pugnará por la evolución de los procedimientos empleados hasta lograr que la administración de la industria quede bajo la dirección y responsabilidad de los petroleros, para lo cual fomentará por todos los medios su preparación técnica.

- El STPRM luchará porque los puestos de confianza pasen a ser tabulados.

- El sindicato pugnará porque la pensión de los trabajadores jubilados sea incrementada en cada revisión contractual.

- El sindicato luchará por la no explotación del trabajador petrolero en su carácter de consumidor, contituyendo en casos necesarios, entidades comerciales auspiciadas por él, tales como cooperativas, sociedades mutualistas y otras cuya existencia trascienda en el fortalecimiento de los trabajadores.

- El sindicato luchará por la obtención de casas habitación cómodas e higiéncias para los trabajadores petroleros.

El sindicato de trabajadores petroleros sufrió una paulatina charrificación.

Cuando el petróleo estaba en manos de empresas transnacionales, se destacó como una organización sumamente democrática y combativa, factor determinante para la expropiación del petróleo, ya que este fue el apoyo central del Estado para tomar esta medida.

Cuando la empresa se unifica y su administración queda en manos del Estado mexicano se inicia una relación diferente con el sindicato petrolero. En los primeros regímenes, posteriores a la expropiación el sindicato mantiene su política combativa al exigir la firma de un contrato y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el control de la producción y es cuando al Estado ya no conviene su posición, iniciando un conflicto con el STPRM que culmina con la política represiva de Miguel Alemán, llegando a extremos de romper huelgas y enfrentar el ejército a los trabajadores -- (1947). El proceso de charrificación del sindicato se inicia cuando facciones de este adoptan la política de plegarse al estado y es en 1949 cuando toman el poder definitivamente, convirtiéndose en lo que ya era la C.T.M. en ese momento, organismos de control de la clase obrera y legitimación del Estado.

" El proceso capitalista de producción, considerado en su interdependencia o como proceso de reproducción pues no sólo produce mercancías, no sólo produce plusualor, sino que produce y reproduce la relación capitalista misma: por un lado el capitalista, por la otra el asalariado."

KARL MARX

EL CAPITAL CAP.XXI

CAPITULO III. FUERZA Y PROCESO DE TRABAJO

Si queremos saber cuáles son las determinaciones directas - del proceso de trabajo sobre la salud de los petroleros, no debemos olvidar dos aspectos fundamentales, por una parte - la productividad per cápita, y por otra los factores que se derivan de la contratación. Si vamos a decir que las formas de trabajar, repercuten en el desgaste, sabemos que en un nivel más general las formas de realizar el trabajo están definidas por la cantidad y calidad de la producción, o sea por los objetivos fijados por la empresa. Por ello la carga directa debe medirse en función de esta política general. Otro problema que repercute en la salud de los trabajadores es el tipo de contratación al que se ven sometidos. Primero porque hay derechos diferenciados: salarios, prestaciones, etc., que modifican las condiciones de vida de los trabajadores. Segundo porque la inestabilidad en el empleo causa un estado de estrés que repercute en la salud directamente. Ambos problemas, los derechos diferenciales y la inseguridad en el empleo, son determinantes agregados del proceso de trabajo que responden a la política de producción - de PEMEX.

Aunque un propósito explícito de PEMEX es la creación de empleos, (Programa Nacional de Desarrollo, SPP) por lo menos en el inicio del "auge", ésto no se ha logrado, en parte -

porque la creación de un empleo para esta rama, requiere 15 veces más inversión que en la manufactura, pero además porque es más redituable hacer más productivo el trabajo y PEMEX ha logrado con poca inversión relativa en tecnología (Memorias PEMEX, 1982), hacer que la fuerza de trabajo eleve enormemente su producción per cápita, como se vio en páginas anteriores.

De hecho la contribución de PEMEX en el empleo es muy pequeña, dada su importancia económica: en 1940 del total de la clase obrera solamente ocupó al 0.38%, en 1976 al 0.62%. Por otro lado, la contratación en la empresa tiene características de sobra conocidas. Los trabajadores de planta han tenido que comprar la seguridad en el empleo a un alto costo, las notas periodísticas sobre este fenómeno abundan. (anexo No. 2). Ahora se ha dado a conocer un mecanismo más, que es la de trabajo gratuito en las tiendas, ranchos y demás propiedades del sindicato (aunque hay acusaciones en la actualidad acerca de la apropiación de éstas por parte de algunos líderes). La empresa reconocía en 1982 como trabajadores de planta a un poco más de la mitad de los empleados (ver cuadro No. 6). La proporción no ha variado en los últimos años en gran medida y como se ve, es menos el porcentaje de trabajadores de planta, durante los años de auge.

Están como grupo importante numérica y políticamente, los

transitorios, que eran según cifras oficiales el 46.35% en el año citado. Estos trabajadores, llegan a mantener su condición por muchos años y en ocasiones nunca cubren ni los "méritos" ni la cantidad de dinero suficientes para lograr la base. Estos trabajadores se han destacado por su lucha sistemática para lograr plantas y acabar con la corrupción en la asignación de plazas. (ver anexo No. 2)

CUADRO No.6

TRABAJADORES DE PEMEX POR TIPO DE CONTRATACION

1971 - 1982

(Número de personas y porcentaje)

AÑO	NUMERO DE PERSONAS			PORCENTAJES	
	Planta	Transitorios	Total	Planta	Transitorios
1971	44 153	31 345	75 498	58.48	41.52
1972	44 697	31 051	75 748	59.01	40.99
1973	45 633	31 023	76 656	59.53	40.47
1974	47 735	29 938	77 673	61.46	38.54
1975	49 166	32 037	81 203	60.55	39.45
1976	51 049	37 003	88 052	57.98	42.02
1977	52 669	39 011	91 680	57.45	42.55
1978	54 632	41 023	95 655	57.12	42.88
1979	58 484	44 787	103 271	56.63	43.37
1980	61 494	51 856	113 340	54.26	45.74
1981	63 816	59 010	122 826	51.96	48.04
1982	71 653	61 923	133 576	53.64	46.35

FUENTE: Memoria de Labores PEMEX, 1982, 1983.

NOTA: El personal de 1971-1982 no incluye la Rama de Proyectos y Construcción.

Estos trabajadores son los más afectados cuando se trata de bajas en la producción, tan solo en Coatzacoalcos en Enero de 1983 fueron despedidos 28 000 por la suspensión de -- obras. (ver anexo No. 2).

Los transitorios además de la inseguridad de el empleo, se encuentran con otros problemas. Existen claras restricciones en el contrato colectivo, en cuanto a pagos de indemnizaciones, reubicaciones, recortes de personal, etc. Por - otra parte, les son asignadas las labores más peligrosas, - repercutiendo todo ello en una mayor accidentabilidad y en incidencias mayores de patologías, por ejemplo la incidencia de tuberculosis; en Poza Rica Veracruz, muestra claras diferencias entre trabajadores de planta y trabajadores - transitorios. (ver cuadro No.7)

CUADRO No. 7
 TUBERCULOSIS PULMONAR EN LOS TRABAJADORES
 PETROLEROS, SEGUN LA FORMA DE CONTRATACION POR
 PEMEX EN POZA RICA, VER.

TIPO DE CONTRATAC.	1974		1976		1978		TOTAL	TASA PROG.
	No.	Tasa*	No.	Tasa*	No.	Tasa*		
Planta	2	0.2	6	0.8	4	0.6	12	0.
Transit.	33	8.6	43	10.5	34	9.0	110	9.
Jubilados	3	2.7	4	2.9	2	1.3	9	2.
Fam. Planta	22	0.6	36	0.9	19	0.6	77	0.
Fam. Transt.	12	0.6	20	1.0	20	1.1	52	0.
TOTAL	72	1.1	109	1.6	79	1.2	260	1.

FUENTE: PEMEX. Reportes mensuales del Depto. de Medicina Preventiva del Hospital Regional de Poza Rica, Ver.

* Tasa por 1,000 trabajadores.

Tomado de: Salazar et al 47.

Finalmente están los llamados "pelones", que son trabajadores contratados por empresas diversas, encargadas de labores de construcción, reparación, etc. Estos trabajadores no están contemplados en el Contrato Colectivo y de hecho PEMEX no los reconoce en sus cifras. Si a los transitorios le agregamos los "pelones", la cantidad de trabajadores sin seguridad en el empleo asciende al 60% (Orozco, Lourdes 27: p.65).

PERSONAL OCUPADO EN PETROLEOS MEXICANOS POR AREAS DE ACTIVIDAD ^{a/}

(personas)

1970-1979

AÑO	TOTAL DE PERSONAL OCUPADO EN PEMEX		EN PRODUCCION EN ACTIVIDADES EN INDUSTRIALIZACION ^{a/}				EN TRANSPORTE ^{d/}		EN ADMINISTRACION	
	Absolutos	%	EN ACTIVIDADES PRIMARIAS ^{b/}		Absolutos	Participación Porcentual	Absolutos	Participación Porcentual	Absolutos	Participación Porcentual
			Absolutos	Participación Porcentual						
1970	71 082	100	38 501	51.4	18 775	23.8	7 474	10.5	10 312	14.5
1971	75 498	100	38 532	51.0	19 417	25.7	7 540	10.0	10 009	13.3
1972	75 748	100	38 852	51.0	17 929	23.7	7 829	10.3	11 338	15.0
1973	78 858	100	38 989	50.8	18 174	23.7	8 008	10.4	11 506	15.0
1974	77 873	100	39 479	50.8	19 378	24.9	8 199	10.6	10 819	13.7
1975	81 203	100	40 187	49.5	20 891	25.7	9 125	11.2	11 020	13.6
1976	88 052	100	39 019	44.3	27 509	31.3	9 434	10.7	12 090	13.7
1977	91 880	100	41 422	45.2	28 408	31.0	9 884	10.7	11 966	13.1
1978	96 655	100	43 388	45.3	29 635	31.0	10 459	10.9	12 193	12.8
1979	103 270	100	45 342	43.9	35 099	34.0	11 486	11.1	11 343	11.0

a/ Las cifras presentadas no incluyen la Rama de Proyectos de Construcción.

b/ Exploración y Explotación.

c/ Refinación y Petroquímica.

d/ Marina y Ventas.

FUENTE: PEMEX, Gerencia de Personal.

Tomado de: La Industria Petrolera en México. SEP, 1979.

Las formas con que se distribuye la fuerza de trabajo por actividad tiene que ver con el tipo de trabajo que se realiza, pero además como se dijo antes, con la cantidad de producción per cápita que se pretenda lograr. El cuadro No.8 está muy poco desglosado y no nos permite más que una aproximación a la distribución por sector, sin embargo es un acercamiento para ver como aunque la empresa responde a la política de mayor producción de crudo y gas, por encima de productos elaborados, de 1970 a 1979 se nota una gradual disminución del porcentaje de personal ocupado en las actividades. Esta situación confirma aún más, como en el sector primario la producción per cápita se ha incrementado notablemente. Pero fundamentalmente esta información nos da aproximaciones acerca de la cantidad de trabajadores que se ven sometidos a riesgos específicos de procesos de trabajo determinados, cuestión que en esta segunda parte del capítulo será referida en términos generales. Cabe aclarar que nos referimos al momento productivo citando algunos de los riesgos directos que en el se presentan, en la parte final, hablaremos brevemente de cómo este proceso se extiende al ámbito de la reproducción y cómo repercute en la vida y muerte, no sólo del trabajador, sino de su familia y de todo el que habita en una zona petrolera.

El Proceso de Trabajo en la Zona de Producción :

Hay tres niveles básicos de transformación: en el primero - se obtienen los productos primarios: crudo y gas; en el segundo, productos intermedios como: etileno o acetona y en - el último, productos terminados como: plaguicidas, detergentes o fertilizantes.

Estos tres niveles de transformación se basan en dos sectores: uno el primario, que corresponde a los procesos para obtener los productos: gas y crudo y se agrupan en la exploración, la perforación y la explotación o producción; el otro sector llamado industrial, incluye la refinación y la petroquímica (Memorias Pemex, 1982). Nos referimos a estas fases, excepto a la petroquímica, ya que la información con - que contamos no nos permitió acercarnos a este proceso de - trabajo. Por otra parte están las acciones de transporte, estiba, almacenamiento, que alimentan a las fases de producción directa y solamente haremos una breve referencia al - respecto.

En cada fase hay características específicas que las distinguen en la promoción de riesgos directos, sin embargo hay - rasgos comunes como horarios, turnos, dobles, falta de - control sobre el proceso, delegación de demandas, imposibilidad de participar en forma democrática en su representación sindical, que sin ser riesgos reconocidos, determinan la salud-enfermedad de los trabajadores. Como nuestro objetivo es analizar el contrato colectivo, como resultado de -

la concepción oficial de la relación salud-trabajo y las políticas que de esta se derivan en los servicios médicos, en las medidas de seguridad e higiene, en los pagos por riesgo y daño, nos referimos a estos fenómenos específicos y comunes de manera marginal.

Exploración :

Es realizada por geólogos, topógrafos, geofísicos, transportistas, operadores y ayudantes. El objetivo es descubrir depósitos nuevos de hidrocarburos o extensiones de zonas ya detectadas o explotadas. Para ello se utilizan aparatos de medición, explosivos y transportes. Se realiza en zonas generalmente aisladas, tanto en la exploración marítima como en la terrestre.

En el caso de la exploración terrestre los trabajadores se ven expuestos a la variabilidad de fenómenos climáticos, a picaduras y mordeduras de animales, por otro lado están los riesgos derivados del uso de explosivos que pueden ser por explosiones accidentales o por que provocan impactos sonoros que dañan el aparato auditivo. En la manipulación del equipo, se realizan esfuerzos físicos que repercuten en problemas de fatiga o dolores musculares, distenciones, etc.

En la exploración marítima a los anteriores problemas habrá

que agregar los accidentes provocados por factores climáticos o por colisiones, por los largos períodos de aislamiento y tensión que se reflejan en trastornos del sueño, ansiedad, depresión, entre otras problemáticas. (Salazar, 47: - p.29)

Perforación :

Las cuadrillas están formadas por perforadores, operadores, choferes u operadores de máquinas, ayudantes de perforación y "changos" o torreros. El objetivo es comunicar los yacimientos a la superficie, mediante vías de acceso, acondicionando áreas, acarreando y colocando tuberías, sondeando, - montando torres y manteniendo los accesos. Se utilizan - transportes, herramientas diversas, máquinas de nivelación, equipo de perforación rotativo, equipo eléctrico, de inyección de lodo y materiales como: sosa, barita, bentonita y - pirofosfatos. Para el registro de la profundidad alcanzada en la perforación de los pozos, se utilizan proyectiles radioactivos.

Los trabajadores de perforación sufren daños debido entre - otras causas a accidentes de tráfico, problemas derivados - del clima, ritmos intensos de esfuerzo, caídas de gran altura, explosiones y se presentan también quemaduras, heridas oculares en el manejo de algunos instrumentos; el manejo de

sustancias como la sosa que puede provocar quemaduras graves, ulceraciones profundas o por ingestiones severas, heridas en membranas y mucosas. Además existen riesgos en el manejo del material radioactivo que se usa en los pozos. (Salazar, 47. p.31)

Producción :

Cuando se ha perforado y tendido la tubería a los niveles adecuados se realiza la extracción del petróleo y el gas, por medio de baterías, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y estaciones de gas; se realiza la extracción y la separación de petróleo y aceite. En las tareas de producción las acciones son fundamentalmente automatizadas y se requiere poca mano de obra. Son los trabajadores de vigilancia y básicamente los de mantenimiento de ductos, los que están expuestos a riesgos relacionados con clima extremo (insolación, quemaduras), exposición a rayos X, trabajos en torres. Por otro lado en la impermeabilización de los ductos se utilizan sustancias carcinógenas como: asfalto y alquitrán, que además producen dermatosis de contacto. En la inyección de pozos el riesgo mayor es la utilización de ácido clorhídrico porque produce además de quemaduras en forma directa, irritaciones en los ojos y vías respiratorias cuando desprende gas. (Salazar, 47: p.42) (PEMEX 29: p.91)

Al igual que en la exploración en los procesos de producción, son frecuentes grandes lapsos de aislamiento, presentándose los problemas antes señalados.

Refinación :

Del crudo y del gas amargo, se obtienen dos tipos de productos: acabados e intermedios, mediante procesos físicos y químicos.

El gas amargo es transformado en los procesos de endulzamiento, deshidratación y absorción (planta criogénica), en hidrocarburos licuables: etano, propano, butano, isobutano. Los gases ácidos que se derivan de este proceso son utilizados en la elaboración de la gasolina. Cuando el gas amargo pasa por la endulzadora se desprende un proceso de recuperación del azufre por la oxidación del sulfúrico. En esta recuperación encontramos dos sustancias altamente tóxicas: bióxido carbónico y ácido sulfídrico. Pero además hay quejas sobre la acidez estomacal que produce el desprendimiento de azufre en el aire. Por otro lado el petróleo crudo es tratado en las plantas desaladoras, estabilizadoras de destilación primaria, de este proceso se obtienen, por un lado, tratamiento cúprico de la kerosina, la kerosina mejorada y la anilina, y por otro, un tratamiento de desulfuración y estabilización de la gasolina se obtiene la gasolina dulce

que al ser utilizada es la gasolina nova.

En estos procesos intervienen trabajadores de diversas categorías y los procesos tienen diversos grados de complejidad pero en todos hay una tendencia a la automatización, lo que lleva a una constante pérdida del control sobre el proceso y problemas de inactividad combinada con tensión ante posibles eventualidades. En algunas partes de los procesos hay ruido excesivo (hasta más de 115 decibeles) que se refleja en hipoacusia. La manipulación en otras partes, de materias químicas causan dermatitis y quemaduras; se presentan también intoxicaciones por la inhalación de vapores de azufre, bióxido de carbono, ácido sulfhídrico e incluso silicosis - debida a polvos y arena. (Salazar, 47: p.37)

La gasolina, uno de los productos finales, presenta riesgo, ya que es soluble a los lipoides y por tanto es un veneno - anestésico, su potencial de toxicidad aumenta por ser altamente volátil, sus efectos nocivos están en relación al tiempo de exposición, por lo tanto están más expuestos los trabajadores que laboran en su distribución y venta, aunque también existe este riesgo en el ambiente de las refinerías. La inhalación de gasolina produce desde mareos ligeros, irritación de ojos, oídos y vías respiratorias superiores, hasta anestesia, hilaridad, estupor, anorexia, náuseas o colapso súbito, coma y muerte. Los daños que se reportan en los casos fatales son hemorragias internas, bronquitis, ede

ma pulmonar, daño en hígado, riñones y bazo y aunque no se tienen comprobaciones definitivas, se relaciona con secuelas del sistema nervioso central expresadas en convulsiones y crisis epiléptiformes. (STPS Hombre y Trabajo, 50: p.21)

Fuera de los procesos antes señalados, están otros que los alimentan y que tiene sus propios riesgos directos en el manejo de sustancias. La carga y descarga y el almacenamiento, las materias primas que se requieren han sido ya descritas en algunas de sus características, a continuación enumeraremos las que el propio Contrato Colectivo reconoce como peligrosas: Plomex (tetraetilo de plomo) ácidos corrosivos, pólvora, fósforo, dinamita, sulfuro de carbono, cemento, cal viva, azufre, polvo catalizador, madera creosotada, tierra fuller, crosota, lana mineral, sosa caústica, hidróxido de litio, amoniaco y sulfuro de amonio, todas ellas implican diversos riesgos en su manejo. (ver cuadro No. 14)

Por otro lado están trabajadores de mantenimiento y reparación a los propios procesos. Estos realizan labores de limpieza, por ejemplo en ductos, tanques, drenajes, serpentina, cámaras de combustión, calderas, filtros, líneas de productos, torres de destilación y están expuestos a intoxicaciones por diferentes sustancias, labores en temperaturas extremas y aún a radioactividad (limpieza de ductos).

Como se dijo en el inicio de este capítulo los riesgos directos no son la única fuente de daño para el trabajador, existen factores de desgaste que se relacionan con la forma en que cada proceso es realizado y además problemas comunes que se refieren a la organización de horarios, turnos, vacaciones, obligatoriedad de doblar turno en casos "necesarios" o de eliminar incluso horas de descanso y comida.

El propio contrato colectivo legitima la capacidad de la empresa para suspender descansos o tiempos de alimentación, si el proceso de producción lo requiere (cláusula 47, 49 contrato colectivo, 1983)

Como vemos las formas en que se desgasta el trabajador están determinadas por las formas y el fundamento que asume su proceso de trabajo concreto en una sociedad capitalista, donde la fuerza de trabajo enajenada por el obrero es propiedad del capital y éste decide qué se produce, cuánto se produce y cómo hay que producirlo. Como anteriormente se ha dicho, históricamente se han manipulado las demandas del trabajador por mejores de trabajo, provocando que estas sean desviadas a un ámbito que no cuestione el propio proceso productivo, sino que se ubique en la esfera de la reproducción, aspecto que se cristaliza en la pretensión del trabajador de obtener más dinero para mejorar su consumo, pensando que ésto le da mayores posibilidades de "restituir" -



sus condiciones de salud que son reflejo de su desgaste.

En cuanto a los trabajadores petroleros se refiere, se les ha pretendido mostrar como elite de la clase obrera, ya que sus salarios son de los más altos dentro de la clase obrera siendo más evidente ésto en trabajadores de planta que son oficialmente alrededor del 51% del total.

Pero dadas las condiciones -ya mencionadas- de la producción del petróleo actualmente, en este gremio se han mejorado - sus condiciones reproductivas (salarios) a costa de un detrimento en sus condiciones de salud, el caso más claro es la gran accidentabilidad que presenta este sector del proletariado.

Extensión de riesgos :

La extensión de los riesgos del proceso de trabajo del petróleo al medio ambiente, son de varios tipos. Algunos se deben a los accidentes en transportación o en exploración y son los más notorios. Sin embargo, hay una extensión más callada que se da específicamente en las zonas llamadas petroleras.

Un dato nos indica que de las 1.6×10^9 toneladas que se -

transportaban hace diez años en el mundo un 1% se derramó - en el medio ambiente. En los últimos años han sido del dominio público problemas de derrames masivos (recuérdese el Ixtoc) y en muchas ocasiones éstos han afectado notablemente la pesca en grandes extensiones marítimas. En nuestro país aunque no se reconozca oficialmente los estudios de - instituciones de investigación han demostrado que existe - contaminación por hidrocarburos en moluscos en la zona de - Isla del Carmen y también se comprueba empíricamente en Salina Cruz, Oaxaca. (Sevilla 51: p.107)

Pero estos derrames no sólo afectan al mar. En general las aguas de los ríos y lagunas están altamente contaminados - por los desechos de esta industria. Es conocido como las - aguas de los ríos del sureste, como Coatzacoalco, están en condiciones ecológicas deplorables. Por lo que respecta al aire no cabe duda que la quema constante de gas en las zonas de explotación, causa un humo constante que se percibe a simple vista. Por otra parte los suelos regados por -- aguas con residuos de procesos de refinación o con hidrocarburos, sufren degradación y dejan de ser útiles para el cultivo.

Por otra parte están los accidentes, como la explosión de - un ducto, en 1982 en la Venta Tab., que provocó 22 muertos o muchos otros reportados por la prensa. (Pensamiento Crítico No. 6 p.29.

La contaminación, en un punto crítico en el Istmo

► Jaltipan, Nanchital y Coatzacoalcos, saturados por ácidos en el agua y el aire ► Las concentraciones rebasan las normas internacionales ► La presencia de metales pesados, como el mercurio, comprobada en peces y moluscos ► La degradación acabó con valiosas especies acuáticas

Rosa Rojas 19-X-82 (P.9)

El desarrollo industrial petrolero de la región norte del Istmo a Tehuacanpec, que tanto en la creación de empleos como en la introducción de servicios ha beneficiado poco a la población, ha hecho de esa zona una de las más contaminadas del país. Estudios realizados por el Centro de Ciencias de la Atmósfera (CCA) de la UNAM señalan que la concentración de ácido sulfúrico en el aire en Jaltipan es 10 veces mayor que lo admisible según normas internacionales. En Nanchital, indican fue imposible cuantificarla pues la cantidad de ácido en la atmósfera saturó al instrumento de medición.

Por lo que respecta a monóxido de carbono, en Coatzacoalcos los límites se mantienen en el umbral de las concentraciones permitidas, en tanto que en Nanchital y Minatitlán se llegan a registrar cantidades hasta 15 veces mayores que las permitidas en el estándar de la OMS.

Azcapotzalco, la delegación más contaminada, por los humos de la refinera 18 de Marzo: DDF

El estudio de la contaminación atmosférica en Azcapotzalco, delegación de Coahuila de Zaragoza, fue realizado por el Centro de Ciencias de la Atmósfera (CCA) de la UNAM. Los resultados muestran que la contaminación en esta zona es muy alta, especialmente por los humos de la refinera 18 de Marzo. Se detectaron concentraciones de hasta ocho veces mayores que las permitidas en el estándar de la OMS.

Fuga de cloro en Pajaritos

Señaló el DDF que en el poblado de Pajaritos, Coahuila, se produjo una fuga de cloro que causó graves problemas de salud a los habitantes. La fuga ocurrió en una planta de procesamiento de azúcar. Los afectados fueron tratados en un hospital local.

Afecta la contaminación a trabajadores

COATZACOALCOS. — Los obreros de la planta de fertilizantes de Fertimex, que se encuentra en Coahuila, han estado sufriendo problemas de salud debido a la contaminación atmosférica. Los síntomas incluyen tos, dificultad para respirar y dolor de pecho. Los trabajadores exigen mejores condiciones de trabajo y mayor protección ambiental.

Garza, subdirector de Protección Ecológica, denuncia daños a la salud de las instalaciones de Pemex ecología

Abelardo Garza, subdirector de Protección Ecológica de Pemex, denunció los daños a la salud causados por las instalaciones de la empresa. Señaló que las emisiones de gases tóxicos afectan a la población cercana y que se requiere una mayor regulación y control.

Contaminación de fenol en la presa Endo de Tula, Hgo.

Es un peligro para los seres humanos, las plantas y el ganado que la contaminación de fenol detectada en la presa Endo de Tula, Hidalgo, pueda afectar a la población. El fenol es un compuesto químico muy tóxico que puede causar graves problemas de salud si se consume o inhala.

Trabajo para obreros por deficiente maquinaria

COATZACOALCOS. — Los obreros de la planta de fertilizantes de Fertimex, que se encuentra en Coahuila, han estado sufriendo problemas de salud debido a la contaminación atmosférica. Los síntomas incluyen tos, dificultad para respirar y dolor de pecho. Los trabajadores exigen mejores condiciones de trabajo y mayor protección ambiental.

Enferman obreros por deficiente maquinaria

COATZACOALCOS. — Por el mal estado en que se encuentra la planta de fertilizantes de Fertimex, que se encuentra en Coahuila, los obreros han estado sufriendo problemas de salud. Los síntomas incluyen tos, dificultad para respirar y dolor de pecho. Los trabajadores exigen mejores condiciones de trabajo y mayor protección ambiental.

Sureste anticológico

COAHUILA. — Los obreros de la planta de fertilizantes de Fertimex, que se encuentra en Coahuila, han estado sufriendo problemas de salud debido a la contaminación atmosférica. Los síntomas incluyen tos, dificultad para respirar y dolor de pecho. Los trabajadores exigen mejores condiciones de trabajo y mayor protección ambiental.

Esto es en cuanto a los que podríamos llamar contaminación, sólo que no es la única extensión que se da del proceso de trabajo. En las ciudades petroleras se desarrollan polos, incontrolables de atracción y la vida cobra rasgos muy específicos. La modificación de lo que podríamos llamar estructura vital, se da en varios sentidos.

Hay un cambio de la composición social de la población, debida a las nuevas ocupaciones que se derivan del trabajo petrolero: la llegada de trabajadores ligados directamente al proceso se ve acompañada por la migración de población que se dirige a las zonas con la expectativa de incorporarse a los procesos de producción o al menos en la construcción de las instalaciones que en momentos determinados requiere de mucha mano de obra no especializada. Sin embargo, la absorción de mano de obra en PEMEX es sumamente restringida, especialmente cuando se terminan los procesos de construcción, que por otra parte corren a cuenta de empresas privadas fundamentalmente. Los trabajadores que no encuentran acomodo en algún proceso relacionado con el petróleo, se inscriben en labores comerciales o de servicio en el mejor de los casos, pero en gran cantidad quedan fuera de cualquier actividad remunerativa y se convierten en una masa pauperizada - que sobrevive de alguna manera de las migajas del progreso petrolero.

Con esta desigualdad ocupacional, la distribución de los in

gresos se hace profundamente diferenciada. Mientras los trabajadores de PEMEX reciben salarios relativamente altos, los empleados de las compañías contratistas apenas se igualan con los más bajos de la empresa principal y no se diga de la población en general, ésta sufre de problemas mayores, ya que aunado a tradicionales ingresos bajos, se da una inflación incontrolable, debido a la nueva composición del mercado. (Allub y Michel, 1: p.17)

Por otra parte se modifica la estructura agraria, ya que grandes extensiones son expropiadas o contaminadas, provocándose escasez en productos agrícolas (cuestión semejante sucede con las zonas de pesca, como se dijo antes.)

El crecimiento poblacional trae además problemas urbanísticos, cuando pequeñas ciudades, de por si carentes de servicio suficiente para su población, se ven verdaderamente invadidas por una población creciente que demanda servicios que no hay. No es difícil ver los grandes cinturones de miseria que rodean ciudades como: Minatitlán, Coatzacoalcos o Tula, o cambios tan radicales como los del Puerto de Salina Cruz, en donde hasta los más inhóspitos cerros están cubiertos por casas de cartón y lámina, sin agua, luz o drenaje.

Un ejemplo de este impacto lo han sufrido ciudades como Villahermosa. La población de ésta, con la nueva llegada de

trabajadores se vió afectada en un sorpresivo aumento de precios, a esta llegada siguieron otras más. En 1977 vivían en la ciudad cerca de 6 000 trabajadores de PEMEX, en 1981 éstos llegaron a 14 400. (Tirado, Manlio, 54: p.29)

La extensión del proceso de trabajo al resto de la población se extiende por tanto en varias vías, tanto en daños ambientales por la contaminación, como en condiciones de vida en general. Incluso las costumbres se ven modificadas, pues una gran cantidad de trabajadores llegan solos y los centros de prostitución o consumo de alcohol son un negocio rentable. Así la población se encuentra inmersa en lo que se puede llamar la sociedad del petróleo.

Podemos decir que los perfiles patológicos de los trabajadores petroleros tendrán entonces una determinación combinada de riesgos directos de la producción y de condiciones de reproducción, pero que además compartirán algunos rasgos de la población en general, en el capítulo siguiente se mostrarán algunos datos que validan la afirmación.

CAPÍTULO IV LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS

El objetivo de este Capítulo es acercarnos al perfil patológico de los petroleros, a partir de éste podemos ver en qué medidas el contrato colectivo responde a las necesidades de este sector en lo que se refiere a su salud.

Para abordar el problema de la salud de los petroleros -- desde una perspectiva más global, tendremos que considerar que este fenómeno presenta características particulares. Formas de enfermar y morir diferenciales con la población en general e incluso con otros sectores de clase obrera. Esta visión implícitamente sostiene un abordaje teórico conceptual totalizador de lo que es el fenómeno salud-enfermedad sosteniendo una concepción diferente en lo que respecta a su determinación como proceso.

La epidemiología tradicional y la medicina ocupacional -- hegemónica parten, para estudiar la distribución y determinación de la patología, del análisis de aspectos puramente biológicos, que aunque incluyen elementos "sociales" (servicios, escolaridad, etc.), no superan la visión puramente ecologista o ambientalista del fenómeno salud-enfermedad (Fox 16:p40) haciendo especial énfasis en características propias del individuo aislado (edad, sexo, educación). En cuanto al problema de la relación salud-trabajo no varía significativamente esta concepción. Por un lado se aísla artificialmente al individuo para su estudio, se conciben los riesgos de trabajo como efectos biológicos, físicos o químicos a los que está expuesto el trabajador, o características intrínsecas de la persona en la producción, por ejemplo, de accidentes (Berman 5: p.39), se ha llegado a hablar de una personalidad especial propensa a una mayor accidentabilidad, lo que dio -- en llamarse "síndrome del accidente" (Berman 5:p40) .

En este trabajo pretendemos, en la medida de las posibilidades, superar esta concepción, intentando ubicar la -- morbimortalidad y accidentabilidad del trabajador como -- parte de un proceso que tiene historicidad, o sea que se modifica conforme se modifican las condiciones sociales que lo determinan. Es así como partimos entonces, a con siderar que la determinación de la salud-enfermedad no - se encuentra en el individuo, sino en las formas en que - éste, dentro de su clase social, está determinado en su - desgaste y en la reposición de su fuerza de trabajo, visto en otros términos en sus condiciones de vida y trabajo, y por lo tanto el proceso de trabajo es una categoría que nos ayudará a la comprensión de este fenómeno.

Concibiéndolo como un proceso concreto que asume características particulares en una sociedad capitalista dentro del marco del proceso de trabajo que le es propio, lo que significa que debemos considerar que el proceso de producción de mercancías es al mismo tiempo, proceso de creación de valor, proceso de valorización del capital (Marx, 26: p147). Visto así, el problema de las condiciones de trabajo es el de las formas concretas bajo las cuales se - dan las relaciones entre el capital y el trabajo, abriendo la posibilidad de explicar las condiciones de trabajo no - como acontecimientos productos del azar derivados de una - "tecnología" neutral y del comportamiento del obrero, sino como resultado de determinadas estrategias del capital, -- concretadas en el capitalista individual dentro del proceso de acumulación y la lucha de los trabajadores .

Planteado así el problema aparece muy general y abstracto. Laurell en su investigación Proceso de Trabajo y Salud, -- propone una forma más concreta para el abordaje de las determinaciones salud-enfermedad de los trabajadores en el - proceso de producción con el análisis de los tres elementos del proceso de trabajo: a) el objeto, b) los instrumen-

tos y c) el propio trabajo; aspectos que resumen la inserción concreta del individuo al proceso productivo.

Antes de acercarnos a la información que nos refiere el perfil patológico del trabajador petrolero y su relación con los procesos específicos de trabajo, haremos algunos señalamientos sobre la mortalidad en México y en el sector productivo de la población, que son los espacios amplios en los que se sitúan los petroleros y que por ello marcan algunos rasgos generales de su mortalidad.

Como la información con que se cuenta para mostrar la morbimortalidad de la población mexicana está codificada en base a variables como edad, sexo o zona geográfica, las inferencias que podemos obtener para mostrar los diferentes perfiles patológicos de las clases sociales, son menos demostrativas de lo que se desearía. Mas aún si tratamos de mostrar perfiles de grupos mas específicos, como son los petroleros, las dificultades se multiplican.

La mortalidad tiene mayores posibilidades de ser registrada, ya que es obligatorio el certificado de defunción, en cambio la morbilidad por no tener un registro obligatorio no se ha estudiado. A pesar de que la información de mortalidad sea la mas estilizada para mostrar aspectos de la salud-enfermedad de la población está sujeta a grandes problemas de subregistro, tanto por la dificultad para determinar la causa de muerte, como por la mala elaboración de los certificados de defunción y la deficiente captación y elaboración estadística.

Como sabemos en México hay un perfil de mortalidad general, que muestra la misma estructura de otros países subdesarrollados, primero están las enfermedades infectocontagiosas, llamadas también "enfermedades de la pobreza", -- después los accidentes y posteriormente las degenerativas

junto con los problemas perinatales.

De esta información gruesa (Mortalidad en los EUM) y atrsada, hay que deducir que existe una relación entre condiciones de vida en general, y enfermedad y muerte, tomando en cuenta que las enfermedades infecciosas están determinadas por deficientes condiciones de vida y que su presentación es mayor entre la población desnutrida, y que se puede derivar que el alto índice de muertes violentas, incluídos los accidentes, son resultado de condiciones de vida y trabajo de alto riesgo. Estos rasgos generales -- pueden ser, a pesar de su imprecisión, un primer acercamiento a la mortalidad de las clases sociales en México, cuando se analizan por edades.

CUADRO N°9

DIEZ PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD EN MEXICO

1975

C A U S A S	No.	%
1) Infec.del Ap.Respiratorio	59 037	13.5
2) Infec.del Ap.Digestivo	56 251	12.9
3) Accs.,Env., y violencias	49 136	11.2
4) Enfs.del Corazón	45 642	10.4
5) Causas de mortalidad perint.	21 765	4.9
6) Tumores malignos	21 674	4.9
7) Enfs.Cerebro-vasculares	12 827	2.9
8) Cirrosis hepática	12 236	2.8
9) Diabetes mellitus	10 408	2.3
10) Bronquitis,enfisema y asma	10 257	2.3
Mal definidas	34 325	7.8
T O T A L	435 888	100%

Fuente : S.S.A. "Compendio de Estadísticas Vitales"
1975.

La clasificación de la mortalidad de la población mexicana está referida, como se dijo a edad, sexo y zona geográfica y por ello resulta casi imposible manejar información de mortalidad cruzándola con clase social. Así una alternativa es buscar los datos por grupo de edad, bajo la constatación de que la mayor parte de la población en edad productiva está entre los 15 y 64 años, que en su gran mayoría son hombres y que si se analiza la estructura de actividades de la población general, la proporción mayor la ocupan trabajadores. Los datos de esta deducción nos muestran -- que el orden de las diez principales causas de mortalidad es diferente entre la población general y esta parte de -- ella. (Laurell, 21: p68) .

CUADRO N° 10

TOTAL DE DEFUNCIONES POR CAUSAS ESPECIFICAS DE MORTALIDAD EN POBLACION EN EDAD PRODUCTIVA 15-64, MEXICO, -
1 9 7 5 .

C A U S A	No.
1.- Accidentes	16 336
2.- Enfermedades del corazón	15 133
3.- Síntomas y estados morbosos mal definidos	11 154
4.- Tumores malignos	10 523
5.- Cirrosis hepática	8 721
6.- Homicidio y lesiones provocadas	8 407
7.- Lesiones en las que se ignora si fueron accidentales ó <u>intenciona</u> les infringidas	7 928
8.- Influenza y neumonía	6 617
9.- Tuberculosis en todas sus formas	5 346
10.- Diabetes mellitus	4 614

Fuente : S.S.A. Estadísticas Vitales 1975 .

Se destaca el primer término que la primera causa de --- muerte son los accidentes, relacionados con exposiciones a riesgos. La segunda, enfermedades del corazón tiene un problema que se afirma más con la tercera causa mal definidas, y es la notoria ineficiencia de los registros, gran cantidad de certificados son llenados con causa de muerte : "enfermedad del corazón", porque se desconoce la causa verdadera.

El cuarto lugar, tumores malignos es sin duda un rasgo -- claro de exposición a sustancias cancerígenas. Aunque no se puedan obtener conclusiones contundentes sobre cada -- una de las diez causas, si vemos que hay cierta relación entre las actividades que deba realizar esta población -- con los "agentes" conocidos como causas de estas patolo-- gías. (Cuadro N° 10) .

Una vía más directa para conocer la mortalidad de la clase obrera es la información del I.M.S.S., que tiene entre sus derechohabientes (75%) a población asalariada (Lau--- rell Proceso p.72). Sin embargo es aún imprecisa y solo da un acercamiento.

El cuadro N° nos muestra como los tumores malignos son causa principal de mortalidad entre la población que fundamentalmente labora en la gran industria urbana, y como --- las degenerativas les siguen en importancia, dejando al final infecciones respiratorias.

CUADRO N° 11

10 PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE DE LA POBLACION
DERECHOHABIENTES DEL IMSS ENTRE 15 Y 65 AÑOS
1 9 7 6 .

C A U S A S	No. DE CASOS
Tumores malignos	1 347
Enfermedades cardio vasculares	692
Cirrosis hepática	641
Diabetes M.	622
Enfermedades cerebro vasculares	326
Tuberculosis	321
Accidentes y violencias	288
Causas maternas	154
Bronquitis, enfisemas, asma	102
Neumonía	77

Fuente : Subdirección General Médica IMSS .

Tomado de : Laurell Cristina, "Proceso de Trabajo y Salud"
Cuadernos Políticos 17 .

Las comparaciones por rama industrial son casi imposibles de hacer por lo que se refiere a morbilidad por los motivos ya señalados, pero en la segunda parte de este -- capítulo se harán algunos acercamientos en cuanto a accidentes cuestión menos desconocida porque están siendo registrados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Para distinguir las patologías de los petroleros, entonces solo contamos con alguna información que sin ser todo lo "precisa" que desearíamos, nos da una idea de cómo enferma y muere este sector de la clase trabajadora.

La determinación de la vida general en las zonas petroleras por el proceso de trabajo, nos lleva a ver que existe una forma específica de enfermar y morir, que tiene combinada la patología derivada de deficientes condiciones de vida, o sea las enfermedades infectocontagiosas, con otras relacionadas con los objetos, los instrumentos y el procedimiento de extracción y transformación del petróleo.

De manera que el perfil patológico del trabajador, además de estar primero en el del país, en la clase trabajadora -- lo está en el que se presenta en la zona en que habita. -- (Cuadro N° 12) .

CUADRO N° 12

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD EN LA ZONA PETROLERA
DEL GOLFO 1975

ZONA PETROLERA DEL GOLFO C A U S A S :	No.	%
1) Accs.Env. y violencias	665	16.2
2) Enfs. del corazón	469	11.4
3) Infec. del Ap. digestivo	448	10.9
4) Causas de mortalidad perinatal	279	6.8
5) Tumores malignos	240	5.9
6) Infec. del Ap. Respiratorio	214	5.2
7) Enfs. Cerebrovasculares	168	4.1
8) Diabetes mellitus	136	3.3
9) Tuberculosis (todo tipo)	118	2.8
10) Cirrosis hepática	106	2.5
Mal definidas	88	2.1
T O T A L	4 101	100%

Fuente : Zonas Petroleras del Golfo : Secretaría de Progra
mación y Presupuesto 1981. México : S.S.A. "Com-
pendio de estadísticas vitales de México, 1975".

Como dijimos antes, la diseminación del proceso directo -- de trabajo al ámbito de la reproducción, afecta la patología de la población general. Se puede decir que hay también un perfil patológico de esta población, que por otra parte incluye a los trabajadores directos.

Las enfermedades infecciosas dan paso a que los accidentes, envenenamientos y violencias, y enfermedades del corazón, ocupen los primeros lugares, como lo muestra el cuadro N° .

Para tener un mayor acercamiento a la patología petrolera, los datos de los municipios resultan aún insuficientes, la información proporcionada por el propio PEMEX y la extraída directamente del municipio de Poza Rica puede ayudarnos aunque desde luego no aclara totalmente la problemática, -- pero el hermetismo de la empresa no permite ir más allá.

La intención de esta parte del capítulo es explicar alguna patología en relación con el proceso de trabajo y tal como -- se indicó antes con el objeto, los instrumentos y el trabajo mismo. Aunque como veremos la diversidad de procesos -- nos lleve a hacer grandes generalizaciones.

Primero veamos algunos datos sobre la mortalidad entre los derechohabientes de PEMEX, que aunque incluye a las familias, por lo menos resulta un ámbito mas reducido, del que desprender datos concretos de los trabajadores y que además, por -- las características del objeto, puede mostrarnos algunos de los daños extendidos.

CUADRO N° 13

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD DE LOS DERECHO-
HABIENTES DE PEMEX, 1 9 7 8 .

C A U S A S	%
1.- Enfermedades del corazón	18.9
2.- Tumores malignos	18.2
3.- Causas perinatales	14.9
4.- Neumonías	10.2
5.- Enfermedades Cerebrovasculares	8.8
6.- Diabetes Mellitus	7.7
7.- Cirrosis	7.6
8.- Enteritis y otras enfermedades diarréicas	5.4
9.- Accidentes, envenenamientos y violencias	4.8
10.- Hipertensión arterial	3.1

Fuente : Servicios Médicos PEMEX.

Tomado de Garduño : p15 .

De entrada podemos distinguir la importancia que las enfermedades del corazón y los tumores malignos tienen en el peso porcentual de la estructura de mortalidad de ésta población ligada a la explotación del petróleo. Asimismo notamos la presencia de enfermedades infectocontagiosas pero en mucha menor importancia de la que tienen en la mortalidad de la población general del país.

Las características de mortalidad entre trabajadores y la población vinculada a la explotación del petróleo están relacionadas a éste como objeto de trabajo, porque en su transformación y la extensión del proceso, al ambiente se convierte por sí mismo en un peligro para la salud del ser humano. Se ha demostrado en múltiples investigaciones hechas en México y en otros países la relación directa de la gran incidencia de cánceres, con el manejo del petróleo y sus derivados. (Esquina y Salazar 15: p18).

Algunos ejemplos :

- Se han descubierto mutaciones en células humanas causadas por el hollín del petróleo.
- En 1928 Delore y B. demostraron la relación entre leucemia aguda y el benceno.
- El doctor Morales y Fabela (Revista Servicios Médicos de PEMEX) en 1979 reporta que los agentes alquilantes son las sustancias que causan la más patente carcinogénica - trasplacentaria.
- Se han publicado numerosos estudios que relacionan teratogenicidad, disminución de sobre vida embrional, aumento de catecolaminas, con el manejo de sustancias químicas derivadas del petróleo.
- Sustancias como el cloruro de vinilo que puede absorberse por la piel, experimentalmente produce adenomas alveogénicos, hemangiosarcomas hepáticos y eleva la deshidrogenasa láctica y la fosfatasa alcalina. Asimismo se demostró que el cloruro de polivinilo (monómero de cloruro de vinilo), es tóxico, afectando el hígado principalmente. En Rusia (1949) se demostró que causó daño hepático

benigno. En Roma (1971) se demostró su relación tumores -- en piel, pulmones y huesos en ratas expuestas a altas con-- centraciones. Por otro lado en Canadá y Francia se ha en-- contrado mayor incidencia de cánceres en trabajadores petro-- leros de refinarias, y más específicamente de recto, intes-- tino, esófago y estómago, entre los que están expuestos al manejo del petróleo crudo. (Esquena y Salazar 15:p21).

El cuadro siguiente es un resumen de las afecciones causa-- das por algunas sustancias propias del proceso de produc--- ción del petróleo :

CUADRO N° 14

SUSTANCIAS	AFECCIONES
1) Petróleo crudo	Dermatopatías, lesiones que ratósicas y cáncer de la -- piel, escroto y aparato res piratorio.
2) Vapor de petróleo	Bronquitis crónica, aneumoto raz, fibrosis y alveolitis - fibrosa.
3) Hidrocarburos polí cidicos	Mutaciones del ácido pribo-- nucelico y cáncer de vegiga.
4) Tetraetileno de plo-- mo y gas-avión y ace-- tato de plomo	Alteraciones en la actividad motora, neurosis y esquizo-- frenia.
5) Benceno	Diacrasias sanguíneas y leu-- cemia aguda.
6) Cloruro de vinilo	Adenoma alueogénico, angiosar coma hepática y hemangiosar-- coma, subperitoneal, cáncer de pulmón y cerebro.
7) Agentes alquitantes	Carcinogenia trasplacentaria.

Como vemos el objeto mismo del trabajo, el petróleo, se convierte en una amenaza potencial para la salud, pero no sólo de los trabajadores sino de la población que habita en zonas petroleras, ya que las formas de explotación del "oro negro" exacerbaban su peligrosidad, con la gran contaminación provocada por su extracción intensiva irracional. Están demostrados los daños ecológicos producidos en las zonas de extracción y refinación. (Sevilla 51:p107).

La mayor contaminación por el petróleo se encuentra en el agua (ríos, lagunas y mares). Contaminación que ha llegado a tal nivel de peligrosidad que la propia empresa se ha visto obligada a desarrollar su "campana verde". La contaminación del agua es factor central en la exacerbación de patologías infecciosas como la gastroenteritis y ésto porque provoca disminución en la disponibilidad de este líquido vital, deteriorando más la calidad de vida de la población que vive dentro de las zonas petroleras, tal es el caso concreto de las Cuencas del Pánuco, Lerma y Coatzacoalcos, denunciadas en varias publicaciones.

Respecto a los instrumentos hay dos aspectos que debemos considerar : primero, éstos están contruídos en el capitalismo para generar la mayor producción posible, mayor plusvalía y más ganancia en consecuencia, pero sobre todo para determinar una forma particular de trabajo, condicionar mayor ritmo de trabajo y menor poder de decisión del obrero.

" Esto significa, como hemos mencionado que la máquina determina el ritmo de trabajo y limita el poder de decisión del obrero. El primer hecho está relacionado con lo que parece ser el mayor riesgo ocupacional bajo el capitalismo avanzado el STRESS, y el segundo

incrementa en ciertas condiciones la probabilidad de accidentarse". (Laurell 21:p.62).

Pero aumentado el carácter del instrumento, hay características del propio trabajo : su organización, jornadas, tiempos extras determinados por el tipo de plusvalía extraída, vemos que la industria petrolera en México a raíz de un aumento de la producción per-cápita sin un mejoramiento sustancial de la tecnología, ha incrementado los riesgos, la patología y la muerte de los trabajadores como se ve en las tasas de mortalidad de trabajadores en la zona petrolera de Poza Rica. (Ver Cuadro).15.

CUADRO N° 15

10 PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD EN LA CIUDAD DE POZA RICA, VER. 1 9 7 8

C A U S A S ;	TASA *
1) Enfs.Cardiovasculares	97.9
2) Accs.Enven. y Violencias	67.2
3) Neoplasias	52.2
4) Infec.del Ap.Digestivo	41.4
5) Causas de muerte perinatal	35.4
6) Enfs.Carenciales	35.3
7) Otras enfs.infectoparasitarias	35.2
8) Otras enfs.del Ap.Digestivo	20.4
9) Infec. del Ap.Respiratorio	17.4
10) Diabetes mellitus	12.0

Fuente : Registro Civil de Poza Rica, Ver.

* Tasa por 100 000 habitantes.

Se muestra como se dijo antes un perfil combinado, en el

que se mezclan patologías relacionadas con problemas de riesgos en el trabajo, con stress, con las de deficiencia de servicios públicos e higiénicos, y derivados del alcoholismo.

La gran diversidad de instrumentos y procesos específicos hace que la patología derivada de éstos, sea menos clara que cuando se habla del objeto, sin embargo pensamos que gran cantidad de los accidentes tienen que ver con el uso de instrumentos de alto riesgo, como se verá en la segunda parte del Capítulo.

Entre las enfermedades del corazón están consideradas únicamente patologías degenerativas como son : accidentes vasculares, infarto del miocardio, hipertensión arterial y arterioesclerosis. Enfermedades caracterizadas por la ciencia médica como del desarrollo (Viachel p) y vinculadas como se ha demostrado a la producción de Stress. Es indudable que la mortalidad es un buen indicador de las patologías de una población pero no hay que olvidar que no todos los que están enfermos se mueren.

En un estudio realizado por Ruíz Salazar en PEMEX al examinar a 125 trabajadores ausentes por enfermedades "no profesionales" y "aparentemente sanos" se encontraron 792 condiciones patológicas, un promedio de 6.3 por trabajador. Desde arterioesclerosis, hipertensión, diabetes, varices, hasta afecciones graves del aparato cardiovascular. (Salazar 47:p.55) .

En los procesos de trabajo de PEMEX, notamos que las fuentes productoras de Stress son muy importantes, por ejemplo : el carácter mecanizado y automatizado de las tareas, particularidad más notoria en áreas de refinación, por otro lado la peligrosidad de las tareas está al orden del día y un elemento productor de tensión y

tal vez del que se ha hablado poco, es la creciente competencia que se establece entre los trabajadores por tener o mantener un trabajo "seguro" dentro de la industria petrolera.

Posiblemente las inferencias, como ya se dijo, no sean suficientes ni bien fundamentadas, pero los datos con que se cuenta son pocos y esperamos que cuando menos sean útiles para mostrar rasgos del perfil patológico. La siguiente parte se referirá a los accidentes segunda causa de muerte de acuerdo a los datos presentados.

Los accidentes entre los trabajadores petroleros.

El problema de los accidentes principia desde su propia conceptualización :

" Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente..."

(Ley Federal del Trabajo)

Definido así el accidente pareciera que es producto simplemente del azar, que no es posible prever el accidente y por otro lado la ambigüedad en la definición soslaya el problema de la determinación ó causa de los accidentes, ya que es una definición que solo pretende normar la situación legal, ya que le interesa deslindar responsabilidades, aspecto donde se encuentra implícito el problema de la indemnización.

En primer lugar y como sucede corrientemente cuando se hace una definición jurídica del comportamiento social sucede que el concepto legal de accidente se centra en -

en un elemento del problema -el resultado del mismo que - en este caso es la lesión física- privilegiándolo hasta - el punto en que el resto de los elementos quedan notoriamente oscurecidos (Vinacur 55:p.6).

En esta parte del trabajo pretendemos enfatizar el aspecto referente a la causa de los accidentes y las consecuencias que esto tiene, no solo en el trabajador individual sino en lo que significa, una alta accidentabilidad en este sector del proletariado.

Podríamos iniciar preguntándonos: ¿Son realmente accidentales los accidentes?

Cuando por ejemplo, el trabajador debe utilizar instrumentos peligrosos o sustancias tóxicas, presionado por mecanismos de explotación y en ausencia o insuficiencia de medidas de protección personal. Es indudable que las lesiones que sufra como consecuencia de ello tendrían que entenderse en estricto rigor, como propias de la situación y no como inesperados (Vinacur P.p.8). En los trabajadores petroleros se confirma al ver la variación en el índice de accidentes que tienen relación -como lo --- muestran los cuadros del tipo de accidente y parte lesionada- (Ver Cuadro); con las características de los instrumentos y el objeto de trabajo, la capacidad de control del obrero y la organización del trabajo (intensificación de ritmos, horas extras, dobleteo de turnos). -- Las características de estos elementos varían conforme - varía el proceso concreto de producción. En la industria petrolera los procesos son sumamente variados en -- las distintas actividades (exploración, producción, refinación, petroquímica). Es por esto que mientras en actividades primarias la tasa y número absoluto de accidentes se mantiene constantemente alta, por la intensidad -

del trabajo en la exploración y perforación de pozos, en transporte tiende a aumentar por la intensificación en los ritmos de trabajo, por otro lado en refinación disminuye en los últimos años por la creciente automatización en esta actividad.

En un caso la pérdida de control (transportes) puede conducir a más accidentes, en otro (refinación) el mismo fenómeno a lo contrario, debiéndose también esto a las características de la tecnología, en cada momento de la producción.

De lo anterior se desprende lógicamente que cuando en una situación concreta de trabajo concurren factores diferenciales como los señalados, la probabilidad de efectos nocivos para la salud se incrementa significativamente.

Es notorio en los aspectos generales que rigen el funcionamiento del capitalismo y que podemos resumir en la siguiente forma :

La necesidad de incrementar la extracción de plusvalía es factor fundamental que fuerza a una mejor organización del trabajo. Se estudia la mayor división del trabajo, se reorganizan técnicas de producción y se toman toda clase de medidas de eficiencia, las ganancias aumentan a un costo humano muy grande. El ritmo de trabajo se convierte en decisión-propiedad de la empresa, la falta de control del obrero sobre su proceso de trabajo repercute en aumento en la tasa de accidentes de morbilidad y mortalidad ante el deterioro creciente de las ya malas condiciones de trabajo. El control que se pierde en el trabajo y en el producto del trabajo, también se pierde en lo que se refiere a demandas, y esto se ve - -

claramente en la calificación de los riesgos que se convierte en privativa de los médicos o técnicos "Unicos -- Capacitados" para calificar la profesionalización del daño. Las demandas por cambios en el trabajo, en vías de disminuir los accidentes se convierten en campañas, que no son otra cosa que medidas "educativas" en donde presentan al obrero como el culpable de la producción de -- accidentes, reduciendo las acciones preventivas a la publicación de folletos propagandísticos.

Las compensaciones por riesgos en las contrataciones de trabajo inician la venta de la salud por dinero, y no -- se incluyen las reivindicaciones que implican aspectos -- como ritmos acelerados, excesivas horas de trabajo o turnos, etc.

El dominio de las C.M. (Comisiones Mixtas de Higiene y - Seguridad Industrial), se reduce a medidas individuales - que reflejan el lema "los accidentes no nacen, se hacen"; que se complementa con la idea del cuidado de la salud - está en tus manos.

La compensación además de tener un carácter ideológico y político tienen un carácter económico porque la empresa conserva un mayor control sobre el trabajador, cuando és te tiene que demostrar contra todo el aparato médico empresarial "legal" que su enfermedad o accidente de trabajo fue producto de las condiciones de trabajo. Esto culmina cuando el trabajador no logra demostrar la profesionalización del riesgo y simplemente la empresa no le paga ninguna indemnización.

En este contexto general ubicamos a los trabajadores de la producción de hidrocarburos con altos índices de accidentabilidad.

Para analizar el problema en este sector hemos utilizado los pocos datos obtenidos en los documentos estadísticos de la S.T.P.S. (Secretaría de Trabajo y Previsión Social).

Aún considerando que en los datos oficiales existe un -- gran subregistro, y más aún en estos rubros y lo cual -- sólo permite aproximaciones, puede movernos a pensar que la ya grave situación de accidentes en el sector estudiado se acrecienta en la realidad de los hechos cotidianos.

Un antecedente importante de mencionar es que a principios de los años sesenta, la cantidad de accidentes era tal que la misma empresa ordenó una investigación en - - 1965, lo que trajo como consecuencia la formación de la Comisión de Seguridad 1966-1967 (Salazar H.47 p.42) .

En 1970 en la industria petrolera ocurrieron 10 980 accidentes, cantidad que por lo menos hasta 1978, en números absolutos aumenta.

La tasa de accidentabilidad en 1970 fue de 154.5 por --- 1 000 trabajadores (coincidiendo con los inicios del funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial). La accidentabilidad para 1976, presentaba una - tasa de 120.9, y esto hace posible pensar que la baja de la tasa general, se debió a algunas medidas de seguridad tomadas por la empresa ante la alarmante situación.

Sin embargo cabe hacer la aclaración que esta disminu--- ción fue diferencial porque si la tasa general de 1970 - (154.5) se redujo, las tasas de las actividades prima--- rias, que incluyen exploración y explotación, hasta 1978 se mantienen altas con 157.8, tasa mayor que la general de 1970.

Por otro lado vemos que la gravedad de los accidentes en

PEMEX no disminuye, al comparar la tasa de esta empresa - en 1976, 120.9 con la que presenta el I.M.S.S. para el -- mismo año 108.4 . Con una gran diferencia siendo mucho - mayor en PEMEX. (Cuadro N^o10 .

CUADRO N° 16
DESARROLLO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INVALIDEZ Y MUERTE EN LOS ASEGURADOS DEL IMSS
MEXICO 1960 A 1977

AÑO	ACCIDENTES	TASA ¹	ACCIDENTES CON INVALIDEZ			ACCIDENTES MORTALES			
			CASOS	TASA ¹	RAZON ³	CASOS	TASA ²	RAZON ³	
1960	100 762	79.0	2148	1.7	21.3	138	10.8	1.4	
1970	245 723	89.1	4381	1.6	17.8	471	17.1	1.9	
1975	363 383	99.8	7747	2.1	21.3	932	25.6	2.6	
1976	407 082	108.4	8965	2.4	22.0	1076	27.8	2.6	
1977	418 113	99.5	9110	2.2	21.7	956	22.7	2.3	
Au- men- to - en- tre 1968 y	1977	317 351	20.5	6962	0.5	0.4	818	11.9	0.9

FUENTE : Anuario Estadístico I.M.S.S.

- 1) Por 1 000 asegurados permanentes
- 2) Por 100 000 asegurados permanentes
- 3) Por 1 000 accidentes

Tomado de "Condiciones de Trabajo y Desgaste Obrero por Cristina Laurell 1982.

Creemos que existen además explicaciones añadidas, para - los años de 76 a 78, los datos nos hablan de un promedio de 32.6 accidentes por día, 764 trabajadores con incapacidad permanente y 14 muertes. En otros términos 18 de cada 100 trabajadores se accidentan.

Pemex a partir de 1976 presenta un aumento sostenido en - la accidentabilidad por lo menos hasta 1978 (Ver Cuadro 17 y es precisamente en estos años donde tiene sus inicios - el período de explotación masiva del petróleo que se mantiene hasta 1981, resultado de las políticas asumidas por el estado frente a la situación mundial del mercado petrolero.

Al observar las tasas de accidentes de asegurados del - - IMSS vemos que ha ido en aumento de 1960 con 79.0 a 1977 que fue de 99.5 pero aún así no llegan a los niveles de - las mismas en Pemex, 122.7 en 1977 (Ver Cuadro 16) .

Aunque en los años señalados hay cierta disminución de -- las tasas, no es así en números absolutos. Y en el área de transporte aún la tasa aumenta, este aumento relacionado con un incremento notable en las actividades de transporte de la tasa que en 1976 fue de 107.1 accidentes por 1 000 trabajadores, llega a ser de 123.5 en 1978. (Cuadro N° 17) .

CUADRO N° 17
ACCIDENTES REGISTRADOS EN PEMEX POR ACTIVIDAD, NUMEROS
ABSOLUTOS Y TASA. 1976-1978

RAMA DE ACTIVIDAD	(TASA POR 1000)					
	1 9 7 6		1 9 7 7		1 9 7 8	
	NUMERO ABSOLU TO	TASA	NUMERO ABSOLU TO	TASA	NUMERO ABSOLU TO	TASA
PRIMARIAS +	6 249	160.1	6 556	158.2	6 846	157.8
INDUSTRIA ++	2 365	85.9	2 323	81.7	2 202	74.3
TRANSPORTE +++	1 011	107.1	949	96.2	1 292	123.5
ADMINISTRACION	290	23.9	505	42.1	444	36.4
TOTAL :	10 652	120.9	11 251	122.7	11 934	124.7

Fuente : Gerencia de Seguridad Industrial PEMEX 1979.
La Industria Petrolera en México, S.P.P. 1979.

- + Exploración y Explotación
- ++ Refinación y Petroquímica
- +++ Marina y Ventas

Según estadísticas trimestrales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en donde se capta el número de accidentes de las ramas de jurisdicción federal, existe una mayor accidentabilidad en la rama económica de los hidrocarburos, superando en mucho de otras ramas semejantes en - -

importancia como vemos en el Cuadro N° 18 .

Pero además presenta mayor índice de gravedad. El porcentaje de accidentes considerados "leves" es mayor para todas las ramas, pero haciendo una proporción del total con los considerados graves la proporción en la rama de hidrocarburos es muy superior.

Estos datos pueden parecer irrelevantes si no se incluye la población sometida a riesgos o cuando menos un dato global de la población trabajadora por rama. Esto fue difícil de obtener y sólo incluimos tres ramas : hidrocarburos 122 286, metal siderúrgica 164 467 y textil 59 554. (1983).

CUADRO N° 18

ACCIDENTES DE TRABAJO EN EMPRESAS DE JURISDICCION
FEDERAL POR TIPO DE INCAPACIDAD EN LAS OCHO RAMAS
DE ACTIVIDAD ECONOMICA CON MAYOR NUMERO DE ACCI--
DENTES ABRIL.- JUNIO 1 9 8 3 .

RAMA DE ACTIVIDAD	TOTAL	LEVE	INCAPACIDAD		
			GRAVE	MORTAL	NO RES-- PUESTA
Industria textil	245	244	---	---	1
Industria eléctri- ca	147	145	1	---	1
Industria minera	643	637	1	5	-
Industria metalúr- gica y siderúr- gica	101	101	---	---	-
Hidrocarburos	2,886	2,819	54	7	-
Ferrocarrilera	457	456	---	1	-
Organismos descen- tralizados y de participación es- tatal	171	171	---	---	-
Empresas que ac- túan en virtud de un contrato o con cesión federal e industrias cone- xas	622	619	---	1	2

Fuente : Prontuario de Información Laboral, septiembre
1983.
S.T.P.S. Unidad Coordinadora de Política, Estu-
dio y Estadística del Trabajo.
Dirección General de Estadística del Trabajo.

Si la rama de hidrocarburos muestra mayor accidentabilidad,
y partimos de que ésta se debe al proceso de trabajo, a --

la aceleración de ritmos y a la "pobreza de medidas de -- protección", es lógico que la actividad petrolera con mayor productividad sea la que presente el mayor número de accidentes, los datos de los siguientes cuadros nos lo -- muestran así.

CUADRO N° 19

NUMERO ABSOLUTO DE ACCIDENTES POR RAMA Y POR AÑO
OCURRIDOS EN PEMEX 1976-1978

R A M A	1976	1977	1978
Oficinas	290	505	444
Petroquímica	781	832	729
Explotación	6 198	6 498	6 809
Refinación	1 584	1 491	1 473
Exploración	51	58	37
Ventas	455	502	724
Marina	556	447	568
Proyectos y Construcciones	737	918	1 150
T O T A L :	10 652	11 251	11 934

Fuente : Pemex Gerencia de Seguridad Industrial, México 1979.

En el área de explotación donde se encuentra el índice mayor de accidentabilidad y una tendencia a mantenerse, -- mientras que en áreas de petroquímica, refinación y explotación hay un ligero descenso.

Estos datos generales concuerdan con datos específicos de Poza Rica, en donde encontramos también que las ramas de --

explotación y de proyectos y construcción, tienen los mayores índices de accidentes.

Por otra parte los trabajadores que más se accidentan son los ayudantes. Este dato podría hacer pensar que los ayudantes requieren de una mejor capacitación, pero los datos ya discutidos nos llevan a pensar que en el proceso de trabajo son los que realizan las tareas más peligrosas y un tipo de trabajo preponderantemente manual y mecánico, donde hay menor automatización y se requiere mayor esfuerzo físico.

CUADRO N° 20

ACCIDENTES REGISTRADOS POR RAMA Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR EN 1 9 7 8

CATEGORIA	DIST. IND.	EXPLOR.	EXPLOR.	PROY.Y CONST.	TOTAL	POR CIENTO
Ayudantes	12	58	4	35	109	45.05
Obreros	11	9	6	31	57	23.55
Operadores	13	15	2	23	53	21.90
Cabos	0	0	0	1	1	0.41
Mayordomos	0	5	1	0	6	2.47
Otros y no especificados	-	-	-	-	16	6.61
T o t a l	36	87	13	90	242	100.00

+ Vigilantes, técnicos, choferes, ingenieros, médicos y enfermeras.

FUENTE : Depto. de Medicina del Trabajo del Hospital Regional de PEMEX en Poza Rica, Ver.

En cuanto a tipo de accidentes vemos que se mantiene constante en primer lugar 1981, 1982 y 1983 es el accidente --

definido como "golpes contra objetos" y que representa --- aproximadamente 54% de todos los accidentes, teniendo el - segundo lugar "la caída del trabajador" con el 25% del total, (Ver Cuadro 21) esta situación presenta características similares en otras industrias del país. (Cuadro N° 22). De manera que son los instrumentos del proceso de trabajo, los que se muestran como principales productores de accidentes. Esta situación es semejante en todas las ramas reportadas como lo muestra el Cuadro N° .

CUADRO N° 21

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS,
POR TIPO DE ACCIDENTES REPORTADOS AL C.E.N.I.E.T. DE LA
S.T.P.S.

ENERO A OCTUBRE * 1981, 1983 y 1983 Números absolutos.

TIPO DE ACCIDENTE	1 9 8 1	1 9 8 2	1 9 8 3
Explosión e incendio	208	230	186
Contacto con corriente eléctrica	34	75	51
Caída del trabajador	2 276	2 724	2 445
Caída de objetos	1 346	1 409	1 060
Golpe contra objetos	4 887	5 277	5 248
Atropello de vehiculos	389	375	320
Intoxicación con sustancias químicas	347	428	354
Otras causas	23	14	30
T O T A L	9 510	10 532	9 764

FUENTE : C.E.N.I.E.T. Prontuario de Información Laboral.

NOTA : * Sólo se contaba con la información de 10 meses -- en 1982 y 1983, por lo que se tomaron de la misma manera los de 1981 .

CUADRO N° 22

ACCIDENTES DE TRABAJO EN EMPRESA DE JURISDICCION FEDERAL POR TIPO DE ACCIDENTES EN LAS OCHO RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA CON MAYOR NUMERO DE ACCIDENTES ABRIL-JUNIO

1 9 8 3

RAMA DE ACTIVIDAD	TOTAL	EXPLORACION E INCENDIO	CONTACTO CORRIEN- TE ELEC- TRICA	CAIDA TRABA- JADOR	CAIDA DE OBJETOS	GOLPE CON TRA OBJE- TO	ATROPE- LLAMEN- TO	INTOXI- CACION SUSTAN- CIAS TOXICAS	OTRA CAUSA
Industria Textil	245	1	-	38	24	174	1	7	-
Industria Eléctrica	147	4	12	35	28	59	3	1	5
Industria Minera	643	10	6	113	112	375	3	16	6
Industria Metalúrgica y siderúrgica	101	1	1	15	19	62	1	2	-
Hidrocarburos	2 866	56	17	747	308	1 554	109	88	7
Ferrocarrilera	457	2	1	123	54	252	19	3	3
Organismos descentrali- zados de participación estatal	171	-	-	62	16	82	1	10	-
Empresas que actúan en virtud de un contrato ó concesión federal -- e industrias conexas	622	-	326	80	29	158	10	9	10

FUENTE : Prontuario de Información Laboral, Septiembre 1983. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
Unidad Coordinadora de Política, Estudios y Estadística del Trabajo. Dir. Gral. de Est. del Trabajo.

En cuanto al tipo de incapacidad vemos en el año 1982 que existe un promedio mensual de 13.4 accidentes que le causan incapacidad permanente al trabajador (Ver Cuadro 23), sin duda la política de la empresa de pago al daño no alivia en nada la gravedad de los accidentes.

CUADRO N° 23

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS REPORTADOS AL CENIET. ENERO-OCTUBRE DE 1982
POR INCAPACIDAD

INCAPACIDAD	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
Temporal	10 385	1038.5
Permanente	134	13.4
Mortal	12	1.2
No especificada	1	1.0
T O T A L	10 532	1053.2

Fuente : Prontuario de Información Laboral Vol.II N° 12, 1982.
C.E.N.I.E.T., S.T.P.S.

Si los instrumentos provocan el mayor número de accidentes, las zonas del cuerpo más afectadas son justamente las manos .

Así en cuanto a la parte lesionada el mayor número de accidentes afecta los dedos.

Los cuadros siguientes muestran concordancia con la información sobre tipo de accidentes, el manejo de instrumentos en la industria petrolera, es peligroso.

CUADRO N° 24

ACCIDENTES OCURRIDOS EN PEMEX, SEGUN LAS PARTES DEL
CUERPO LESIONADAS 1976-1977-1978.

ORDEN	PARTE DEL CUERPO LESIONADA	NUMERO	PROMEDIO ANUAL	PORCEN- TAJE %
1	Dedos de las manos	10 328	3 442.6	30.5
2	Extremidades infe- riores	4 172	1 390.6	12.3
3	Manos	2 828	942.6	8.6
4	Pies	2 803	934.3	8.2
5	Extremidades supe- riores	2 422	807.3	7.1
6	Ojos	2 391	797.0	7.0
7	Cabeza	2 368	789.3	6.9
8	Lesiones genera-- les	2 134	711.3	6.3
9	Espalda	1 655	555.0	4.9
10	Pecho	846	282.0	2.5
11	Dedos de los pies	805	268.3	2.3
12	Abdomen	708	236.0	2.0
13	Perturbaciones fun- cionales	211	70.3	0.6
14	Cuello	78	26.0	0.2
15	Organos genitales	78	26.0	0.2
	T O T A L	33 837	11 278.6	100.0

Fuente : Gerencia de Seguridad Industrial, PEMEX 1979.

CUADRO N° 25

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS,
 POR PARTE LESIONADA REPORTADOS AL C.E.N.I.E.T. DE LA -
 S.T.P.S. ENERO A OCTUBRE* 1981-1982 NUMEROS ABSO-
 LUTOS.

PARTE LESIONADA	1 9 8 1	1 9 8 2
Cabeza	666	649
Cara	360	403
Ojos	568	618
Columna vertebral	798	965
Abdomen	115	149
Antebrazos	736	855
Manos	894	918
Dedos	2 865	3 257
Piernas	1 397	1 413
Pies	1 034	1 211
Otros	77	54
T O T A L :	9 510	10 532

Fuente : CENIET, Prontuario de Información Laboral.

* Ibid.

Es importante reiterar que el análisis de lo que son los instrumentos de trabajo y las condiciones en que se realizan las labores, ritmos intensos de trabajo, horas extras y fundamentalmente la pérdida de decisión del obrero sobre su propio trabajo son los condicionantes fundamentales de la gran accidentabilidad y no en primera instancia la "capacitación y el descuido del trabajador" como intenta demostrar la legislación y los técnicos de la medicina

ocupacional y la propia empresa.

Los datos como decíamos a principio de esta parte, puede ser que estén subregistrados y que inducieran a errores de interpretación, pero un hecho es real. Los trabajadores petroleros presentan, una gran accidentabilidad. --
¿ Pero qué hace la empresa con respecto a este problema?

Al interrogar a un funcionario de la gerencia de seguridad industrial nos dice : "la mayor parte de accidentes en Pemex son leves, porque tenemos un gran servicio médico". Lo cual significa que los trabajadores al pensar que tienen un "buen servicio médico , les disminuye la posibilidad de accidentarse o su accidente será más leve".

Mostrándose que las medidas relacionadas con accidentabilidad están encaminadas a la atención del accidentado -- (daño) más que a la prevención del suceso.

En cuanto a prevención es notorio el sesgo oficial que -- deja entrever la concepción dominante, hacia la causalidad del accidente.

Claro ejemplo, es un informe de PEMEX con relación a la -- seguridad industrial:

"... Con objeto de preservar la vida y la salud de -- los trabajadores así como proteger sus bienes patrimoniales, Petróleos Mexicanos llevó a cabo, en forma -- ininterrumpida, diversas acciones que apoyadas en la -- más alta tecnología y utilizando los equipos y materiales más adecuados tendieron a la prevención de accidentes.

Por lo que respecta a equipos y materiales durante --

el año se tramitaron requisiciones de ropa y equipo - de protección personal por valor de 1 000 millones de pesos y para equipos y materiales contra incendio por 212 millones de pesos.

Con la colaboración del I.M.P. se impartieron 250 -- cursos en los que participaron 4 561 trabajadores. Se ofrecieron 216 pláticas de seguridad a 2 938 trabajadores y se distribuyeron 1.17 millones de publicaciones relativas a seguridad industrial..."

(Memoria Pemex 1982)

Como vemos se pretende preservar la vida del trabajador - con medidas tan abstractas como las "apoyadas en la más - alta tecnología", o la publicación de folletos.

No pretendemos ser negativos y pensar que estas medidas no sirvan para nada pero creemos difícil que un trabajador -- con unos guantes nuevos o con la lectura de algunas publicaciones ya no se le caigan cosas encima ó los instrumentos de trabajo no lo dañen.

Es claro que este tipo de medidas no tocan ni por equivo-- cación los elementos realmente determinantes de accidentes y que llevan implícita la idea de que es el trabajador fac tor causal de sus accidentes y que por tanto las medidas - deben dirigirse a "capacitarlo sobre cómo debe cuidarse" - para no "atentar" contra su salud.

Como veremos en los contratos colectivos, es notorio que - el sindicato, sólo ha exigido como medidas para preservar la salud, mejorar y aumentar el número de personal médico y paramédico, mejoramiento en equipo de emergencia y más - hospitales, lo que le representa un factor de legitimación

importante. No es casual que el sindicato se opusiera --
terminantemente, a pasar como derechohabientes del IMSS.-
(Anexo 2 enero 1983).

Otra vía de legitimación son las llamadas comisiones de -
seguridad e higiene y los reglamentos de seguridad que en
lo formal, dentro del Contrato Colectivo y las negociacion
es, tienen mucha importancia, con gran número de funcion
es y "poder". Pero que en los hechos se convierten en -
elefantes blancos, prácticamente inexistentes.

No se trata de lo que directamente se imagine tal o cual proletario, o incluso el proletariado entero. Se trata de lo que es y de lo que históricamente se verá obligado a hacer por ese ser.

MARX. La Sagrada Familia.

CAPITULO V EL PETROLERO Y LA DEFENSA DE SU SALUD

Como hemos visto en el Capítulo precedente, aunque los -- datos no son determinantes cuantitativamente hablando. -- Cualitativamente podemos pensar en la existencia de un -- perfil patológico de los trabajadores petroleros, diferencial a otros sectores de la población mexicana. Aspecto que muestra el carácter colectivo del proceso salud-enfermedad.

Los datos nos muestran una relación de las patologías con las formas que adquiere el desgaste del obrero, en un proceso de trabajo concreto. Se destacan patologías como -- los cánceres, las enfermedades cardiovasculares (degenerativas), los accidentes y otros como la cirrosis, etc. Lo que conforma un perfil donde se mezclan distintos tipos - de patologías. Las primeras se relacionan claramente con situaciones productoras de stress como las cardiopatías. - (Eyer 14:p3). Los cánceres por otro lado a un contacto - continuo y sostenido con un sinfín de sustancias tóxi-- cas derivadas del petróleo y su procesamiento.

Un problema que se destaca importantemente son los acci-- dentes de trabajo, los cuales hemos relacionado con aspectos del objeto, instrumentos y organización del trabajo, - que se convierten dentro del capitalismo en condiciones - que atentan contra la salud del trabajador.

En nuestro análisis, hemos intentado rescatar un nuevo -- enfoque en cuanto a la comprensión de la determinación -- del proceso salud-enfermedad, partiendo centralmente del proceso de reproducción social (proceso de trabajo directo y reproducción de la fuerza de trabajo), aspecto socialmente condicionado que se convierte en la fuente de don-- de emanan los riesgos. El proceso de reproducción depen-

de a su vez de las leyes sociales que rigen al capitalismo en su conjunto, y cómo se modulan en la formación social mexicana.

La industria del petróleo se contempla como "La salvadora de la economía mexicana" y de la crisis. Por otro lado - el sostén de la propia industria son los trabajadores y - es en ellos, como sector del proletariado, donde se concretan y se muestran las consecuencias de esta sociedad, - su organización y sus fines.

En otro orden de cosas, todas las medidas encaminadas a - combatir el perfil de morbi-mortalidad se convierten centralmente en acciones que toman como su objeto, al enfermo pretendiendo "restaurar" su fuerza de trabajo e incluirlo nuevamente a la situación que lo enferma.

Históricamente el trabajador enfrenta esta situación en - formas diversas que no logran romper totalmente la dinámica del capital.

Es este contexto en que el trabajador petrolero tiene una lucha constante, invisible, individual y desconocida, que lo subsume más y más cada minuto a los requerimientos del capital, y ésto en la medida en que solo intuye su problemática de salud, ya que la enfrenta sin una conciencia -- clara. El trabajador, en general concibe como salud un - mejor consumo, "mejores condiciones de vida" para él y su familia y no tiene claro el verdadero determinante de su enfermedad, ni como defender su salud. Por ello la alternativa es poner precio y así la venta queda legitimada -- para el capital (Cláusulas 67 Bis, 68, 69, 70, 72, etc.) . Esta venta de la salud apoya el funcionamiento del capital y su consiguiente proceso de trabajo. Ya que, acabar con las verdaderas fuentes de muerte, significaría contrade--

cir el principio de la máxima ganancia, siendo más sencilla y más reductible dar un poco más de dinero al trabajador, cuando además éste se obtiene aumentando el producto de su trabajo.

La forma específica donde se concreta una parte de los hechos del trabajador y la empresa es el contrato colectivo.

La defensa de la salud de los trabajadores, debería culminar en sus cláusulas, no sólo en las que se refieren a medidas de seguridad e higiene, o de atención en servicios médicos, sino en cada una de ellas. La reglamentación de jornadas, la eliminación de turnos rotativos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo en cuanto al manejo del objeto, las herramientas y la organización de éste, los descansos y vacaciones, en el mejoramiento del consumo, etc. Sin embargo, en las revisiones de contrato, se pone especial énfasis en los aumentos salariales directos e indirectos: pago de primas, premios y muy especialmente en el pago de indemnizaciones y de riesgos. La monetarización de las demandas en salud es una característica fundamental del contrato colectivo petrolero.

Pero esta situación no es particular del gremio, en las sociedades capitalistas en general, encontramos que las relaciones entre capital y trabajo, están plenamente dominadas por el primero. El capital compra la fuerza de trabajo y la hace rendir al máximo, este máximo se establece en función de varios límites que tienen su dinámica en el tiempo. Es la forma de extracción de plusvalía la que marca si esta apropiación será intensiva, sin importar el tiempo que se mantenga en funcionamiento, o si se racionaliza a través del control y la tecnología que les es indispensable, para obtener más plusvalor. (Laurell, Márquez

80:p19) .

No queremos decir que el trabajador está absolutamente -- determinado en esta relación, sino que va ganando espa--- cios dentro de un marco en el que la fuerza del capital se le opone, ya sea directamente o a partir de mediacio-- nes que refuncionalizan o limitan al menos, los logros -- de sus luchas.

Por tanto el capital, como ya se dijo, se apropia direc-- tamente de la fuerza de trabajo y obtiene de ésta el máxi-- mo de ganancias, la somete a ritmos que dependen de meca-- nismos y herramientas ajenas al trabajador, fija su repro-- ducción en tiempo y cuantía, le determina su forma de vi-- da y con ello se caracteriza su enfermedad y su muerte.

Las revisiones contractuales, que se realizan cada dos -- años, muestran en las revisiones que van de 1977 a 1983, -- las modificaciones van hacia un aumento del monto de sala-- rio directo e indirecto, incrementos en los pagos por --- riesgo y daño, algunas reglamentaciones sobre movilizacio-- nes de la mano de obra (frecuencia por las necesidades de la extensión de la producción) y otros de menor importan-- cia; las más frecuentes son sin duda los aumentos de ser-- vicios médicos y algunas reglamentaciones sobre las comi-- siones mixtas de seguridad e higiene.

Los servicios médicos y el funcionamiento de estas comi-- siones son elementos de legitimación y oscurecen las ver-- daderas causas de la patología petrolera. Así en 1977, - en el inicio del auge , se forma una comisión especial -- mixta para evolución y abatimiento del ruido (única co-- misión formada hasta la actualidad que tiene alguna acción sobre el proceso de trabajo); se compromete la empresa -- a construir comedores adecuados; se extiende la atención

del parto a trabajadores transitorios sin contrato con -- más de un año de servicio, a un período de un año después de su última contratación; se instala el servicio de radiología en una clínica; aumentan las guarderías, se incrementa la pensión a jubilados con una cantidad global. Mientras que fuera de este ámbito referido aparentemente a la salud de los trabajadores, solo se inicia la reglamentación para movilización de personal, asignación de -- ayudantes y hay un acuerdo sobre como cubrir ciertas plazas. Los verdaderos problemas se solayan, pero eso sí, - aumentan los permisos para incrementar el número de funciones sindicales.

Las revisiones siguientes están en el mismo temor.

En 1979 además de los consavidos acuerdos sobre salarios, y monto de prestaciones se incluyeron tres anexos al contrato, uno referido a la comisión mixta de protección al salario, otro en cuanto a las movilizaciones del personal y un tercero sobre los procedimientos para cubrir plazas vacantes o de nueva creación. Y por lo que se refiere a servicios médicos o prestaciones relacionadas, se convi-- no lo siguiente : aumentar a la especialidad de medicina reconstructiva la plástica no estética, implantar las especialidades como medicina interna y del trabajo, en algunos hospitales y clínicas, establecer siete consultorios en zonas nuevas de explotación; en el D.F. la formación - del Hospital Central Sur, incluir los servicios de un médico a bordo en algunos barcos que realizan viajes al extranjero; proporcionar servicio de obstetricia en algunos casos a dependientes de trabajadores; formación de laboratorio clínico en una clínica local; extender el tiempo de servicios de emergencia en algunas clínicas y hospitales; y préstamos a jubilados para la compra de anteojos, a éstos se les aumentó además el monto de la jubilación de --

acuerdo a su antigüedad.

Para 1981 los acuerdos son semejantes y los cambios se -- refieren a incluir las especialidades de cardiología clínica y electrocardiografía (recuérdese que la primera causa de muerte son las cardiopatías), ginecología, medicina preventiva, urgencias y atención domiciliaria, en los servicios de clínicas, y de las dos primeras en hospitales auxiliares; prestar atención médica a pacientes foráneos; extender el servicio de urgencias en dos hospitales regionales y algunos arreglos más del mismo tipo. Por lo que respecta a la Comisión de Seguridad e Higiene, se aumentan sus funciones : tener copia de las estadísticas de -- accidentes y además se incluye un artículo en el anexo 10 de capacitación, sobre la participación de éstas en "el análisis de accidentes de trabajo, a fin de detectar las necesidades de capacitación y que la carencia de ésta haya contribuido para generar el accidente". Se limita el tiempo para pagar las indemnizaciones por incapacidades a treinta días.

En esta revisión es interesante señalar que se disminuye la fuerza del sindicato en cuanto a los ingresos que obtienen por la realización de obras para PEMEX, a través de sociedades y comisiones del mismo cuando se les pone en igualdad de circunstancias con compañías libres para concursar por los contratos. Situación que se les compensó en 1983 con creces, aumentando su participación de 40% a 50% en áreas de construcción y transportes.

En 1983 ya en los años de fin del auge, (recordemos que a fines de 1981 se disminuyen los precios del petróleo en el mercado mundial por saturación), la revisión contractual se modifica en gran medida, pero se adecua a las circunstancias, para hacer algunos ajustes en vías a dismi--

nuir la dependencia tecnológica en exploración, y el aumento de la participación de PEMEX en los trabajos de esta área, que más parecen responder a falta de recursos -- que padece la empresa, que a actividades nacionalistas.

Debido a esta baja de recursos también se reduce el crecimiento de los servicios médicos y en este sentido los únicos acuerdos son estudiar el posible cambio del hospital de Villahermosa, de ser auxiliar a ser regional y proporcionar servicios médicos especiales para pacientes de edad avanzada.

Las modificaciones de horarios a algunos trabajadores y -- la creación de una comisión mixta para acelerar trámites -- burocráticos, son acuerdos circunstanciales. Convertir a algunos jubilados en instructores aparece como consecuencia de optimizar la capacitación, utilizando gente experimentada y por ello ahorrando recursos a las comisiones mixtas de seguridad e higiene les dá una nueva función coordinarse con la comisión de seguridad ambiental; pero cuatro acuerdos resultan destacables, por la presión de los ritmos de trabajo sobre los obreros; proporcionar ayudantes -- a choferes de vehículos de difícil conducción, recordamos que los accidentes tienen una tasa creciente en el área de transportes.

Aumentar los ayudantes de perforación (changos), ante la -- sobrefatiga al realizar su labor ininterrumpidamente en el piso elevado. Revisar las condiciones de trabajo de los obreros que están a bordo de complejos de producción en -- la Sonda de Campeche. Y finalmente revisar las condiciones de los trabajadores de plataforma. En todos estos -- acuerdos es notorio como las presiones que están ejerciendo grupos concretos por mejorar sus condiciones de trabajo dan algunos resultados, estas conquistas se ven minimiza--

das por la gran cantidad de acciones del capital por mediatizar, las reivindicaciones a atentar contra su "normal reproducción".

El capital aparenta devolver la fuerza gastada a través del salario y los servicios médicos, pero es claro que el desgaste sufrido no se repone con el simple consumo de bienes, y más aún cuando el salario real se deteriora día a día, ni con atención médica curativa.

En los capítulos anteriores vimos como la mayor productividad de los trabajadores petroleros no se había reflejado en un mayor salario, y cómo las condiciones de trabajo y más generalmente de vida, a las que están sometidos, los conducen a una mayor patología y accidentabilidad, o sea a un mayor desgaste con respecto a otros sectores de la clase obrera. El capital se apropia no sólo de la fuerza de trabajo y de su producto, sino de los mecanismos y elementos de su reproducción.

Pero esta apropiación de la salud, se dá únicamente a través del salario. El contrato colectivo que analizamos, nos llevó a comprobar que la apropiación de la salud por parte del capital, se dá en varios niveles (Rodríguez.p:11) se apropia del discurso cuando a través de él establece las reglas de funcionamiento de la fuerza de trabajo, cuando niega las relaciones de explotación utilizando el saber científico. Se apropia de la gestión cuando a partir de una legislación establece filtros para que las demandas de salud que se originan en el proceso de trabajo, resulten en su beneficio o por lo menos que no toquen el centro de su funcionamiento y además se apropia de los servicios que atienden a la enfermedad, en donde se decide qué hacer con los daños, recomponer, o pagar y desechar, o simplemente ignorar.

La clase dominante mantiene un discurso que justifica la explotación. Más específicamente cuando habla de salud se restringe a la visión científicista, que reduce al ni vel individual y biológico la atención a la enfermedad. Pero además disfraza las relaciones evidentes entre trabajo y desgaste, cuando toma medidas aparentes de cuidado de la salud. En PEMEX esta situación se ve claramente cuando analizamos el reglamento de seguridad e higiene así como la infinidad de manuales que edita. En ambos se capta un mensaje fundamental, "el trabajador es responsable del cuidado de su salud, las enfermedades y los accidentes se pueden evitar si se siguen las reglas establecidas" :

"... I. Art. 15. Los accidentes son evitables, pero para ello debe conocerse el medio donde se desarrolle la actividad y poner toda la atención en lo que se es tá haciendo, tanto física como mentalmente, y los tra bajadores deben hacer lo posible por conseguirlo"...
(Reglamento de Seguridad e Higiene. PEMEX) .

"... I. Art. 17. La negativa franca de un trabajador a usar el equipo de protección personal que se le pro porcione, a adoptar las medidas preventivas o a se--- guir los procedimientos indicados de trabajo, es moti vo suficiente para que le sea negada la autorización para realizarlo y se solicite se apliquen las medidas administrativas conducentes"...
(Reglamento de Seguridad e Higiene. PEMEX) .

Este discurso tiene además la característica de estar en manos de los especialistas, es el médico y nadie más el que determina cuándo el trabajado ha provocado un daño a la salud.

Y si el discurso responde a los intereses del capital - -

ocultando la verdadera relación entre explotación y desgaste, esto se remata cuando el médico es contratado por la propia empresa, como es el caso de PEMEX.

Pero el discurso por sí mismo no es suficiente, detrás están los éxitos y avances de la tecnología y del saber médico. Es obvio que no tendrían reconocimiento cláusulas como las siguientes, si no resolvieran en cierta medida los problemas de enfermedad :

Claúsula 128 : "... En casos de enfermedades cuyas características hagan necesario recurrir a estudios médico-científicos y tratamiento especiales, el patrón deberá rendir su diagnóstico y el tratamiento indicado en un término razonable que no comprometa la gravedad del padecimiento, y recurrir en estos casos a consultar servicios médicos altamente calificados y de prestigio reconocido dentro del país para rendir el diagnóstico y proporcionar el tratamiento adecuado, los gastos originados por este motivo serán cubiertos por el patrón. Cuando a juicio del patrón se deba recurrir a consulta en el extranjero, los gastos serán por cuenta de aquel..." (C.C.T., S.N.T.P.R.M. -- PEMEX 1983).

O como la que describe las especialidades que se deben implementar en los servicios médicos, que van desde los más comunes ginecología o pediatría hasta los más sofisticados como la medicina nuclear. (Cláusula 111).

El discurso tiene entonces sustento, por una parte científico y por la otra ideológico, y este segundo se entiende mejor cuando se habla de la relación de salud-trabajo.

La Ley Federal del Trabajo, como reglamentación general,

reconoce como riesgo de trabajo a "los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo". (Art.472). Y más específicamente en los dos siguientes artículos : define como accidente a "toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste". Y como enfermedad de trabajo a "todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios". Esta situación se ve complementada por un listado de enfermedades ya reconocidas como del trabajo o profesionales. Estableciéndose que de no estar en la lista alguna patología que el trabajador considere como riesgo del trabajo, deberá probarlo.

Y es aquí en donde el discurso científico tiene su papel más destacado, cuando determina en un individuo la calificación de profesionalidad, de acuerdo a ciertas pruebas, signos y síntomas, la clínica, la ciencia, que le indicarán si se trata de una patología ya reconocida como tal - en acuerdo con el saber médico que está en la formación de estos profesionistas. Formación determinada por un cuerpo de conocimientos que responde a un interés de clase : Si la economía capitalista está sostenida por la máxima ganancia y los trabajadores generan el valor, es necesario poner en marcha cuanto antes cualquier fuerza de trabajo que esté dañada, y por ellos las incapacidades, las indemnizaciones, y sobre ello el reconocimiento de la profesionalidad de un riesgo, son escatimadas al trabajador con el aval de la ciencia, por el médico.

Las cláusulas referentes al reconocimiento del daño como

profesional, dan la apariencia de obligar al médico del patrón a dar un eficiente servicio, pero lo que queda claro es que sólo el discurso oficial tiene capacidad para determinar cuando el capital debe reconocer alguna responsabilidad sobre el desgaste :

Cláusula 127"...Los médicos del patrón estarán obligados :

a) Al realizarse el riesgo, a certificar si el trabajador queda capacitado o incapacitado para desarrollar las labores de su empleo.

b) Al terminar la atención médica certificará si el trabajador se encuentra en condiciones de reanudar sus labores.

c) A calificar la incapacidad que resulte; y

d) En caso de muerte, a expedir certificado de defunción y de los datos que dé la autopsia aparezcan cuando ésta se haya practicado..."

(CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, STPRM PEMEX) .

Sólo quien posee el discurso puede intervenir en la designación de la salud-enfermedad. En el contrato colectivo -- se establece una cláusula que aparece como ejemplo claro de la autovalidación del discurso oficial, cuando en el caso de que no haya acuerdo en la profesionalidad del daño se propone un segundo y basta un tercer médico para -- que tomen finalmente la decisión, por supuesto el trabajador, que es el que sufre el daño, no podrá opinar sobre -- el origen de su mal. Y más aún cuando es éste médico -- del patrón quien fijará el monto de la indemnización.

"Cláusula 129. En caso de que el sindicato no esté --

conforme con el dictamen del médico al servicio del -- patrón, respecto a si la enfermedad o el accidente, en su caso, es o no profesional o acerca de la incapacidad que resulte al trabajador, tiene derecho a acudir a otro facultativo. Si el dictamen de este facultativo es contrario al emitido por el médico al servicio del patrón, las partes nombrarán de común acuerdo a -- un médico tercero para que emita su opinión, la cual -- tomará como definitiva y será acatada por ambas partes sin ulterior recurso..."

(C.C. SNTPRM PEMEX 1983).

" Cláusula 101. Los dictámenes que establezcan el --- punto de vista sobre la profesionalidad o no profesionalidad de los padecimientos que afectan a los trabajadores y sobre el monto de las incapacidades que les re sulten deberán ser formulados y sancionado por los médicos peritos que en su caso designe..."

Como se desprende de la cláusula 101 y se dijo antes, la prerrogativa para calificar un riesgo como profesional o no profesional es del médico de la empresa. Esta calificación va a depender fundamentalmente de : 1) los riesgos reconocidos en el contrato y la ley, 2) del conocimiento del propio médico (en la concepción de la salud que maneja), 3) y de la relación de poder entre trabajador y empresa (mediada por el sindicato, por desconocimiento y -- apropiación del discurso), 4) de los intereses de la empresa.

Los riesgos o patologías reconocidos en el contrato colectivo como producto del trabajo de PEMEX aparte de los consignados en la Ley Federal son los siguientes :

El hidrocarburo, (el bencinismo, el benzolismo, intoxi

cación por sustancias industriales, pleuresia de origen traumático; la pérdida total o parcial de capacidad auditiva de los trabajadores que laboran en las estaciones -- de compresoras, plataformas marinas de perforación y reparación de pozos, embarcaciones de la flota petrolera y -- plantas de polietileno, estaciones de rebombeo y compresoras de las plantas de operación, a los que manejen u operen unidades de equipo pesado, camiones repartidores de combustibles, siempre y cuando sea con motivo de sus labores o en el ejercicio de ellas previo estudio y dictamen correspondiente en cada caso particular; las conjuntivitis actínicas y las cataratas de los soldadores y, todas aquellas que además de las señaladas se establezcan de -- acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y el paludismo -- cuando sea contraído por el trabajador por desempeñar su trabajo en zonas palúdicas. Las afecciones, según su origen: de la vista, del oído, y de la garganta; perturbaciones de las vías respiratorias, perturbaciones gastrointestinales; quemaduras, afecciones de la piel y de las mucosas, intoxicaciones, accidentes con perturbaciones generales o locales, vértigos, agotamiento físico, reumatismo, hernia, tuberculosis y cáncer.

(Contrato Colectivo 1983. Cláusula 125).

Es notorio que en el reconocimiento formal de los riesgos de trabajo o riesgos considerados como profesionales, subyace una concepción sobre la determinación de la salud-- enfermedad vinculada a la relación causa-efecto donde las patologías se derivan de un agente físico, químico o biológico, aspecto que en la Ley Federal del Trabajo aparece con más nitidez.

"Título Octavo : De las condiciones del ambiente de trabajo .

Artículo 135. Son contaminantes del ambiente de trabajo los agentes físicos y los elementos y compuestos químicos o biológicos, capaces de alterar las condiciones del ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de acción puedan alterar la salud de los trabajadores" . (Ley Federal del Trabajo).

Asímismo se refleja que la legalidad formal descarta de los riesgos profesionales, los aspectos que reiteradamente hemos planteado como determinantes de la morbilidad profesional (cargas de trabajo, jornadas, turnos, ritmos, etc., derivados de las características de la organización capitalista del trabajo), reflejándose en el perfil patológico antes descrito.

En otro orden de cosas vemos que esta restricción plasmada en el discurso se complica aun más en los hechos, cuando se bloquea la aceptación de riesgos como profesionales.

Como un ejemplo están los datos de las enfermedades profesionales dictaminadas en la zona de Poza Rica, donde sólo fueron reconocidos 11 casos en 4 años.

Pero no sólo es el médico el que decide por el trabajador, sino que además es el sindicato el que se inconforma. Y éste es un segundo nivel en las relaciones de la apropiación de la salud por el capital.

Como vimos en páginas anteriores, el papel del sindicato en el sector petrolero, ha sufrido un paulatino deterioro en cuanto a la real representatividad de los intereses de los trabajadores, en cuanto a su combatividad y democracia interna; convirtiéndose ahora en uno de los sindicatos con una corrupción interna, sin precedentes. Con menos repre

sentatividad y más ligado al estado, esto nos dá el marco de la gestión por la salud entre los petroleros.

CUADRO N° 26

ENFERMEDADES PROFESIONALES DICTAMINADAS POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEMEX EN POZA RICA, VER. 1975-1978

No. DE CASOS	DIAGNOSTICO	% DE IN-CAP.	CAP. LAB.	DEPTO. BASE	CATEGORIA	INDEMNIZACION
		1 9 7 5				
1	Hernia inguinal izq.	--	No apto	Producción y	Operador de 3ª.	--
1	Lumbalgia de esfuerzo	--	--	Talleres Grales.	Mecánico de piso	
4		1 9 7 6	NO HAY DATOS ESPECIFICOS			
		1 9 7 7				
1	Hernia inguinal bilat.	--	No apto	Combustión interna	Obrero general	--
1	Sin Dx	45%	--	--	PR-49706	--
		1 9 7 8				
1	Hipoacusia bilateral	0%	No apto	Herre-ría	Operario	--
1	Hipoacusia profesional	15.6%	No apto	Herre-ría	Mayordomo	\$ 115.00 698.00
1	Hernia umbilical	--	No apto	Carreteras	Obrero general	--

FUENTE :Depto. de Medicina del Trabajo del Hospital Regional de PEMEX en Poza Rica, Ver. 1979

Si el discurso oficial ha sido pulido en el área de salud, para disfrazar la lucha por mejorar condiciones de trabajo, y es el médico la figura sostén de este saber ideologizado y comprometido con el capital, el sindicato es el vehículo indispensable para hacer que el trabajador acepte el discurso de hecho, delegando en sus representantes las demandas de salud. Al igual que en la mayoría de los sindicatos, la estructura sindical petrolera está establecida de tal manera que el trabajador debe filtrar en varias instancias cualquier demanda.

Para el caso de salud, existen los delegados encargados de seguridad e higiene, que a su vez pertenecen a las comisiones de seguridad e higiene, las que a su vez responden a una Comisión Nacional.

Las comisiones locales, tienen en sus manos funciones como las siguientes :

- Decidir sobre el estado y calidad de los equipos de seguridad (cl.75) .
- Vigilar los niveles de ruido y el cumplimiento de las medidas que se tomen para evaluar y abatir este riesgo (cl.76 bis).
- Decidir sobre la instalación y vigilar la instalación y adecuado funcionamiento de servicios sanitario y baños. (cl. 77).
- Servicios en las casetas de vigilantes (cl.82).
- Determinación de la peligrosidad de algunas labores como en la sección química de plantas C I, o en otras zonas en donde haya desprendimiento de vapores o gases por arriba de límites permitidos.

- El pago de sobresueldos por labores peligrosas en - casi todos los casos tendrá que ser avalado por esta comisión (cl.69 y 70).
- Verificar las instalaciones nuevas en cuanto a los dispositivos y sistemas de seguridad.
- Levantamiento de actas mensuales.
- Coordinará programas de prácticas y simulacros de - incendio.

Especialmente en casos como los contemplados en las cláusulas 69 y 60 la peligrosidad del trabajo será decisión -- de la comisión y no del propio trabajador expuesto. Será ésta la que determine si se encuentran en buenas condiciones el equipo individual y los procedimientos o dispositivos de seguridad. El trabajador delegará la gestión y la solución de los problemas de salud, directamente de las representaciones sindicales, y posteriormente en el médico -- delegado socialmente reconocido, el poseedor del discurso que significa "neutralidad científica", neutralidad que -- sea objetiva en los servicios médicos.

Los servicios, el otro nivel de la apropiación, sostenidos por el saber, por el discurso ya propiedad del capital, -- utilizados en el manejo de la gestión, representantes de -- la individualización y biologización del daño, mantienen -- oculta su verdadera determinación, aplican la ciencia y -- corrigen en cierta medida los eventos morbosos, restituyen la funcionalidad de la fuerza de trabajo, cuando esto es -- posible o mantienen a raya "... las demandas, manifestaciones y recursos de los trabajadores..." (Rodríguez 44:p.14).

Los servicios médicos de PEMEX, son financiados por el patrón, son factor importante de : mantenimiento de la fuer-

za de trabajo, y medio de sustitución de verdaderas demandas por salud. Las instancias de delegación, sindicales, hacen constantes demandas en cuanto a la necesidad de mejorar los servicios y en cada revisión se logra extensión de las especialidades, o construcción de nuevas clínicas u hospitales.

Los servicios médicos de PEMEX no difieren por sus fundamentos, su organización y sus acciones, del resto de la medicina institucional. El modelo médico tradicional se reproduce (Menéndez p) el enfoque individual y biológica, oculta la verdadera causalidad de la enfermedad, y dicta las acciones de curación.

Estos servicios son ejemplos representativos de la medicina curativa y la parcialización de la atención. Un ejemplo es su propia estructura que se plasma en el Contrato Colectivo (Cláusulas 97 a 134), donde se nota la tendencia a la superespecialización y así mismo a destinar recursos para tecnología sofisticada.

Si hay un gran número de casos de cáncer o cardiopatías, no importa encontrar las fuentes del daño y eliminarlas, sino llevar a los centros hospitalarios sofisticada tecnología para radiaciones o costosos cardiógrafos.

Los servicios médicos de PEMEX por su carácter patronal, permiten al sindicato manejar constantemente argumentos de legitimación ante sus bases, cuando dice que los logros -- que el patrón cubra íntegramente los servicios, que estos servicios sean más eficientes y más costosos a los del resto de la clase obrera), son resultados de sus esfuerzos -- por mejorar las condiciones de vida de sus agremiados. -- Mientras que el IMSS tiene un médico por cada 1 871 derechohabientes, los servicios médicos de PEMEX tienen uno --

por cada 476.

Las inversiones en prestaciones sociales se han incrementado en los últimos años, en PEMEX para 1973 eran de 920 millones de pesos, y en 1979 llegaron a 3 865 millones y en cada contratación sufre incrementos. Esto desde luego muestra la capacidad económica de la empresa en servicios médicos aunque se ha incrementado notablemente en los números absolutos (1973 198 millones, 1979 794 millones) su participación en el gasto total de prestaciones ha disminuído, en 1973 participaba porcentualmente con el 21.5 y en 1979 con el 20.5. Sin embargo parece que en los años del auge tuvo un incremento dado que se pactaron en los contratos colectivos nuevas instalaciones hospitalarias.

"Los servicios médicos, reivindicación obrera fundamental, devienen en mecanismos puestos en contra de los trabajadores y sus intereses, así, las luchas obreras pueden ser desviadas de sus objetivos originales (la salud) hacia metas diferentes (mejores servicios, por favor). Con ello, la dispersión, el desgaste de la combatividad, la transferencia de soluciones ayudan a mantener y reproducir la apropiación". (Rodríguez 44:p.15).

La venta de la salud

" Si yo me mato aquí (Villahermosa, Tab.) o una hora después de salir del trabajo, mi plaza pasa a mi hijo o al familiar que yo diga y les pagarían a mis familiares 90 días de salario...

Si me mató el sindicato también me paga cinco años de mi salario, al-

rededor de cinco millones de pe--
sos..."

(Trabajador de PEMEX
Periódico Uno más Uno) .

Otro de los aspectos que se destacan en el Contrato Colectivo es lo referente a riesgos reconocidos. Se acepta el daño que puede causar el trabajo constante en temperatu--
ras extremas, más de 50°C ó -12°C, las labores en ruido -
intenso, el aislamiento en buques o plataformas marinas,-
y el trabajo a grandes alturas, etc.

Como lo constata el apartado de labores peligrosas e insalubres (cláusulas 67 a 72). Los trabajadores; inmersos -
en la creciente competencia por una planta en Pemex se --
ven forzados a aceptar todo este tipo de trabajo, por otro
lado la empresa toma la política de pagar en sobresueldo
a obreros expuestos a estos riesgos.

Anteriormente analizábamos que las compensaciones no son -
un hecho aislado, sino una condición que promueve el aumento
en la producción porque el trabajador acepta los ries--
gos, además un medio de control hacia el trabajador ya que
históricamente han permitido desviar la atención de las malas
condiciones del trabajo hacia el ámbito de un "mejor"
consumo.

Este problema se exacerba en una situación de crisis, don--
de el salario se devalúa. El trabajador hace propia la --
dinámica de exigir más dinero a cambio de su salud.

En una empresa como la petrolera en que su poder económico
le posibilita dar mejores compensaciones o salarios se evi--
dencia con mayor claridad la venta de la salud.

Pero aún esta venta es regateada por la empresa, las --- cláusulas referentes a labores insalubres y peligrosas -- ofrecen un 50 y hasta un 100% por realizarlas, y en las últimas cláusulas del mismo Capítulo se anulan cuando -- se dice : " El aumento de salario a que se refiere esta cláusula se pagará exclusivamente por el tiempo que se -- ocupe el trabajador en los servicios de que se trata" -- (cláusula 70)... "Las compensaciones por sobrerriesgo esti puladas en las cláusulas anteriores de este Capítulo, -- no comprenden a los trabajadores cuya labor ordinaria es té sujeta a riesgos determinados que haya servido de ba-- se para calcular sus salarios..." (Cláusula 72).

Desde luego lo anterior no invalida el hecho de que los petroleros reciben en el contexto de la clase obrera, -- los pagos más altos por salarios y prestaciones. Y con ello se cierra el trato, tienen también el mayor número -- de accidentes entre sectores productivos semejantes.

Conclusiones.

Pretendemos en esta parte hacer sólo algunas considera-- ciones generales. Ya que dentro de los Capítulos se en-- cuentran plasmadas la mayor parte de conclusiones,

El sistema de explotación capitalista, tiene como funda-- mento de supervivencia, la extracción mayor posible de -- plusvalía, que se basa en la intensificación del trabajo. El trabajador vive subsumido a las condiciones que le im-- pone este sistema y su desgaste adquiere características dramáticas.

Los trabajadores petroleros no están exentos de estas -- condiciones, y aún más, éstas mismas se exageran en la medida en que atravesamos por una crisis y que la econo--

mía mexicana ha pretendido sustentarse en la extracción - irracional de nuestra "riqueza petrolera". Una mayor explotación del trabajo, disminución del salario real que - tiene repercusiones a nivel del consumo y reproducción de la fuerza del trabajo, han ido conformando condiciones de salud sumamente graves.

Si el capital se apropia de la salud de los trabajadores, lo hace funcionalmente, en la medida de sus necesidades, - y no de un golpe, como sucedía en los inicios del capitalismo. Los límites de este desgaste se establecen históricamente: los servicios de salud, las medidas de seguridad e higiene, el salario superior a la sobrevivencia, y otras prestaciones, permiten el equilibrio entre el desgaste y - la utilización racional de la fuerza de trabajo. Estos límites se establecen en la oposición continua de la clase obrera y la burguesía, y también al interior de esta última entre el capitalismo atrasado, que extrae plusvalía absoluta más que relativa; y los capitalistas avanzados que racionalizan la explotación, extrayendo plusvalía relativa, más que absoluta, teniendo con ella mayores tasas de explotación, las luchas por salud pueden caer en la racionalización de la explotación.

Y esto parece confirmarse con las investigaciones que se - han realizado sobre el perfil patológico de los trabajadores. Pues aunque la información no es suficiente, en términos generales podemos concluir que los trabajadores petroleros, tienen formas específicas de enfermar y morir. - Y que esta forma tiene estrecha relación con el objeto, -- las herramientas y la organización del trabajo, así como - con la extensión de este proceso de trabajo en su aspecto reproductivo.

Esta situación se refleja claramente en el análisis de la

accidentabilidad, que es mucho mayor en este grupo de la clase obrera. Los "altos salarios" y los pagos por riesgos, no eliminan el daño, aunque conforman la falsa idea de una vida mejor.

La clase dominante pretende negar a la explotación capitalista, como la responsable del deterioro vital de la clase obrera, sin embargo al emplear en la medicina común y especialmente en la laboral, los términos de: medidas de seguridad e higiene, rehabilitación, prevención de accidentes, etc., está reconociendo tácitamente su determinación. Pero además, al proporcionar servicios de salud, ya sea directamente, o a través de la seguridad social, está reconociendo alguna relación del trabajo sobre la enfermedad del trabajador.

En estos servicios de "salud", se utiliza la tecnología, el saber, y todo el cúmulo de avances de la práctica médica, atacando a la enfermedad en el individuo. Y sucede que es eficaz en muchos de los padecimientos, o al menos logra aparentar que así es. Entonces se enfrenta la contradicción de qué hacer, en cuanto a las demandas por servicios de "salud", se trata de una medicina individualista, que no va a las causas reales, que fracasa frente a problemas como el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y los accidentes.

Las demandas de salud, pasan por muchos filtros, para su gestión. Pero el problema se hace más complicado cuando delega su gestión en un sindicato charro ligado estrechamente al Estado, que en realidad no representa los intereses, ni en salud ni en nada, de la clase trabajadora. Sucede entonces que la salud de los trabajadores se la apropia el capital, y que la correlación de fuerzas para luchar por mejorarla le es doblemente desfavorable en estas

condiciones.

Frente a ello se percibe que no se puede descalificar a la delegación en sí misma, ni se descalifica al sindicato como organización de primera instancia, (la segunda, superior, es el partido) de la clase obrera.

Lo que pensamos que es correcta la delegación de la gestión en la medida que las formas de organización del proletariado esté acorde con los intereses históricos de --- clase.

Al igual que el sindicato, el contrato colectivo juega -- dos polos primero es un logro en cuanto que legisla sobre problemas del trabajo, avanzando en la medida de la fuerza de los trabajadores, en la protección de la salud, en la reducción y pago de jornada, etc. Pero es un freno -- cuando esta legislación quiere ser rebasada por el propio avance de las demandas, o sea cuando las demandas pegan -- en el centro del sistema de explotación, al refuncionalizarlas, protegiéndose en el contrato colectivo al mismo -- capital.

Una contradicción más surge cuando se discute sobre la -- profesionalidad de un padecimiento, cuando este carácter se le reconoce y se incluye en la legalidad, un médico -- oficial, no vuelve a diagnosticarla. Y como la propia -- legalidad no reconoce más que el criterio de este cuerpo médico, el suyo, los diagnósticos logrados por fuera, no son válidos. De manera que una demanda puede ser refuncionalizada si no es certera cuando ataca al capital.

Con relación a la delegación del discurso cabe hacer consideraciones particulares. El hecho de que sean los médicos poseedores de este discurso se deriva de su legititi

mación en la propia sociedad a partir de la función que desempeñan dentro de ésta. Desde nuestro punto de vista, el trabajador debe adquirir una nueva conciencia del problema de su salud y acabar con la exclusividad del discurso, unificando esfuerzos con los trabajadores de la salud concientes del problema.

En centros de producción con una alta composición de capital, y con sectores de la clase obrera organizados en sindicatos de industria, pero además con producción estratégica, es muy común pagar sobresueldos por alto riesgo. Aunque también se utilicen medidas de "seguridad" este pago y las propias medidas mediatizan las demandas por salud y permiten un equilibrio de fuerzas entre capital y trabajadores, cuando ciñen las discusiones en alzas al pago por riesgo.

El pago del riesgo, además se sitúa claramente en la respuesta individual al daño, ocultándole su causalidad directa en el proceso mismo de trabajo, y su carácter colectivo.

La demanda de este tipo, provoca una desviación en el entendimiento de la explotación capitalista y de la apropiación de la salud del trabajador por parte del capital, -- cuando primero niega las posibles correcciones al proceso de trabajo (que obviamente implicarían reducción de ganancias, por gastos o por modificación) argumentando razones técnicas, y segundo cuando hace especulaciones acerca de un mejoramiento de la vida del trabajador y su familia a raíz del aumento de salario.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Allub Leopoldo y Michel A. Marco
Industria Petrolera y Cambio Regional en México
El caso de Tabasco
Cuadernos del CIIS No. 2
Centro de Investigación para la Integración Social
México 1980.
- 2.- Guillermo Aguilera "Ciudad Madero el Feudo de la --
Quina" en Revista Contenido - Febrero 1984 México.
- 3.- Basaglia, Franco, Etal
La Salud de los Trabajadores
Editorial Nueva Imagen
1978 México
- 4.- Basurto, Jorge
El Conflicto Internacional en turno al Petroléo --
de México
Edit. Siglo XXI 2a. edición 1980
México
- 5.- Berman, Daniel M.
Muerte en el Trabajo
Colección Salud y Sociedad - Editorial Siglo XXI,
México, 1983.
- 6.- Breilh, Jaime y Granda, Edmundo
Investigación de la Salud en la Sociedad
Ediciones CEAS. Quito, 1982 = 2a. Edición
- 7.- Briseño García Alonso ET AL
El proceso de salud enfermedad en los trabajadores
petroleros de Poza Rica, Ver.

Doc. Mimeografiado - Maestría de Medicina Social
UAM-X México 1979.

- 8.- Castillo Heberto
PEMEX si, PEUSA No
Proceso, México 1981
- 9.- Conti, Lama
Medicina y Sociedad
Mimeografiado
- 10.- COPLAMAR
Necesidades esenciales en México
No. 4 - Salud
Editorial Siglo XXI México 1982.
- 11.- Coordinación General del Sistema Nacional de Infor
mación S.P.P.
Como es México 1
Serie Manuales de Información Básica de la Nación,
México 1978
Editado por Secretaría de Programación y Presupues
to
- 12.- De Gortari Rabiela Rebeca Nadia
"Petróleo y clase obrera en la zona del Golfo de -
México 1920-1938"
Tesis de Licenciatura
Facultad de Ciencias Políticas
U.N.A.M. México 1978

Jorge Díaz Serrano
En qué consiste una reserva petrolera en el petró-
leo en México y en el Mundo
CONACYT Colección Ciencia y Desarrollo
México 2a. Edición 1980

- 14.- Eyer Joseph y Sterling Peter
"Mortalidad relacionada con el Stress y la organización social" en The Review of Radical Political Economics. URPE Vol. 9 - Pág. 1-44 1977
- 15.- Esquinca Nuñez y Salazar Holguin
El Petróleo.- Algunos aspectos epidemiológicos --
intereseantes y su comprobación fáctica.
Revista Medicina y Sociedad - Vol. 6, No. 6
México - Julio 1983, editada por Círculo de Estudios Ismael Costo Villegas
- 16.- Fox, P. John. Epidemiología
Prensa Médica Mexicana. México 1975
- 17.- Gallegos González Narciso
"Estudio panorámico del Sindicato de Trabajadores -
Petroleros de la República Mexicana"
Tesis de Licenciatura
Facultad de Ciencias Políticas
UNAM México 1980
- 18.- Garduño Ma. y Salazar Holguin H.
"La Salud de los Petroleros en la encrucijada de --
la crisis"
Mimeografiado Julio-México 1981
- 19.- Información Sistemática
No. 1 al No. 85
México 1976 a 1984
- 20.- Laurell, Asa Cristina y Márquez Margarita
El desgaste obrero en México
Proceso de Producción y Salud
Ed. Era 1a. Edición 1983 - México

- 21.- Laurell Asa Cristina
Proceso de Trabajo y Salud en Cuadernos Políticos
No. 17 - México - 1978
Editorial Era
- 22.- Laurell Asa Cristina
Condiciones de trabajo y desgaste obrero
Mimeografiado 1982
- 23.- Cristina Laurell
El carácter social del proceso salud-enfermedad y
su relación con su proceso de trabajo
En vida y muerte del mexicano
Vol. 1 Folios Edit. México 1982
- 24.- López Acuña, Daniel
La salud desigual en México
Colección Salud y Sociedad Editorial Siglo XXI,
México - 1980
- 25.- Lukács George
Historia y Conciencia de Clase
Editorial Grijalbo 1969 - México
- 26.- Marx Karl - El Capital
Editorial FCE México 1973
- 27.- Lourdes Orozco "Explotación y fuerza de trabajo en
México : los trabajadores transitorios" en Cuadernos Políticos No. 16 abril-junio 1978
- 28.- Pérez Linares Rosalía
Charrismo y burocracia sindical en la década de --
los setenta
El Sindicato Petrolero

Tesis de Licenciatura
Facultad de Ciencias Políticas
UNAM - México 1982

- 29.- PEMEX
Boletín de Seguridad e Higiene No. 23
"Cinturones de Seguridad" 1973 México
- 30.- PEMEX
Contrato Colectivo de Trabajo
1977 Edit. Pemex
- 31.- PEMEX
Contrato Colectivo de Trabajo
1979 Edit. Pemex
- 32.- PEMEX
Contrato Colectivo de Trabajo
1981 Edit. Pemex
- 33.- PEMEX
Contrato Colectivo de Trabajo
1983 Edit. Pemex
- 34.- PEMEX
Folletos diversos de Seguridad e Higiene
- 35.- Petróleos Mexicanos : Memoria de Labores 1979
Editorial División Editorial I.M.P. México 1979
Petróleos Mexicanos : Memoria de Labores 1982
Editorial División Editorial I.M.P. México 1982
- 36.- PEMEX
Reglamento de Seguridad e Higiene 1978
Edit. Pemex - México 1978

- 37.- Posse Juan Luis
El desarrollo de la industria petrolera en México
Depto. de Administración Pública Cuaderno 6
F.C.P.S., U.N.A.M. México 1982
- 38.- PROCESO
Petróleo y Soberanía
Editorial Proceso México 1981
- 39.- Quintero Rodolfo
Antropología del Petróleo
Edit. Siglo XX México 2a. Edic. 1976
- 40.- Revista 1907 Pensamiento Crítico
Número 6 - Año III Febrero 82
México
- 41.- Revista Crítica Política Nos. 30-31, Julio 1981, --
México.
- 42.- Revista Proceso : Números : 313, 333 y 353 México
- 43.- Revista Punto Crítico : Números 28,29 y 30 - Año --
III - México
- 44.- Carlos Rodríguez Ajenjo : "La universidad y los me-
dios de salud de los trabajadores" en Revista Terri-
torios No. 2 - México 1980
- 45.- Rojas Soriano Raúl
Capitalismo y Enfermedad
Folios Ediciones 1982
- 46.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera J.
Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada
37 edición, edit. Porrúa Hnos. México 1978

- 47.- Salazar Holguin, Etal
El proceso salud-enfermedad en los trabajadores --
petroleros de Poza Rica, Ver. M.M.S. U.A.M.-X
México 1979 - Mimeografiado
- 48.- Secretaría de Programación y Presupuesto
Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos
México 1980
Edit. S.P.P.
- 49.- Secretaría de Programación y Presupuesto
"La población de México, su ocupación y sus niveles
de bienestar" No. 2
Serie manuales de información básica de la Nación
México 1979
Edit. S.P.P.
Coordinación General del Sistema Nacional de Infor-
mación
- 50.- STPS - Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Hombre y Trabajo
Boletín de Medicina, Seguridad e Higiene
Pág. 21 año V, No. 7 - 1980 México
- 51.- María Luisa Sevilla
Medio ambiente, contaminación y salud
En vida y muerte del mexicano
Vol. 1 folios Edit. México 1982
- 52.- STEWART GORDON
El petróleo mexicano, mito, realidad y futuro
En el petróleo en México y en el Mundo
CONACYT Colección Ciencia y Desarrollo
México 2a. Edic. 1982

- 53.- Székely, Gabriel
La economía política del petróleo en México
1976-1982
El Colegio de México
1a. Edición 1983 México
- 54.- Tirado Manlio
El problema del petróleo :
Tabasco, Chiapas y el gasoducto
Ediciones Quinto Sol México
- 55.- Vinacur Plabo y otros. Estudio sobre salud ocupa--
cional en trabajadores bananaeros.
Instituto Nacional de Seguros de Costa Rica
Mimeografiado
- 56.- Revista Estrategia No. 50 México 1983
- 57.- PEMEX
Anuario Estadístico 1981 México
- 58.- PEMEX
Anuario Estadístico 1982 México
- 59.- PEMEX
Servicios Médicos
Primeras Jornadas Médicas 1973, México

ANEXO 1

ALGUNAS CLAUSULAS IMPORTANTES DEL CONTRATO COLECTIVO

D I S C I P L I N A S

CLAUSULA 31. Las faltas en el trabajo serán sancionadas previa investigación, siguiendo un procedimiento igual al establecido por la cláusula 26 de este contrato y con sujeción a lo que ordena la fracción X del artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 32.- Cuando de la investigación practicada en la forma y términos que señala la cláusula 26 de este contrato, resulte que la falta cometida por el trabajador amerita la rescisión de su contrato, patrón y sindicato, con la intervención del trabajador afectado podrán convenir en fijar una sanción por la que el patrón conmuta la separación del trabajador. Cuando la rescisión del contrato quedare firme, el patrón se obliga a liquidar al trabajador la antigüedad que hubiere generado, en los términos de la cláusula 25 de este contrato, según corresponda.

CLAUSULA 33. Si en un plazo de un mes contado desde la fecha en que el trabajador haya cometido la falta que se le impute el patrón no ejercitare el derecho que le concede este contrato y la Ley, se entenderá que renuncia al derecho de imponer disciplinas, por lo que toca a dicha falta en el caso concreto de que se trate.

CLAUSULA 34. Cuando el sindicato acuerde disciplinar a uno de sus miembros con la suspensión en el trabajo, le comunicará por escrito al patrón la disciplina impuesta, y el patrón cumplirá -- este acuerdo sin que tenga derecho a calificar su procedencia o improcedencia y sin responsabilidad económica alguna para él.

CLAUSULA 35. Cuando algún trabajador renuncie al sindicato, o -- fuere expulsado del mismo, el sindicato tendrá derecho a pedir -- por escrito al patrón su separación del servicio, y el patrón que -- dará obligado a separarlo inmediatamente, sin incurrir en responsabilidad alguna con motivo de la separación y sin que tenga derecho a calificar la procedencia o improcedencia de la petición sindical respectiva.

CLAUSULA 36. El patrón podrá, a su elección, efectuar por administración directa o por contrato libre las obras sociales, las de construcción de casas y edificios, urbanización y saneamiento, -- de construcción y oleoductos, gasoductos y refinerías, de transportación por las vías generales de comunicación, de distribución, de exploración y perforación marítima y lacustre. Para ejecutar -- trabajos de perforación marítima y lacustre, los contratistas deberán utilizar personal del sindicato. Por lo que se refiere a -- obras de construcción y ampliación de sus instalaciones, podrán -- ser ejecutadas por administración o por conducto de contratistas o intermediarios, con la excepción contemplada en el párrafo segundo de la cláusula 1.

Cuando estas obras se realicen por contrato libre, el patrón se obliga a comunicar al sindicato los contratos de obra que celebre y estipular con los contratistas que en la contratación de trabajadores aquéllos deben preferir, en igualdad de condiciones y sin perjuicio de los derechos que conforme a la Ley tengan terceros, al personal que proporcione el S.T.P.R.M., así como que los salarios que deberán pagarse a los trabajadores serán los que se fijan como salarios tabulados en este contrato, excepción hecha de los contratistas que a la fecha han venido cubriendo salarios ordinarios y demás prestaciones consignadas en el contrato colectivo de trabajo, normas de trato que deberán de prevalecer. Asimismo, Petróleos Mexicanos se obliga a estipular en los contratos de obra que celebre con los contratistas que éstos se comprometen a avisar por escrito, al sindicato por conducto de las secciones correspondientes con 15 días de anticipación, el inicio de las obras respectivas. El sindicato deberá hacer uso de la preferencia a que se refiere este párrafo en el término de quince días a partir de aquel en que reciba el aviso que deberá darle el contratista sobre la iniciación de la obra.

Cuando los trabajadores organicen sociedades la empresa deberá preferirlas, previo concurso y en igualdad de condiciones, para celebrar con ellas los contratos para las obras a que se refiere el párrafo anterior, así como para la distribución urbana de sus productos, cuando a su juicio considere que están capacitadas para ejecutarlas.

Igualmente, por conducto del sindicato podrá otorgar a su juicio contratos de transporte de sus productos a cooperativas que estén constituidas o se constituyan con trabajadores del sindicato y que operen con sujeción a la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Asimismo, Petróleos Mexicanos se obliga a otorgar contratos de transporte carretero de sus productos a cooperativas que estén constituidas o se constituyan con trabajadores y/o jubilados del sindicato y que operen con sujeción a la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La distribución y transporte de productos que hasta la fecha se lleva a cabo por administración, se continuará efectuando por ese medio. Asimismo, Petróleos Mexicanos procurará incrementar, de acuerdo con sus programas, la distribución y transporte de sus productos por administración directa.

Petróleos Mexicanos deducirá el 2% del monto total de las obras y servicios ejecutados por conducto de contratistas libres y lo entregará al S.T.P.R.M., por concepto de aportación para obras de beneficio social.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo precedente, se entiende por obra, de manera ejemplificativa, los trabajos que se ejecuten, como : construcción de caminos y localizaciones, apertura de brechas para exploración, levantamiento topográfico; construcción de obras civiles (casas y bombeo, talleres, edificios, etc.), perforación de pozos a contrato; tendido de líneas (de descarga, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, baterías, estaciones de recolección y las instalaciones para su manejo, etc.); cons-

trucción de plantas industriales, todo género de edificaciones y el desmantelamiento y construcción de plataformas marinas de perforación, cuando estos desmantelamientos o construcciones se lleven a cabo en terrenos propiedad de Petróleos Mexicanos.

Se entiende por servicios, también de manera ejemplificativa, -- los relacionados con la perforación marítima y lacustre tales como : transporte de equipo y materiales, instalaciones de plataformas marinas de perforación, transportación de personal, barcos, hoteles y nodrizas, embarcaciones para maniobras, dragas, buceo, anclaje y desanclaje de plataformas, tendido e instalación de ductos y equipos de recolección, embarcaciones de servicio de contra incendio, transportación de personal por helicóptero y otros similares, uso de equipo superficial de control de presión, transporte e instalación de equipos de perforación terrestre a contrato y comedores.

Independientemente de las obras y servicios mencionados anteriormente, el sindicato señalará otros de naturaleza semejante, los que analizará conjuntamente con el patrón para que integren las obras y servicios que regula esta cláusula.

CLAUSULA 37. Los trabajadores se clasifican como sigue : de planta, jubilados, reajustados y transitorios.

a) Son de planta los contratos para trabajos que se ejecuten por administración directa y que, dada su naturaleza, se desarrollen en una forma normal, regular y permanente, para la operación y mantenimiento de las instalaciones y para la realización de las actividades que se dedique el patrón, que son objeto del presente contrato.

b) Son trabajadores jubilados aquellos que se encuentran disfrutando de la pensión jubilatoria y cuyo régimen se establece en el clausulado de este contrato.

c) Son reajustados los trabajadores que han quedado fuera del servicio por supresión de puestos o reajustes de personal.

d) Son transitorios los que ingresen al servicio del patrón para ocupar provisionalmente un puesto permanente o para ejecutar trabajos temporales o por obra determinada.

CLAUSULA 40. Los trabajadores deberán presentarse a la hora señalada en el lugar fijado como punto de partida para iniciar sus labores y, como regla general, terminarán su jornada en el mismo lugar. En caso contrario, se les abonará como tiempo extra laborado todo el que exceda de la jornada ordinaria por cualquier causa, siempre que ésta no sea imputable al mismo trabajador.

CLAUSULA 42. El patrón queda obligado a dar en español todas las órdenes verbales o por escrito a los trabajadores así como las disposiciones e instrucciones en general.

CLAUSULA 43. El patrón queda obligado a dar por conducto del jefe inmediato, todas las explicaciones verbales o por escrito, según el caso, que los trabajadores soliciten para el desarrollo de las labores que les correspondan, así como a suministrarles instruccio

nes amplias, claras y precisas y los planos necesarios para el - debido manejo de las maquinarias, aparatos, equipos y demás instrumentos que deban utilizar.

En condiciones normales cuando el superior inmediato sea un trabajador sindicalizado, se darán por conducto de éste las órdenes para el desempeño del trabajo bien sean verbales o por escrito. Para los efectos de los párrafos anteriores, se entiende por jefe, el superior inmediato : (Cabos, Mayordomos, Encargados, Oficiales Mayores, Jefes de Sección, etc) o la cabeza principal de la unidad, dependencia o departamento respectivo.

CLAUSULA 45. Patrón y sindicato convienen en que para la entrada y salida de los trabajadores se establecerán llamadas con silbato de acuerdo con las necesidades y costumbres del lugar, salvo casos de fuerza mayor.

Si por cualquiera circunstancia fuere necesario modificar las horas de entrada y salida de los trabajadores, esto se resolverá de acuerdo entre patrón y sindicato.

Los trabajadores prestarán el servicio que les corresponda durante la totalidad de la jornada de trabajo, y no podrán abandonar el lugar en que deban realizar su labor, sino con causa justificada o permiso de su jefe inmediato.

Se entenderán incluidos en el desempeño de la faena correspondiente a cada trabajador, todos los actos encaminados a ordenar y guardar sus herramientas y útiles de trabajo; en el concepto de que no podrán dedicar a ese efecto más de diez minutos antes de la hora de salida.

El patrón concederá a sus trabajadores en servicio cortes de tiempo sin goce de salario dentro de la jornada ordinaria a fin de que atiendan asuntos particulares, con causa justificada y previo permiso de su jefe inmediato.

CLAUSULA 47. Si por exigencias del servicio el patrón requiere a los trabajadores para que laboren en las horas destinadas para las comidas o períodos de reposo, les pagará el tiempo trabajado a razón de salario doble, además del importe de las comidas correspondientes.

Los trabajadores de guardia o turno que laboren uno o más turnos antes o a continuación de su turno ordinario, disfrutarán del importe de una comida por cada turno extra trabajado; pero si un trabajador de la guardia uno se viera obligado a desempeñar el trabajo de la siguiente, se le deberá de pagar el importe de dos comidas.

Cuando los trabajadores de turno fijo laboren dos horas o más de tiempo extra ocasional tendrán derecho a que se les pague el importe de una comida y si la labor extra jornada llega a ser de ocho horas percibirán el importe de otra comida.

Las jornadas de trabajo que no sean de turno, podrán dividirse hasta en dos períodos de tiempo, siempre que la interrupción no exceda de dos horas.

Los trabajadores que no sean de turno, y que no se encuentren en los casos previstos en la cláusula 50 de este contrato, tendrán dere

cho al pago de comidas, en los siguientes casos :

a) Una comida, cuando se les llame para laborar -- tiempo extraordinario una hora o más inmediatamente antes de la -- jornada ordinaria.

b) Una comida, cuando laboren dos horas o más, ex-- traordinarias, a continuación de su jornada ordinaria.

c) Dos comidas, cuando la labor extra jornada se -- prolongue cinco horas o más, inmediatamente después de la jornada ordinaria.

d) Una comida cuando se requieran los servicios de un trabajador para laborar diez horas continuas de tiempo extraor-- dinario en días festivos, de descanso obligatorio, descanso sema-- nal y contractual y dos comidas cuando el tiempo extra laborado - sea de trece horas o más.

CLAUSULA 48. a) La jornada semanal de trabajo será de 40 horas.

b) Todos los trabajadores que no sean de turno la-- borarán 8 horas diarias, durante cinco días consecutivos de lunes a viernes y descansarán sábado y domingo.

Si en los días de descanso el patrón requiriera los servicios de - los trabajadores comprendidos en el párrafo anterior, les pagará - el tiempo que trabajen a razón de salario doble.

En todos los centros de trabajo se establecerán horarios corridos, que serán fijados por los representantes del patrón y del sindica-- to atendiendo las necesidades del servicio.

c) Los trabajadores que desempeñen labores de tur-- no, prestarán sus servicios en jornadas de 8 horas diarias durante 5 días consecutivos, para lo cual se establece el siguiente hora-- rio :

PRIMER TURNO:	de las 0 a las 8 horas
SEGUNDO TURNO :	de las 8 a las 16 horas
TERCER TURNO :	de las 16 a las 24 horas

El segundo turno será considerado como jornada diurna y se pagará con salario ordinario. Los otros dos se considerarán como jorna-- das nocturnas, debiéndose agregar al salario ordinario el importe de una hora extra.

Los trabajadores de turno están obligados a prestar servicios du-- rante un turno adicional a la jornada semanal, en la inteligencia de que el pago por este concepto será de 8 horas extras.

Las cantidades que por concepto de tiempo extra fijo perciban los - trabajadores de turno, se les computarán dentro del salario por día correspondiente al trabajo ordinario, para los efectos del pago en los casos de vacaciones, accidentes de trabajo, enfermedades ordina-- rias o profesionales, permisos económicos, comisiones sindicales, - jubilaciones, días de descanso a la semana, fondo de ahorros, gas-- tos funerarios, seguro de vida, aguinaldo, prima de antigüedad, pen-- sión post-mortem, 30% por laborar en domingo, movilizaciones, com-- pensación por alquiler de herramientas, compensación por pérdida de objetos personales de los trabajadores marinos en los casos de nau-- fragios de las embarcaciones y toda clase de indemnizaciones de - - acuerdo con el contrato y la Ley Federal del Trabajo.

Respecto a los trabajadores considerados de turnos fijos podrán - variarse los días de su descanso semanal previo acuerdo con el -- sindicato, atendiendo las necesidades del servicio en cada centro de trabajo.

Los trabajadores a quienes por sus labores específicas o convenios especiales se les considera como de turno, gozarán de los beneficios que esta cláusula menciona.

Se ratifican para este efecto los convenios de 3 de septiembre, 2 de octubre y 18 de noviembre de 1946, que obran en poder de Petróleos Mexicanos y el S.T.P.R.M. y que fueron celebrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

d) El horario para el personal dedicado a labores de limpieza y aseo en todas las dependencias de la institución, se rá fijado por los conserjes, intendentes o jefes de unidad, en su caso, de acuerdo con las necesidades de cada centro de trabajo y para modificarlos se requerirá acuerdo entre los representantes -- del patrón y del sindicato.

CLAUSULA 49. En los trabajos que se requieran labores continuas, se observarán las siguientes reglamentaciones :

I. Los trabajadores de guardia o turno que no -- puedan suspender ni abandonar sus labores, dispondrán del tiempo necesario para tomar sus alimentos dentro de la jornada, sin que dicho tiempo les sea descontado.

II. El patrón se obliga a emplear el número suficiente de trabajadores de relevo y distribuirlos en forma que todos los trabajadores de guardia o turno disfruten del descanso semanal. En atención a las necesidades del servicio, reglamentarán de común acuerdo el descanso semanal en cada lugar de trabajo.

III. Siempre que un trabajador de guardia o turno -- permanezca mayor tiempo del establecido para su jornada, en espera del que debe substituirlo, percibirá doble pago por ese tiempo.

IV. Si un trabajador de guardia o turno falta a su trabajo, se le suplirá por otro trabajador, y si ello no fuere posible, este turno lo hará el trabajador del turno anterior, quien percibirá el salario ordinario que corresponda al trabajador ausente, y si esto tampoco fuere posible, desempeñarán su trabajo los demás trabajadores del mismo turno, distribuyéndose entre quienes lo ejecuten, el salario ordinario del trabajador ausente, aumentado por la parte proporcional de los descansos, y sin que esto en ningún caso pueda exceder de tres jornadas.

V. Se establecerá un sistema de rotación de turnos cada dos meses, de manera que los trabajadores puedan disfrutar de diferentes días de descanso, respetando los usos y costumbres establecidos en cada centro de trabajo.

VI. Cuando el personal de perforación que venga -- prestando servicios en turnos continuos, tenga necesidad de aumentarse por alguna de las causas mencionadas en el convenio de tres de septiembre, le serán aplicadas las mismas reglas que al resto -- del personal a que se refiere el mencionado documento.

VII. Cuando las necesidades del servicio ameriten -- que sean anticipados los descansos de los trabajadores de los turnos nocturnos, se les liquidará en esos días el salario aumentado -

con el tiempo extra normal a que se refiere el convenio de tres de septiembre de 1946, tal como se viene haciendo actualmente en los descansos ordinarios y semanales de dicho personal.

VIII. Los trabajadores de los turnos discontinuos a que se refiere el convenio de 2 de octubre de 1946, que desempeñan normalmente trabajos directos de mantenimiento y conservación de la maquinaria de los turnos continuos, laborarán semanariamente igual número de horas que el personal de turno continuo y le serán aplicadas las mismas reglas que a éste.

IX. El patrón se obliga a instalar o acondicionar lugares apropiados en sus dependencias y centros de trabajo, para que los trabajadores tomen sus alimentos, los cuales estarán equipados con el número suficiente de mesas, asientos, bebederos higiénicos, lavabos y dispositivos para calentar dichos alimentos, así como a mantenerlos en estado de higiene y limpieza.

CLAUSULA 61. Cuando el patrón requiera y obtenga los servicios de un trabajador fuera de la jornada ordinaria, pagará como mínimo dos horas extras de trabajo.

Si los servicios se solicitan y obtienen para laborar antes o después de la jornada ordinaria, se pagará como tiempo extra el trabajado.

Si el patrón requiere y obtiene los servicios de un trabajador en días festivos o de descanso semanal u obligatorio, pagará como mínimo cuatro horas extras de trabajo.

Cuando por disposiciones de la empresa (cambios de rol o movimientos imprevistos), deba cambiarse el turno de los trabajadores dentro del mismo día y no se les avise, originándose con ello que se presenten a sus labores en la forma acostumbrada, de conformidad con esta cláusula, les será liquidado un mínimo de dos horas extras cuando el servicio prestado sea igual o menor en ese tiempo. Cuando el descanso semanal no se disfrute, sino que por las necesidades del servicio haya de cubrirse al trabajador en efectivo como tiempo extraordinario, tal hecho de ninguna manera afectará el pago que se haga al personal de turno por el tiempo extraordinario que normalmente labore en exceso del que forma la semana contractual.

Por lo que se refiere a los trabajos de guardia o turno, el tiempo extra laborado se pagará de conformidad con las estipulaciones de la cláusula 49.

CLAUSULA 63. Para el pago de tiempo extra ocasional en los trabajos que conforme a las cláusulas relativas el patrón está obligado a pagar salarios aumentados, como labores peligrosas e insalubres, en razón de las labores que se desarrollen, se tomará como base para calcular el valor de la hora extra, el salario tabulado incrementado con la cuota fija de fondo de ahorros, más los aumentos que se especifican en dichas cláusulas.

CLAUSULA 66. Cuando el patrón solicite trabajadores transitorios

y el sindicato los proporcione por los conductos debidos en el día, lugar y hora previamente fijados por aquél, se considerarán en servicio desde ese momento y se les pagará una jornada completa aunque el patrón los someta a exámen médico; esto es, se les pagará desde el momento en que sean presentados por el sindicato, siempre que resulten aptos para el servicio; en la inteligencia de que estos trabajadores disfrutará de todas la prerrogativas a que tengan derecho de acuerdo con este contrato.

Cuando el patrón contrate los servicios de un trabajador para laborar en lugar distinto de aquel en el que se le expida su contrato, al iniciarse el período de contratación y al terminar éste, lo transportará por su cuenta entre el lugar en que sea contratado y el de trabajo y de regreso al punto de contratación, sin perjuicio de lo que establece la cláusula 197.

Cuando los trabajadores transitorios presten servicios en lugares que carezcan de los elementos necesarios para que puedan pernoctar y tomar sus alimentos porque no existan campamentos o estén alejados de centros de población, el patrón se compromete diariamente a transportarlos, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula 40.

CLAUSULA 67. El patrón proporcionará a sus trabajadores durante el tiempo que ejecuten sus labores, la protección necesaria y equipo de la mejor calidad para el desempeño de su trabajo, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos, aprobado por las partes, mismo que se revisará y actualizará cuando a petición de cualquiera de ellas así lo estime conveniente y necesario.

CLAUSULA 67 Bis. El patrón pagará un ciento por ciento más del salario tabulado, adicionado con la cuota fija de fondo de ahorros:

A) A los trabajadores que ejecuten trabajos de construcción, reparación o cualquiera otra labor que no sea de operación en las plantas, instalaciones, torres de destilación y estructuras, chimeneas, tanques de almacenamiento y torres de perforación, en alturas mayores de 10 metros, midiéndose la altura desde la superficie del piso de la planta o instalación en que se hagan los trabajos. Cuando exista plataforma, los 10 metros se contarán a partir de la misma, siempre que esté construida con tal diámetro que en caso de que el trabajador sufra un desprendimiento no tenga peligro de caer fuera de ella.

b) A los que ejecuten trabajos en la mar, en la inteligencia de que se medirán 10 metros a partir de la supercie del agua cuando dichos trabajos sean en el casco del barco. Si se trata de labores en los mástiles o chimeneas, los 10 metros deberán contarse partiendo de la cubierta.

c) Respecto a los trabajadores que ejecuten trabajos de construcción, desmantelamiento y/o manteniendo en la subestructura y periferia de las plataformas marinas de perforación y

producción y no exista entrepiso, plataforma o andamiaje que esté construido con tal dimensión que en caso de que el trabajador sufra un desprendimiento no tenga peligro de caer fuera de él; - la altura de diez metros se contará a partir de la superficie -- del agua. Tratándose de labores en los mástiles y grúas, los -- diez metros deberán contarse a partir del piso del nivel donde se encuentren instaladas.

d) El aumento de salario a que esta cláusula se refiere, serán únicamente por el tiempo durante el cual los trabajadores estén efectivamente ejecutando su trabajo en las condiciones indicadas.

CLAUSULA 68. El patrón pagará un ciento por ciento más de salario tabulado, adicionando con la cuota fija de fondo de ahorros:

a) A los trabajadores que ejecuten labores en el interior de las unidades de las instalaciones con temperaturas de 45 a 55 grados centígrados; a los que ejecuten trabajos de reparación en el exterior de torres de destilación y calderas en operación que registren también en el exterior temperaturas de 45 a 55 grados centígrados y a los que ejecuten trabajos de construcción o reparación en las instalaciones bajo techo, tales como las moto-compresoras, cuando la temperatura ambiente registra de 45 a 55 grados centígrados, aun cuando el trabajo se ejecute, en el exterior de dichas instalaciones, bajo techo o en sus equipos auxiliares, independientemente de que estos últimos se localicen bajo techo o a la intemperie.

b) El patrón podrá solicitar que los trabajadores laboren en trabajos de reparación o relacionados con éstos, en el interior o exterior de las instalaciones, cuando la temperatura pase de 55 grados centígrados, en el lugar en que deba ejecutarse el trabajo, pero el trabajador no estará obligado a prestar ese servicio, si no es que previamente se fija de acuerdo -- por las partes dicho servicio y salario que por él se pagará.

c) Al personal de los talleres de soldadura, herrería, pailería, fragua y fundición, que al ejecutar los trabajos en el proceso de forjado o soldado, manipulen piezas de acero o de fierro calientes y como consecuencia la temperatura ambiente pase de los 45 grados centígrados.

CLAUSULA 68 Bis. El patrón pagará un ciento por ciento más del salario tabulado, adicionado con la cuota fija de Fondo de Ahorros.

a) A los trabajadores que por la naturaleza de sus labores se introduzcan en cámaras de congelación cuando la temperatura de éstas esté comprendida entre los cero grados centígrados y doce grados centígrados bajo cero.

b) A partir de doce grados centígrados bajo cero, el Patrón podrá solicitar que los trabajadores laboren en las actividades que les correspondan de acuerdo a sus categorías y relacionadas con las cámaras de congelación, donde debe realizarse el trabajo, pero el trabajador no estará obligado a realizar el servicio solicitado si no es que previamente se establece un acuerdo

entre las partes respecto del salario que se pagará por dicho -- servicio.

c) El aumento de salario a que esta cláusula se - refiere será únicamente por el tiempo durante el cual los trabajadores estén efectivamente ejecutando su trabajo en las condiciones indicadas.

CLAUSULA 69. El patrón pagará un ciento por ciento más de salario tabulado, adicionado con la cuota fija de fondo de ahorros:

a) A los trabajadores de la Planta C-1 que dentro de la sección química o dentro de la Planta Piloto, intervengan - en la elaboración del tetraetilo de plomo o en el manejo de las - diversas materias y substancias de que éste se compone, o mezclando y llenando tambores de plomex dentro de la unidad de plomex, - y a los que laboren en los hornos de fundición para obtener la liga de sodio-plomo.

Se reconocerán como parte de la sección química, las plantas nuevas que dentro o fuera de dicha sección se dediquen a la fabricación de las substancias y materias que se utilizan en la elaboración del plomex (tetraetilo de plomo).

b) A los trabajadores de la Planta C-1 que ejecuten cualquier trabajo dentro de la sección química cuando la planta esté en operación. Cuando esté parada la planta, se pagará el mismo ciento por ciento más del salario a los trabajadores que entren a ella a ejecutar alguna labor siempre que la Comisión de -- Seguridad e Higiene determine que por algún motivo especial existe peligro.

c) A los que ejecuten el trabajo de mezclar el ácido para el tratamiento de los pozos y a los que lo manejen durante dicho tratamiento.

d) A los que desarrollen sus labores en donde haya gases u otros vapores de hidrocarburos arriba de los límites permisisibles y sea necesario el uso de máscaras a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene, en estos casos se estará a lo dispuesto por los párrafos 5o. y 6o. de la cláusula 73; a los que ejecuten trabajos en lugares pantanosos o reparaciones en líneas de tuberías dentro del agua o aceite donde las botas no sean útiles a - juicio de la citada Comisión; a los que ejecuten trabajos de construcción o reparación de muelles o de instalaciones dentro del agua; a los que trabajen en la reparación de tuberías instaladas debajo de los muelles, así como a los que laboren debajo de los mismos; - a los que trabajen en la limpieza o reparación interior de las torres de destilación, absorción y adsorción, a los que laboren en - el interior de las torres de las plantas catalíticas y en el interiorior de los ductos que las unen; a los que laboren en el interior de los silos en los que se almacena el polvo catalizador de las -- plantas catalíticas, a los que trabajen en el interior de los recipientes de desalado eléctrico para su reparación o limpieza; a los que laboren en el interior de las torres catalizadoras y de fraccionamiento de las plantas petroquímicas y a los que laboren en el interior de las cajas de humo y fosas sépticas.

d) A los que trabajen en la limpieza interior de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados liquidos; a los que trabajen en la limpieza o reparación interior de los

drenajes y serpentines; y a los que ejecuten labores a la intemperie cuando esté lloviendo, siempre que en este último caso no se proporcionen los equipos de resguardo adecuado a juicio de la Comisión de Seguridad.

Por lo que respecta, exclusivamente, a la reparación en el interior de los tanques a que se refiere el párrafo precedente, el 100% más del salario tabulado adicionado con la cuota fija de fondo de ahorros se pagará a los trabajadores cuando así lo decida la Comisión Mixta de Seguridad del centro de trabajo respectivo a la que oportunamente se le comunicará la fecha de iniciación de este trabajo.

f) A los que ejecuten las labores de mezclar el plomo en las plantas o departamentos de las refinerías; en la inteligencia de que dichas labores deberán siempre ejecutarse dentro de las jaulas especiales con que debe contar cada refinería, debidamente ventiladas y aisladas de las demás instalaciones.

g) Cuando a pesar de que se emplee la chaqueta para todos, así como los procedimientos de operación adecuados en labores de perforación, limpieza y reparación de pozos; los trabajadores sean mojados en más del 50% de su ropa con aceite o fluidos de control emulsionados que sean irritantes.

h) SUPRIMIDO

i) Al personal que interviene en los registros radioactivos en la perforación, terminación y reparación de pozos únicamente durante el tiempo en que se efectúen las maniobras de introducir y extraer del pozo la cápsula radioactiva, computado este tiempo desde el momento de abrir el candado del contenedor hasta que la cápsula se introduce en la boca del pozo. Al término del registro desde el paso de la cápsula por la boca del pozo hasta el cierre del citado candado.

Al personal que interviene en la introducción y extracción de los diablos para limpieza de ductos, cuando se utilice cápsula radioactiva para su detección y únicamente durante el tiempo en que se efectúen las maniobras de introducir y extraer del ducto el diablo con cápsula radioactiva, computado este tiempo desde el momento de abrir el candado del contenedor y colocar la cápsula en el diablo hasta que se introduce el diablo y se cierra la tapa de la trampa. En la maniobra de extracción, desde el momento en que se abra la tapa de la trampa hasta que se coloca la fuente radioactiva en su contenedor y se cierra el candado.

j) A los trabajadores que lleven a cabo la reparación o limpieza en el interior de las cámaras de combustión (hogares) de calderas y calentadores; a los que laboren en el interior de los domos de las calderas y a los que lleven a cabo la reparación interior de filtros y suavizadores del tratamiento de agua.

k) Al personal que intervenga directamente en los trabajos de injertos, seccionamiento o reparación de líneas de productos, oleoductos, poliductos y gasoductos, siempre que existan fugas y durante el tiempo que estén expuestos a las mismas o cuando no existan éstas y dichas intervenciones se realicen en condiciones de peligrosidad a juicio de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a la que invariablemente se le dará aviso previo de los trabajos programados de este tipo, a excepción de los casos de emergencia que se hará al término de los mismos.

El aumento de ciento por ciento de que tratan los incisos anteriores será únicamente por el tiempo durante el cual los trabajadores estén efectivamente ejecutando su labor en las condiciones indicadas.

CLAUSULA 70. El patrón pagará un cincuenta por ciento más del salario tabulado, adicionado con la cuota fija de fondo de ahorros :

a) A los trabajadores que ejecuten labores de carga, descarga, estiba o desestiba de sosa cáustica, ácidos corrosivos, pólvora, fósforo, dinamita, creosota, cemento, sulfuro de carbono, cal viva, así como cualquiera otra sustancia explosiva, inflamable o corrosiva, siempre y cuando estas materias no estén envasadas de tal modo que eviten todo peligro para la salud de los trabajadores, a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene.

b) A los trabajadores que ejecuten labores de carga, descarga, estiba, desestiba de gas, azufre, madera creosotada, tierra fuller, polvo catalizador de las plantas catalíticas y catalizadores de las plantas de alquilación y de plimerización, siempre y cuando estas materias no estén envasadas de tal modo que eviten todo peligro para la salud de los trabajadores, a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene.

c) A los trabajadores que ejecuten labores de vaciar sacos, costales o envases de cemento en el embudo respectivo, durante los trabajos de cementación de los pozos y a los que dentro de las bodegas o almacenes ejecuten la labor de cernir o revasar el cemento.

d) A los trabajadores que manejen dinamita, creosota, madera creosotada, lana mineral y catalizadores precisados en el inciso b) y a los de la planta de grasas que intervienen en el vaciado de polomo en polvo, cal viva, ácido acético glacial, sosa cáustica e hidróxido de litio, y a los que transporten dinamita, dándose aviso a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene. En este último caso, la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene dictará las medidas de seguridad necesarias y vigilará su cumplimiento.

e) A los trabajadores que durante la cementación de pozos de perforación, reparación y terminación, manejen ácidos corrosivos, azufre, sosa cáustica, cal viva o cemento. Asimismo a los que intervienen directamente en la boca del embudo de la unidad cementadora, para evitar su obstrucción, cuando se maneje cemento a granel, durante las mismas operaciones señaladas. También a los trabajadores que durante la elaboración de lodos en pozos en perforación, terminación y reparación, adicionen ácidos corrosivos, azufre, sosa cáustica, cal viva o demás reactivos que a juicio de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, sean considerados como nocivos para la salud.

f) A los trabajadores que se encarguen del llenado o vaciado de los envases de sulfuro de amonio y amoníaco, cuando los exponga a emanaciones que requieran el uso de máscara, a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene.

g) A los trabajadores de las Brigadas de Exploración que laboren en zonas desérticas y semidesérticas y en donde por condiciones del terreno se genere polvo que haga ineffectivos los equipos de protección personal a juicio de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

El aumento de salario a que se refiere esta cláusula, se pagará exclusivamente por el tiempo que ocupe el trabajador en los ser vicios de que se trata.

CLAUSULA 71. En ningún caso podrá un trabajador percibir si--
multáneamente dos o más compensaciones de las especificadas en
las cláusulas anteriores de este capítulo, por la ejecución de
una misma labor.

CLAUSULA 72. Las compensaciones por sobrerriego estipuladas -
en las cláusulas anteriores de este capítulo, no a riesgos deter-
minados que hayan servido de base para calcular sus salarios, --
en la inteligencia que el pago de los aumentos que se mencionan
en las cláusulas de este capítulo, se dará al trabajador en la -
segunda liquidación inmediata posterior que reciba.

CLAUSULA 73. El patrón proporcionará a sus trabajadores duran-
te el tiempo que ejecuten sus labores, la protección necesaria -
y equipo adecuado de la mejor calidad para el desempeño de su tra-
bajo, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de Medidas Pre-
ventivas de Accidentes de Trabajo, el Reglamento General de Segu-
ridad e Higiene en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad e Hi-
giene de Petróleos Mexicanos.

Las partes convienen en la creación de una Comisión Nacional Mix-
ta de Seguridad e Higiene Industrial con el carácter de permanente
integrada por tres representantes del sindicato de cada una de
las Zonas Norte, Centro, Sur, Sureste y Marina, en que está divi-
dida la industria petrolera, más tres por la rama de Marina, y --
por doce representantes de gerencias de rama de Petróleos Mexica-
nos. Esta comisión funcionará todo el tiempo que demande la debi-
da atención de los problemas de su competencia. Las funciones y
atribuciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene
Industrial se establecen en el reglamento respectivo y que como -
anexo forma parte de este contrato.

Dentro de la jurisdicción de cada centro de trabajo se integrará -
una Comisión de Seguridad e Higiene que estará formada por igual -
número de representantes del patrón y del sindicato, nombrado éste
los que le correspondan por conducto de las secciones, delegacio--
nes o subdelegaciones interesadas.

Ambas representaciones estudiarán en todos los casos las medidas -
que tiendan a asegurar la vida de los trabajadores y los intereses
de la industria, así como la aplicación del Reglamento de Medidas
Preventivas de Accidentes de Trabajo, Reglamento General de Seguri-
dad e Higiene en el Trabajo, y el Reglamento de Seguridad e Higie-
ne de Petróleos Mexicanos. Asimismo, atenderán los problemas oca-
sionados por el ruido de acuerdo con lo establecido en la cláusula
76 Bis y Anexo número 14 de este contrato.

Las disposiciones emanadas de los acuerdos de las Comisiones de Se-
guridad e Higiene de cada centro de trabajo, encaminadas a implan-
tar las medidas de seguridad e higiene señaladas en este contrato
y en los reglamentos respectivos, serán inmediatamente obligatorias
para su cumplimiento por ambas partes, por lo que los superintenden-
tes locales, jefes de unidad, jefes de campo, directores de hospi--

tales y clínicas, tendrán a su cargo las partidas económicas necesarias para las compras locales directas de equipo de protección, equipo y refacciones para las reparaciones de los equipos e instalaciones, así como también las herramientas e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a estas disposiciones.

Cuando la Comisión de Seguridad e Higiene tome acuerdos tendientes a evitar riesgos graves que pongan en peligro la integridad de los trabajadores, éstos no estarán obligados a ejecutar sus labores, sino hasta que se hayan cumplido las medidas de seguridad acordadas por dicha Comisión.

En los casos en que no pudieran ponerse de acuerdo los comisionados, éstos serán resueltos de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de esta cláusula.

Con el objeto de prevenir con mayor eficacia los riesgos de trabajo en la industria, daños por efectos de ruido y de superar las medidas de higiene y seguridad, así como de aumentar el índice de productividad mejorando las condiciones de trabajo, Petróleos Mexicanos comisionará, previo señalamiento de la sección sindical correspondiente, a uno de los integrantes de la representación sindical en cada una de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, quienes desempeñarán sus actividades en coordinación con los integrantes de la representación administrativa durante toda la jornada en estos centros de trabajo. Dichos comisionados colaborarán con las dependencias de seguridad de los centros de trabajo anotados y continuarán percibiendo los salarios ordinarios y prestaciones que correspondan a su puesto. En los demás centros de trabajo del sistema en donde por el volumen de actividades de seguridad se requiera el concurso de uno de los representantes sindicales de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, éste quedará relevado de sus labores habituales durante su jornada y por el tiempo que ocupe en dichas labores a juicio de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial.

Los demás representantes sindicales que desempeñen labores propias de las Comisiones de Seguridad e Higiene durante las horas de trabajo, quedarán relevados de sus labores habituales por el tiempo que ocupen en aquéllas, sin menoscabo de los salarios ordinarios y prestaciones que les correspondan conforme a este contrato.

Petróleos Mexicanos dará toda clase de facilidades que sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido y proporcionará dentro de sus locales, equipo de oficina y lugar adecuado para el desarrollo de sus labores, así como también dará a conocer por escrito a las Comisiones de Seguridad e Higiene, sus programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, que se formularán para las instalaciones, ductos, maquinaria y equipos, en función de los acuerdos tomados por dichas Comisiones, a fin de que éstas vigilen su observancia y ejecución en los plazos vigentes para el efecto.

Cuando la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene considere que alguna planta, equipo o instalación ponga en peligro la integridad y seguridad de los trabajadores, demandará el paro de la unidad correspondiente y el representante del patrón en el centro de trabajo de que se trate, conjuntamente con la Comisión, procederá de inmediato a efectuar el análisis de la situación y de justificarse ordenará el paro.

CLAUSULA 74. Los equipos de protección y seguridad que el patrón está obligado a proporcionar a los trabajadores de acuerdo con este contrato y los reglamentos respectivos, serán asignados individualmente a cada trabajador el cual está obligado a cuidar de su conservación y a usarlos siempre que sea necesario. Las comisiones de seguridad e higiene fijarán las reglas a que deban someterse los trabajadores para el uso de dichos equipos y las sanciones que deban imponerse a los que violen tales reglas. El equipo que haya usado un trabajador no se proporcionará ni se aceptará que lo use otro trabajador, sino cuando haya sido esterilizado a satisfacción de la Comisión de Seguridad e Higiene, para cuyo efecto al entregarse un equipo usado a otro trabajador distinto, dicho equipo deberá llevar una constancia de que fue esterilizado.

CLAUSULA 75. Los trabajadores no estarán obligados a ejecutar trabajos que ameriten el uso de equipos de seguridad a que se refieren este contrato y el reglamento respectivo, si dicho equipo no les es proporcionado por el patrón. Las comisiones de seguridad de cidirán sobre el estado o calidad de estos equipos.

CLAUSULA 76. El patrón está obligado a tomar todas las precauciones que la ciencia y la experiencia aconsejan, para la protección de sus trabajadores; debiendo darles a conocer los reglamentos correspondientes, los cuales deberán cumplirse por ambas partes.

Asimismo, se obliga a efectuar periódicamente con el equipo adecuado, los muestreos de evaluación de posibles contaminantes físicos, químicos o biológicos, así como las posibles alteraciones ambientales derivadas del manejo de sustancias que intervienen en el proceso de los productos que se elaboran, a fin de tomar las medidas correctivas necesarias.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo anterior, el patrón instalará los equipos necesarios que se requieran en los laboratorios industriales existentes en cada centro de trabajo y con el personal capacitado en la materia para atender adecuadamente esta actividad. En aquellos lugares en donde no existan estos laboratorios el servicio será proporcionado por unidades móviles debidamente equipadas.

El sindicato estará en aptitud de solicitar su intervención en la verificación de las pruebas, cuando así lo crea conveniente.

Las partes convienen en la creación de una Comisión Nacional Mixta de Protección Ambiental integrada por un representante del sindicato por cada una de las Zonas Norte, Centro, Sur, Sureste y Marina, en que está dividida la industria petrolera, más dos por la rama de marina y por cinco representantes de gerencia de rama de Petróleos Mexicanos que vigilará el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las leyes y reglamentos expedidos por las autoridades respectivas, así como las normas generales, los reglamentos y las medidas preventivas y correctivas que sobre protección ambiental se establezcan por esta Comisión.

Para que esta Comisión funcione, los integrantes de la misma adquirirán los conocimientos necesarios relativos a la materia, ya sea en el país o en el extranjero. Las funciones y actividades de esta Comisión se establecen en el reglamento respectivo que como Anexo forma

parte de este contrato.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 115 de este contrato, se continuarán realizando los exámenes médicos que, de acuerdo -- con las labores que los trabajadores desarrollan, permitan valorizar en forma periódica las posibles alteraciones orgánicas de los mismos. Petróleos Mexicanos se obliga a designar en la Gerencia - de Servicios Médicos, en México, D.F., un médico especialista en - Medicina del Trabajo y a contratar médicos en esta misma especiali - dad que de acuerdo con la planeación respectiva se requieren.

CLAUSULA 76 Bis. Con el objeto de evaluar y abatir el ruido en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y de tomar las medidas que -- tiendan a proteger al personal de la institución de las fuentes emi - soras de ruido que por su intensidad y frecuencia afecten la salud de los mismos, se deberán acatar todas las disposiciones que sobre esta materia establezca la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Las recomendaciones al respecto de la Organización Internacional -- del Trabajo (OIT) del cual el país forma parte, serán aplicables - en su caso, con las adecuaciones necesarias a las características - de la empresa.

Asimismo, se acatarán los acuerdos que al respecto tome la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene Industrial de Petróleos Mexi - canos.

Se establece un nivel de ruido máximo permisible de 90 dB(A) para - exposiciones de trabajo a ruido continuo por jornada de ocho horas sin equipo de protección auditivo. Para intensidades mayores, los tiempos de exposición serán los señalados en la siguiente tabla :

INTENSIDAD dB(A)	TIEMPOS DE EXPOSICION Horas
92	6
95	4
97	3
100	2
102	1 1/2
105	1
110	1/2

A partir de este último valor expresado, invariablemente se deberá proteger a los trabajadores con el equipo de protección auditivo y adecuado,

El nivel de ruido aceptado como umbral de tolerancia para exposi--- ción diaria en jornada de ocho horas, servirá de referencia para -- que a partir del mismo se dote a los trabajadores expuestos, del -- equipo de protección personal, el cual deberá ser seleccionado en - base al estudio técnico de correlación entre las características de la exposición y las curvas de atenuación propias de cada equipo. Las áreas de trabajo ruidosas a partir de 85 dB(A), establecido como nivel de alarma, serán objeto de estudio a fin de establecer o inten - sificar programas de prevención contra los efectos del ruido. Con -- el fin de dar cumplimiento a lo anterior, el patrón debe disponer -- del equipo e instrumentos necesarios en los centros de trabajo en don - de existan fuentes emisoras de ruido que afecten a sus trabajadores, y a contar con el personal capacitado en la materia, para atender -- adecuadamente esta actividad.

El equipo de protección seleccionado debe ser aquel que garantiza en función de la intensidad y frecuencia del ruido en cuestión, que el abatimiento obtenido dé por resultados una exposición al ruido dentro de los límites permisibles expresados.

Una vez determinadas las características del ruido en intensidad y frecuencia, así como el tiempo estimado de exposición al mismo, podrá optarse por proporcionar al trabajador equipo de protección auditivo adecuado desde el inicio de su jornada, mismo que deberá usar en forma obligatoria durante el tiempo que rebasa los valores señalados en la tabla de esta cláusula.

Cuando no sea posible implantar ninguna medida de protección para abatir el ruido, no obstante de que a los trabajadores se les haya dotado del equipo adecuado de protección personal y la fuente emisora del ruido aun afecte a los mismos, deberá pagárseles el 100% del salario tabulado, adicionado con la cuota fija de fondo de ahorros, por el tiempo que se exceda del señalado en la tabla a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula, para cada nivel de intensidad.

Las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene vigilarán -- que se cumplan las disposiciones de esta cláusula.

En concordancia con la cláusula 125 de este contrato y a fin de -- definir la profesionalidad del riesgo del trabajo por la pérdida total o parcial de la capacidad auditiva de los trabajadores que se encuentran por la naturaleza de su trabajo expuestos a fuentes emisoras de ruido que los afecten, deberán ser sometidos a exámenes médicos periódicos cada seis meses.

De igual forma los trabajadores de nuevo ingreso que vayan a laborar a los que se encuentren laborando y sean transferidos a actividades en donde vayan a estar expuestos a fuentes emisoras de ruido deberán ser sometidos a exámenes audiométricos previos para determinar su actual capacidad auditiva.

CLAUSULA 77. El patrón debe tener y conservar en condiciones -- de higiene y ventilación, los lugares donde desempeñen sus labores los trabajadores.

Asimismo, se establecerán baños de regadera con la adecuada instalación y funcionamiento en cada uno de los departamentos donde sea -- necesario a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene respectiva, los que serán debidamente conservados. Igual regla se observará respecto a los servicios sanitarios para uso de los trabajadores.

CLAUSULA 78. En cada uno de los departamentos y dependencias o -- en su inmediata vecindad, y en los demás lugares en que el trabajador tiene que desempeñar su trabajo, el patrón proporcionará agua -- destilada para beber, en depósitos adecuados e higiénicos con vasos y bebederos higiénicos y la cantidad necesaria de hielo para la refrigeración del agua, o enfriador -calefactor eléctrico de agua, don -- de lo permitan las normas de seguridad-. En épocas de calor, proporcionará en los lugares que se haga necesario, el equipo adecuado que se requiera para amantener una temperatura conveniente y saludable en los locales de trabajo. De igual manera, en los meses de invierno, proporcionará la calefacción necesaria en los lugares que -- lo ameriten.

CLAUSULA 79. El patrón queda obligado a mantener el alumbrado conveniente en relación con el local y la clase de trabajo que de sempeñen los trabajadores, en los distintos departamentos y depen dencias, y revisará y acondicionará debidamente los lugares de -- trabajo para que la calidad e intensidad de la luz sean adecuadas, de acuerdo con lo que establecen los reglamentos señalados en este capítulo.

CLAUSULA 80. El patrón proporcionará a sus trabajadores ropa - de trabajo, equipo e implementos de acuerdo con las siguientes bases :

a) El patrón y la sección correspondiente, de común acuerdo, fijarán a cuáles trabajadores de planta deberá propor cionárseles ropa de trabajo por razón de la naturaleza de sus labo res.

La dotación de ropa a los trabajadores de planta - en lo general, será de un juego cada dos meses.

b) Respecto a los trabajadores transitorios, el pa trón y la sección respectiva determinarán, de común acuerdo, en el momento de ser contratados, si en razón de los trabajos que van a - ejecutar, debe proporcionárseles ropa de trabajo.

La dotación de ropa de trabajo a los trabajadores transitorios se hará como sigue : un juego en la fecha de su con-- tratación y un juego más después de cada 70 -setenta- días de traba jo por cada período de esta duración que laboren; en el concepto de que si el contrato abarca un lapso de 70 -setenta- días y dentro -- del mismo vuelve a ser contratado, no habrá lugar a nueva ministra ción de ropa por el mismo período.

c) Si el patrón no se encarga del lavado, plancha do y reparación de la ropa de trabajo, cubrirá a los trabajadores de planta la suma de \$ 35.00 -treinta y cinco pesos- por semana, cual-- quiera que sea el tiempo que haya laborado durante la misma.

En el caso específico de los trabajadores transitorios, tendrán derecho a esta prestación en la proporción correspon-- diente a los días trabajados.

d) Las ropas a que esta cláusula se refiere deberán ser de buena calidad, debiendo ponerse de acuerdo las secciones y el patrón con respecto al tipo, medidas, calidad y color de la tela, -- que en todo caso deberán ser adecuados a la clase de trabajo que de sempeñe. Para el suministro de la ropa de trabajo habrán de tomarse en cuenta las labores que deban desempeñarse, así como la posibilidad de que por la índole de aquéllas las ropas del trabajador puedan da ñarse, destruirse, quemarse, romperse, mancharse o sufrir otros dete rioros semejantes. La ropa de trabajo podrá llevar una marca exte-- rior, no anuncio, para el efecto de evitar que se extravié o reciba un uso indebido si que esa marca pueda exceder, en sus proporciones generales, a un círculo de 7 -siete- centímetros de diámetro.

e) Para los trabajos que deban ejecutarse a la in-- temperie bajo la acción de la lluvia, del frío, u otros análogos, el patrón proporcionará a sus trabajadores la ropa necesaria como panta lonas, ropa interior térmica para el frío, impermeables o ropa de -- agua, botas o zapatos adecuados para cada clase de trabajo, a fin -- de que sean utilizados en dichos trabajos.

Los trabajadores serán responsables personalmente de las ropas que se les entreguen y firmarán un recibo por las mismas quedando autorizado el patrón para deducir el valor de aquellas, de los salarios regulares de cada trabajador, en caso de pérdida o destrucción no proveniente del uso o desgaste natural, robo en el trabajo o fuerza mayor comprobados. En estas ropas y sobre las bases señaladas en el inciso anterior, también podrán constar las marcas necesarias. Cada vez que sea preciso por el deterioro de las ropas, botas, zapatos e impermeables, serán repuestos por el patrón, previa devolución de los deteriorados.

f) El patrón proporcionará el equipo e implementos preventivos de accidentes de trabajo, de la calidad y en la cantidad que señalan el reglamento respectivo y demás disposiciones relativas, y los que las Comisiones de Seguridad e Higiene acuerden, quedando obligados los trabajadores a usarlos solamente en la ejecución de sus labores, sin poder sacarlos de los lugares de trabajo, quedando exentos de usarlos cuando no reúnan las condiciones de funcionamiento adecuado.

g) Los trabajadores serán responsables de la pérdida o destrucción de los equipos e implementos a que se refiere esta cláusula, que no sean originados por el uso natural, robo en el trabajo o fuerza mayor comprobada.

h) A los trabajadores que intervengan en las labores de perforación, reparación y terminación de pozos, en atención a la índole de sus labores, el patrón proporcionará además, una vez por año, un par extra de botas y un juego de ropa de trabajo, que serán entregados a cambio de la dotación anual inmediata anterior.

CLAUSULA 81. El patrón proporcionará lámparas eléctricas y baterías para las mismas, a los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que hacer uso de ellas; quedando entendido que en cada centro de trabajo las partes, tomando en cuenta las características de cada caso, convendrán la forma de suministrar las lámparas y baterías.

CLAUSULA 82. El patrón se obliga a construir casetas adecuadas para la protección de los veladores y vigilantes o a ampliar las existentes en caso de que lo necesiten. Dichas casetas estarán dotadas de una parrilla eléctrica, un filtro para agua y, a juicio de la Comisión de Seguridad e Higiene, servicios higiénicos. Asimismo, el patrón proporcionará el equipo de intemperie individual y ropa de trabajo a cada velador y vigilante.

CLAUSULA 83. El patrón cumplirá con las disposiciones contenidas en el artículo 132, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, proporcionando locales adecuados para la guarda de los instrumentos o útiles de trabajo. Asimismo, instalará cajas individuales, metálicas o de cualquiera otra materia que llene las mismas características de seguridad, para que cada uno de los trabajadores pueda guardar su ropa o útiles personales de su propiedad.

CLAUSULA 93. El patrón tendrá libertad para movilizar a sus - trabajadores en toda la República Mexicana, siempre que estas movilizaciones obedezcan a la necesidad de que los trabajadores laboren dentro de su misma especialidad y sin perjuicio de su categoría.

Las movilizaciones podrán tener efecto en los siguientes casos :

I. Cuando se haya agotado o disminuido la materia de trabajo. II. Cuando haya exceso de trabajadores en determinado centro o unidad de trabajo. III. Cuando se requieran los servicios de los trabajadores por razón de su experiencia, especialidad o aptitudes en otro centro de trabajo. En los casos I y II, la movilización no ocasiona vacante, y en el III sí la ocasiona. En caso de que la movilización se motive por la tercera causa señalada, el trabajador movilizado deberá ser ascendido a la categoría inmediata superior. En caso de que la movilización se motive por la primera o segunda de las causas apuntadas y el patrón cubra la vacante del trabajador movilizado, la movilización quedará sin efecto y el trabajador afectado regresará con todos sus derechos al puesto de donde salió, siendo por cuenta del patrón todos los gastos erogados por la movilización. Queda expresamente entendido que los derechos a ascensos corresponden únicamente a los trabajadores movilizados de un lugar a otro que se encuentren a distancia considerable, en cuya virtud quedan exceptuados de ese beneficio los trabajadores que se movilen entre las unidades de trabajo conocidas con los nombres de Ciudad Madero, Mata Redonda, Arbol Grande y demás establecimientos de la industria ubicados en el Municipio de Tampico. La misma excepción se hace respecto a los trabajadores, que resulten movilizados entre las unidades de trabajo de Nanchital y Coatzacoalcos. También se encuentran exceptuados los trabajadores que se movilen dentro de la jurisdicción del Distrito Federal. En estos casos, si por razón de la movilización el trabajador decide cambiar su domicilio al lugar que se le destine, el patrón proporcionará los medios de transporte para el menaje de casa o, en su defecto, pagará los gastos de mudanza, previa comprobación de los mismos.

En los casos de movilizaciones masivas, entendido como tales aquellas que afecten a grupos de 30 -treinta- o más trabajadores sindicalizados de un mismo centro de trabajo, que obedezcan a las causas señaladas en los incisos I y II del párrafo anterior, se les promoverá a la categoría inmediata superior a la que ostenten permanentemente en el momento de la movilización, tratándose de personal de turno, se les respetará esta condición. De no ser posible el aumento de categoría, se indemnizará al trabajador el beneficio no otorgado sobre la base del pago de cuatro meses más veinte días de salarios por cada año de antigüedad, tomando como base la diferencia que resulte entre los salarios ordinarios de las dos categorías; en la inteligencia de que por fracciones mayores de seis meses en la antigüedad, se pagarán los mismos veinte días y por fracciones menores de seis meses, se pagarán diez días de diferencia. La cantidad que resulte del cálculo de los veinte días de salario por cada año de antigüedad, se incrementará en un 40% .

Cuando los trabajadores movilizados vayan a centros de trabajo en donde existe diferencial de zona, se les compensará en efectivo el -

importe de dos años de esta prestación como si se perdiera dicho diferencial, calculado sobre la categoría de planta que ostenten antes de la movilización, incluyendo en esta compensación las -- prestaciones de fondo de ahorros y tiempo extra fijo por turno, - según el caso.

Semejante trato recibirán los movilizados de un lugar a otro de - la zona centro donde no se paga diferencial de zona, compensándos- seles los trastornos que sufran con motivo de su cambio de resi- dencia, con el importe de 100 -cien- días de salario base.

A los trabajadores que sean movilizados a centros de trabajo de - la zona centro en donde pierden el diferencial de zona, Petróleos Mexicanos se obliga a otorgarles una compensación en efectivo - - equivalente a las diferencias de percepciones totales por tres -- años, incluyendo las prestaciones de fondo de ahorros y tiempo ex tra fijo por turno, según el caso; siguiendo las mismas reglas es tablecidas para los movilizados en donde no se pierde el diferen- cial de zona.

Igualmente el patrón se obliga a pagar a cada uno de los trabaja- dores que se moviicen en grupo de 30 o más trabajadores, una can- tidad equivalente a un año de renta de casa en el momento de ser movilizados.

Las disposiciones anteriores sobre movilizaciones masivas de gru- pos de 30 o más trabajadores no son aplicables a los trabajadores a que se refiere la cláusula 94 de este contrato ni a los trabaja- dores de la ex Refinería de Arbol Grande.

CLAUSULA 101. Los dictámenes que establezcan el punto de vista del patrón sobre la profesionalidad o no profesionalidad de los - padecimientos que afectan a los trabajadores, y sobre el monto de las incapacidades que les resulten deberán estar formulados y san- cionados por los médicos peritos que en su caso designe; en la zo- na norte, en el Hospital Regional de Cd. Madero y en el Hospital - Regional de Reynosa, Tamps.; en la zona centro, en la Gerencia de los Servicios Médicos, en los Hospitales Centrales de Concentra- - - ción Norte y Sur, en el Hospital Regional de Salamanca y en el Hos- pital Regional de Poza Rica, en la zona sur, en el Hospital Regio- nal de Minatitlán y en la zona sureste en el Hospital Auxiliar de Villahermosa.

En estos casos, una vez elaborado el dictamen correspondiente, el patrón en un término no mayor de diez días lo entregará al sindi- cato, trátese del Comité Ejecutivo General, Comités Ejecutivos Lo- cales de secciones, delegación o subdelegaciones, respecto de la - profesionalidad o no profesionalidad del padecimiento, así como el monto de la incapacidad que resulte.

El patrón informará al sindicato en un plazo de treinta días conta- dos a partir de la vigencia del contrato, cuáles son los médicos -- que autoriza en las zonas para formular los dictámenes correspon- - - dientes, en los casos en que no se haya hecho tal designación.

CLAUSULA 107. Cualquiera queja que los trabajadores, los jubila- dos o sus respectivos familiares tengan por faltas o deficiencias - en los servicios a que se contrae este capítulo, previa averiguación

y la comprobación de las mismas por el sindicato al patrón, éste se obliga a corregirlas y subsanarlas de inmediato.

En la forma que expresa el párrafo anterior, se procederá también en cuanto se relacione con los servicios que, de acuerdo con este capítulo, deban prestar los sanatorios y laboratorios, profesionistas o establecimientos que no dependan directamente del patrón. Para la investigación de las quejas a que se refiere esta cláusula, se integrará una comisión mixta de los servicios médicos, la que quedará integrada de la siguiente manera: en México, D.F., -- una comisión mixta central, con los Secretarios de Educación y Previsión Social del Comité Ejecutivo General y con un representante de la Gerencia de Personal, la que se reunirá por lo menos una vez al mes y en cada centro de trabajo una comisión mixta local con el Secretario de Educación y Previsión Social de cada sección, o su representante, y el jefe local de personal. Dichas comisiones podrán asesorarse de las personas que se consideren necesarias. Las comisiones locales sesionarán cada 2 semanas, levantando actas de las mismas, en las que se contarán las quejas presentadas y la resolución de las mismas. En caso de quedar resoluciones pendientes -- éstas deberán turnarse a la comisión central para su resolución definitiva. En todo caso deberá enviarse copia de dichas actas a la comisión central.

Cuando los trabajadores, los jubilados o los familiares, sufran de algún padecimiento que a pesar del tratamiento instituido en su -- centro de trabajo, por el médico del patrón, persista, éste lo documentará oportunamente para su estudio y tratamiento al hospital -- que corresponda.

CLAUSULA 113. El patrón no estará obligado a proporcionar servicio médico a los trabajadores en los casos de accidentes originados por el uso de drogas enervantes (salvo por prescripción del médico del patrón), cuando exista intento de suicidio o propósito deliberado de causarse daño. En los casos anteriores, los médicos del patrón, prestarán los primeros auxilios.

Si debido a alguna de estas causas debidamente comprobadas, el trabajador se encontrare incapacitado para laborar, no tendrá derecho a percibir salario ni otras prestaciones, con excepción del servicio médico a sus familiares, el que se proporcionará en los términos de este contrato.

CLAUSULA 126. En los casos en que algún trabajador sufra cualquier accidente en camino a su trabajo o al regreso de éste, utilizando con ese motivo medios de transporte proporcionados directa o indirectamente por el patrón, tal accidente se considerará como profesional, y el patrón se obliga a proporcionar todas las prestaciones consignadas en este contrato.

En los casos en que algún trabajador sufra cualquier accidente en camino a su trabajo o al regreso directo de éste a su domicilio, -- tal accidente se considerará como profesional, y el patrón se obliga a proporcionar todas las prestaciones consignadas en este contrato.

También se considera accidente de trabajo, previa comprobación en --

cada caso, el que sufra el trabajador cuando fuera de las labores se vea obligado a concurrir al centro de trabajo para hacer trámites de tipo administrativo, o al ir de su domicilio a los servicios médicos del patrón o viceversa.

Igualmente, se considerará como accidente de trabajo, cuando el trabajador que por necesidad habitacional, tenga que pernoctar fuera de la ciudad o del centro de trabajo donde esté recibiendo el curso de capacitación o adiestramiento y sufra un accidente en camino de ida o de regreso a éste.

Cuando los trabajadores comisionados a un sitio distinto al de su centro de trabajo que en la víspera del inicio o de la terminación de su descanso sufran un accidente en el traslado del lugar de la comisión a su domicilio o viceversa, dicho accidente se considerará como profesional.

CLAUSULA 127. En los casos de accidentes o enfermedades de trabajo, los médicos del patrón deberán asentar su diagnóstico provisional o definitivo en la hoja o reporte de accidentes y dar parte inmediatamente al departamento de personal respectivo y a la sección, delegación y subdelegación sindical correspondiente.

Cuando el diagnóstico sea provisional, se harán todos los estudios necesarios para fundar el diagnóstico definitivo, e inmediatamente que éste se obtenga, se comunicará al departamento de personal.

De acuerdo con el artículo 506 de la Ley Federal del Trabajo y los artículos 55 y 56 del Reglamento de la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo, los médicos del patrón estarán obligados :

a) Al realizarse el riesgo, a certificar si el trabajador queda capacitado o incapacitado para desarrollar las labores de su empleo.

b) Al terminar la atención médica certificarán si el trabajador se encuentra en condiciones de reanudar sus labores.

c) A calificar la incapacidad que resulte ; y

d) En caso de muerte, a expedir certificado de defunción y de los datos que de la autopsia aparezcan cuando ésta se haya practicado.

Una vez que el trabajador que haya sufrido un riesgo profesional sea examinado por los médicos del patrón, se determinará de inmediato si se encuentra o no incapacitado para laborar, produciéndose el certificado correspondiente, el cual será remitido al sindicato dentro de los diez días inmediatos posteriores a la fecha del mismo.

Cuando en las condiciones expresadas el accidente o enfermedad de trabajo produzcan incapacidad temporal para laborar, cada tres meses, a partir de la fecha de esa incapacidad, se producirá un certificado médico que establezca si debe seguir sometido al mismo tratamiento médico o procede a declarar su incapacidad permanente para prestar servicios.

Concluido el tratamiento y obtenido los elementos necesarios para elaborar el dictamen médico correspondiente, el patrón está obligado a producirlo y enviarlo al sindicato dentro de un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha en que concluyó el tratamiento médico.

El trabajador o sus familiares tienen derecho a obtener del departamento de personal que corresponda, una copia de dichos certificados,

así como de los resultados de los análisis, copias de los informes radiológicos y demás pruebas que en estos casos se produzcan, y al efecto deberá presentar por escrito y por conducto del sindicato, la solicitud respectiva.

Por lo que se refiere a los estudios radiográficos, se estará a lo pactado en la cláusula 124 de este contrato.

CLAUSULA 128. Ya se trate de enfermedades ordinarias o profesionales, los médicos del patrón se obligan a dar su diagnóstico y señalar el tiempo probable que tarde la curación de la enfermedad en el transcurso de los primeros diez días contados desde que el médico empiece a tratar cada caso, lo cual será comunicado -- al enfermo, o a sus familiares y al sindicato dentro del mismo -- plazo. En estos casos, cuando el sindicato solicite el expediente clínico, o el certificado de los enfermos, ya se trate de trabajadores, jubilados o familiares, la jefatura médica respectiva entregará de inmediato copia del mismo, por conducto del representante del patrón, entendiéndose como tal, el documento de orden científico que sirva para fundar el diagnóstico y, como consecuencia, el tratamiento y evolución de la enfermedad. Cuando por circunstancias especiales de tipo médico no sea posible entregar los expedientes clínicos o certificados, por conducto de las jefaturas médicas, se dará al sindicato las razones y explicaciones respectivas.

En casos de enfermedades cuyas características hagan necesario -- recurrir a estudios médico-científicos y tratamientos especiales, el patrón deberá rendir su diagnóstico y el tratamiento indicado en un término razonable que no comprometa la gravedad del padecimiento, y recurrir en estos casos a consultar servicios médicos altamente calificados y de prestigio reconocido dentro del país -- para rendir el diagnóstico y proporcionar el tratamiento adecuado, los gastos originados por este motivo serán cubiertos por el patrón. Cuando a juicio del patrón se deba recurrir a consulta en el extranjero, los gastos serán por cuenta de aquél.

Los médicos del sindicato tendrán acceso a los establecimientos -- médicos del patrón y a los subrogados, como visitantes de los enfermos internados, sin sujetarse a los horarios que se tengan establecidos sobre el particular. A solicitud de los propios médicos del sindicato, el patrón se obliga a mostrarles los expedientes -- clínicos, radiografías y demás estudios practicados a los pacientes.

Los funcionarios sindicales continuarán teniendo acceso a los establecimientos médicos del patrón y a los subrogados, dentro y fuera de las horas de visita, como visitantes de los enfermos internados, debiendo observarse las disposiciones de tipo médico al respecto.

CLAUSULA 129. En caso de que el sindicato no esté conforme con el dictamen del médico al servicio del patrón, respecto a si la enfermedad o el accidente, en su caso, es o no profesional o acerca de la incapacidad que resulte al trabajador, tiene el derecho -- acudir a otro facultativo. Si el dictamen de este facultativo es --

contrario al emitido por el médico al servicio del patrón, las partes nombrarán de común acuerdo a un médico tercero para que emita su opinión, la cual se tomará como definitiva y será acatada por ambas partes sin ulterior recurso.

Si el dictamen del tercero confirma la opinión del facultativo asignado por el sindicato, o supera el porcentaje de valuación fijado por el médico del patrón en un 50 por ciento -cincuenta por ciento- o más de la diferencia entre el peritaje del médico del patrón y el del sindicato; la institución pagará los gastos y honorarios tanto del médico del sindicato como del médico arbitro. En caso contrario, el patrón pagará únicamente al médico arbitro. Los trabajadores de planta y los transitorios con contrato vigente, reanudarán sus labores al terminar la atención médica, siempre que se encuentren en condiciones para ello, de acuerdo con el dictamen del médico del patrón, mediante el pago del importe de su indemnización, si la hubiere, la que se liquidará con intervención del sindicato. De no estar en condiciones de reanudar labores, se procederá como se indica en la cláusula 137 de este contrato. También deberán reanudar sus labores aun cuando, por inconformidad del sindicato con el dictamen del médico al servicio del patrón, estén pendientes de emitirse los dictámenes del médico del sindicato y del médico tercero, sucesivamente, en cuyo caso el pago de la indemnización se entenderá provisional y será recibido bajo protesta condicionado al resultado del dictamen del tercero, lo que se hará constar en el documento correspondiente.

Si el dictamen del médico tercero supera a la del médico del patrón en la forma señalada en el segundo párrafo de esta cláusula, se cubrirá al trabajador transitorio sin contrato vigente el importe de los salarios que hubiere dejado de percibir, entre la fecha en que se haya entregado al patrón el dictamen del médico del sindicato y aquella en que se entregue la indemnización que en definitiva resultare, conforme al dictamen del médico tercero.

Los dictámenes a que esta cláusula se refiere deben concretarse a las incapacidades que resulten de la enfermedad o accidente de trabajo de que se trate.

Si el padecimiento no es de los catalogados como riesgo de trabajo en la Ley o en este contrato y el sindicato sostiene que dicho padecimiento se presentó en el trabajo o por las condiciones en que se realizaba éste, será el sindicato el obligado a presentar un dictamen para demostrar que la enfermedad que padece debe ser considerada como profesional.

CLAUSULA 131. En los casos profesionales, el patrón procederá a la inmediata atención del trabajador en el lugar en que ocurra el riesgo, aunque en tal lugar no tenga establecido servicio médico o médico a iguala, sin perjuicio de hacer el traslado del paciente cuando lo permita su estado, al lugar en donde pueda ser atendido con mayor eficacia.

Para los efectos anteriores, el patrón proporcionará a los trabajadores accidentados en el trabajo o que hayan adquirido a su servicio una enfermedad profesional, todos los elementos médico-quirúrgicos y los medios terapéuticos que la ciencia indique en el tratamiento adecuado del padecimiento, agotando todos los recursos de

que disponga en nuestro medio científico, a fin de lograr la -- recuperación del enfermo y su reinstalación o rehabilitación en el trabajo, con preferencia al pago de indemnizaciones.

CLAUSULA 132. Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo y que a juicio del departamento médico del patrón necesiten salir de su centro de trabajo para recibir en otro lugar atención médica, percibirán por el tiempo en que tengan derecho a este servicio y mientras se encuentren fuera del lugar de su residencia, las cuotas que por concepto de viáticos se fijan en el párrafo -- cuarto de esta cláusula, únicamente mientras no sean internados -- por cuenta del patrón en los establecimientos médicos de éste o -- en los que contrate para tal efecto.

Los trabajadores que sufran accidentes o enfermedades no profesionales y que a juicio del departamento médico del patrón necesiten salir de su centro de trabajo para recibir en otro lugar atención médica del patrón, o por su cuenta cuando se trate de atención médica incluyendo la consulta y tratamiento por médicos especialistas que el patrón no esté obligado a proporcionar de acuerdo con este contrato, percibirán por el tiempo en que tengan derecho a -- servicio médico y siempre que se encuentren fuera de su residencia, las cantidades que por concepto de viáticos se fijan en el -- párrafo cuarto, a menos que el patrón opte por hospitalizarlos -- por su cuenta, en cuyo caso no habrá lugar a pago de viáticos.

Se considerará como riesgo de trabajo, el accidente que sufra un trabajador en tránsito de la población en que resida a aquella a -- la que se traslade para recibir atención médica autorizada por los médicos del patrón o de regreso a su población de origen.

Los trabajadores que por los motivos antes indicados sean enviados por los departamentos médicos del patrón a lugar distinto de su -- centro de trabajo, percibirán por concepto de viáticos la suma de \$ 1,430.00 --un mil cuatrocientos treinta pesos-- diarios.

El pago de viáticos a que se refiere el párrafo cuarto, no se efectuará a los enfermos que sean enviados para recibir atención médica a lugares cercanos o inmediatos a su centro de trabajo, por ejemplo, a los que en la Zona Norte sean enviados a Tampico procedentes de Ciudad Madero, Arbol Grande y demás establecimientos de la industria ubicados en los municipios de Tampico y Ciudad Madero. -- La misma excepción se aplicará tratándose de trabajadores enfermos que se muevan entre la Terminal de Nanchital y Coatzacoalcos, y -- dentro de la jurisdicción del Distrito Federal.

En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, el patrón -- trasladará a los enfermos y los regresará en su caso, utilizando -- los medios adecuados de transporte de que disponga, o en su defecto y prefiriendo el medio más directo y rápido, les proporcionará pasajes de primera clase, o en avión si el estado del enfermo así lo -- amerita a juicio del médico del patrón.

Cuando los trabajadores enfermos que se encuentren en lugar distinto del de su residencia deban efectuar viajes especiales en automóvil de alquiler, por indicaciones del médico del patrón, para trasladarse del lugar en donde se encuentren alojados a aquel en donde deban recibir el tratamiento, así como para regresar del mismo, el patrón les pagará \$165.00 --ciento sesenta y cinco pesos-- para transportación urbana, por cada día en que esto ocurra.

CLAUSULA 135. Los trabajadores de planta afectados por enfermedades o accidentes no profesionales, que estén incapacitados para laborar, disfrutará de atención médica y medicinas durante 305 -trescientos cinco- días, así como del 100 por ciento -ciento por ciento- de su salario ordinario durante dicho período. Por lo que se refiere a los trabajadores transitorios afectados por enfermedades o accidentes no profesionales, que estén incapacitados para trabajar, tendrán derecho a atención médica y medicinas así como al 100 por ciento -ciento por ciento- de sus salarios ordinarios durante un período máximo de 105 -ciento cinco- días.

Los trabajadores de planta y transitorios a que esta cláusula se refiere, tendrán derecho a disfrutar de las prestaciones consignadas en los párrafos que anteceden, exclusivamente por cada lapso de 365 -trescientos sesenta y cinco- días, los que se computarán a partir de la fecha en que el trabajador se reporte como enfermo incapacitado para concurrir a sus labores. Cuando el trabajador se encuentre suspendido por enfermedad ordinaria en la fecha en que venza su ciclo inicial, sin haber agotado las prestaciones que autoriza esta cláusula, se fijará un nuevo ciclo a partir del día en que inició la última suspensión.

CLAUSULA 136. Cuando algún trabajador de planta contraiga una enfermedad ordinaria o sufra un accidente no profesional, y por ese motivo dejare de concurrir a sus labores, sin perjuicio de los derechos que le corresponden conforme a este contrato, el patrón lo esperará hasta por 970 -novecientos setenta- días sin pérdida de antigüedad para reponerlo en el puesto que tenía al contraer la enfermedad o sufrir el accidente. Durante el lapso mencionado, sólo tendrán derecho el trabajador y sus familiares, al servicio médico y medicinas; y, en caso de fallecimiento del trabajador, al importe de los gastos funerarios, liquidación de la antigüedad y pago de la pensión post-mortem en los términos de las cláusulas 140 y 147 de este contrato. Si el trabajador regresa antes del vencimiento de los novecientos setenta días de espera, o al finalizar éstos, tendrá derecho a que se le otorguen atención médica y medicinas a él y a sus familiares desde el primer día en que labore; pero no podrá disfrutar de las prestaciones a que se refiere la cláusula anterior sino hasta que haya laborado 30 días, a cuyo efecto se modificará el ciclo de enfermedad, para abrirse uno nuevo a partir de la siguiente incapacidad que se presente. Los sustitutos tendrán el carácter de interinos y las separaciones o descensos que se originen con motivo del regreso del trabajador, se efectuarán sin responsabilidad alguna para el patrón y el sindicato.

Transcurridos los novecientos setenta días de referencia, si el trabajador no se presenta o no está capacitado para reanudar sus labores a juicio del médico del patrón, el contrato quedará terminado automáticamente de acuerdo con el artículo 53 fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad alguna del patrón para con el trabajador aludido, y la vacante que con tal motivo se ocasione, se cubrirá de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de incapacidad parcial permanente del trabajador, que lo inhabilite para continuar desempeñando sus labores habituales, si así lo desea el mismo, patrón y sindicato se pondrán de acuerdo para proporcionarle otro puesto de planta o temporal -- que exista en su propio centro de trabajo y pueda desempeñar según su capacidad física.

CLAUSULA 143. Cuando el riesgo realizado traiga como consecuencia la incapacidad permanente y total del trabajador, el patrón pagará a éste o a la persona que lo representa conforme a la Ley, una indemnización equivalente al importe de 1,570 días de salario ordinario.

Cuando el riesgo de trabajo produzca incapacidad permanente y -- parcial, se pagará al trabajador la indemnización que corresponda conforme a los porcentajes de las tablas de valuación de incapacidad de la Ley Federal del Trabajo, calculada sobre el importe de 1,570 días de salario ordinario.

Cuando concorra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 490 de la Ley Federal del Trabajo, el patrón pagará la indemnización de que habla tanto la cláusula anterior como la -- presente, con un aumento de 25% -veinticinco por ciento- sobre la indemnización que corresponda.

ARTICULO 53. El trabajador que sufra un accidente de trabajo recibirá la atención médica inmediata necesaria y el tratamiento posterior que corresponda.

ARTICULO 54. En el momento de ocurrir el accidente, el jefe del departamento o superior inmediato del trabajador accidentado, tomarán nota del caso para hacerlo del conocimiento de las dependencias que deban intervenir. Una vez que el departamento médico haya atendido al accidentado, informará al departamento de personal el diagnóstico provisional o definitivo y las recomendaciones acerca de la capacidad o incapacidad para el trabajo; además, el departamento médico dará aviso a la sección, delegación o subdelegación sindical correspondiente,

ARTICULO 55. El trabajador se someterá a todas las indicaciones del médico tratante, y cuando proceda el tratamiento ambulatorio deberá asistir a las citas que el propio facultativo le indique, a fin de que se pueda controlar en debida forma el curso de su padecimiento. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo 507 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 56. Al terminar el tratamiento o al resultar oportuno fijar el grado de incapacidad que llegare a quedarle, el servicio médico, por conducto del perito autorizado, de acuerdo con las cláusulas 101 y 127, procederá a emitir el dictamen de valuación respectivo a fin de dar por terminado el caso.

ARTICULO 57. Tratándose de enfermedades, cuando un trabajador considere que su padecimiento es derivado de riesgo de trabajo, deberá solicitar por conducto del sindicato al departamento de personal correspondiente, que su caso sea dictaminado a fin de comprobar el origen de su enfermedad; pero esto siempre que se trate de cualquiera de los padecimientos señalados en los grupos 1o., 2o. y 3o. de la cláusula 125 del contrato colectivo de trabajo en vigor, o bien de aquellos que como presuntamente derivados de riesgo de trabajo, establece para los trabajadores el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, en cuyo caso el departamento médico será el obligado a formular el primer dictamen.

ARTICULO 58. Si el padecimiento no fuere de los consignados en la cláusula 125 o en las fracciones aplicables del artículo 513 de la Ley Laboral, la solicitud de emisión del dictamen para calificar si se trata o no de un padecimiento derivado de riesgo de trabajo, la hará el trabajador por conducto también del comité ejecutivo que corresponda, al departamento de personal que corresponda; pero en tal supuesto, deberá acompañarse al efecto el original y una copia de un dictamen proveniente de un médico de parte del propio sindicato o del trabajador, en cuyo documento se determine que el padecimiento tiene su origen en un riesgo de trabajo.

ARTICULO 59. Si en cualquiera de los casos antes señalados -- hubiere inconformidad entre las partes, el negocio se decidirá -- dentro del procedimiento de tercería médica previsto por el contrato colectivo de trabajo en vigor. Para tal efecto, las partes nombrarán de común acuerdo a un médico tercero, de conformidad -- con lo que establece la cláusula 129 del contrato colectivo. Si por alguna circunstancia las partes no pudieran ponerse de acuerdo respecto a la designación del médico árbitro, el trabajador -- quedará en libertad de seguir los trámites legales que estime convenientes.

ARTICULO 60. Reconocida una enfermedad como de riesgo de trabajo, se proporcionará al trabajador de que se trate la atención médica en los términos que señala el contrato colectivo, y se procederá a formular el dictamen de valuación respectivo, el cual será dado a conocer a la representación sindical, por conducto del departamento de personal que corresponda.

ARTICULO 61. La inconformidad de las partes por lo que se refiere al diagnóstico o valuación, seguirá el trámite de tercería que se deja apuntado.

CRONOLOGIA 1976-1983

PANORAMA LABORAL S.T.P.R.M.

PETROLEROS.

Trabajadores de la Sección 13 del STPRM de Cerro Azul, denunciaron que "la Quina" impone con mañas y por la fuerza a sus incondicionales. Debido a esto se apostaron frente a Los Pinos esperando ser recibidos por LEA a quien expondrán sus quejas. Son desalojados de las inmediaciones de la residencia presidencial - de donde se fueron a los patios y pasillos de la CNC y días después una comisión se apostó frente a la ST y PS en espera de que las autoridades respectivas les dieran una audiencia.

El STPRM (técnicos y profesionistas) denuncia los atropellos que se cometen en todos los Centros de trabajo por parte de Administradores Petroleros Mexicanos.

Salvador Barragán Camacho, coordinador político de la zona norte, anunció que el STPRM da su apoyo y solidaridad a su líder Sergio Martínez Mendoza para ocupar la senaduría por el Estado de Veracruz.

2 DE FEBRERO 1976

PETROLEROS. TECNICOS Y PROFESIONISTAS DE PEMEX RECLAMAN DERECHOS.

Los 4 mil técnicos y profesionistas de PEMEX pararon sus labores el día 16 por la "irresolución a la cláusula 3 y 7 del contrato colectivo de trabajo" y por "la mala interpretación del artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo". Asimismo realizaron una manifestación de protesta en el Jardín de San Fernando. También se informó que el presidente LE "aceptó ser el arbitro del conflicto" y se dijo que "estaremos de acuerdo por la decisión de LE". Por otra parte se atacó fuertemente a los subdirectores de PEMEX de "ser los causantes del conflicto" y de tener intereses políticos y ligas con las transnacionales. Se denunció que el petróleo está en manos extranjeras y de que la "CIA está dentro de PEMEX". El director de PEMEX desmintió la versión y agregó que no se permitirá la sindicalización del personal de confianza "porque no podemos perder nuestros cuadros de mando".

3 DE MARZO 1976

TECNICOS Y PROFESIONISTAS DE PEMEX BUSCAN SOLUCION A SUS DEMANDAS.

La sección 35 del STPRM y otras más dieron su apoyo a los técnicos y profesionistas. Asimismo, gran número de empleados pidieron a LE que no se lleve a cabo la incorporación de los técnicos porque en estos momentos sería nocivo para la empresa.

El día 12, 120 técnicos y profesionistas de la refinería de Azcapotzalco iniciaron una huelga de hambre a la que más tarde se -

sumaron otros 4 mil técnicos, quienes culparon a Dovalí Jaime de hacer de la empresa "una cueva de ladrones".

Francisco Iguanzo, subdirector de Producción Primaria de PEMEX, afirmó que un grupo insignificante de profesionales intenta destruir a esta empresa, modificando su estructura básica. Agregó que a PEMEX se le quiere dar el cariz de una organización capitalista en donde existen elites para, probablemente, llevar al organismo hacia una nueva estructura de carácter socialista. Indicó que la Secretaría del Trabajo "desafortunadamente parece que está actuando y tomando decisiones por presión de grupos de fuerza.

Miguel Blázquez, ex presidente de la CONCANACO, dijo que la Secretaría del Trabajo se mueve "por presiones". Carlos Gálvez Betancourt desmintió esta versión.

Mario Ramón Beteta (SHyCP) señaló que PEMEX ni ninguna otra empresa del sector público puede ser considerada como botín. El día 15, unos 200 técnicos y profesionistas realizaron una manifestación en el zócalo.

Denunciaron la corrupción en PEMEX al igual que la dependencia tecnológica, Dieron a conocer la lista de las compañías contratistas de PEMEX : Aerofoto, Cepsa, Nitropet, Halliburton, Howco, Christensen, Equipos Petroleros y otras. También se acusó a Francisco Iguanzo y Héctor Lara Sosa de "propiciar la venta de plazas" y de utilizar a PEMEX "como trampolín político".

El presidente LE dijo que Dovalí Jaime "ha sido injustamente atacado". Samuel Terrazas Zozaya admitió que sí existe la venta de plazas en PEMEX. Vicente Kehoe señaló ante JLP que graves y viejos vicios aquejan a la industria petrolera. Acusó a Dovalí Jaime y a los demás directores de PEMEX de tener vieja mentalidad colonialista y patronal. Agregó que los trabajadores están ciertos de que la designación de la persona -- que dirija PEMEX, será punto de una meditación muy cuidadosa. Dovalí Jaime hizo ver que "padecemos los efectos de vicios internos; desajustes administrativos y entorpecimientos burocráticos que no hemos podido erradicar, por el imperativo prioritario de descubrir y producir de inmediato el crudo". Lorenzo Cantú, dirigente de la Coalición de Petroleros en Activo, Jubilados y Supernumerarios, dijo que "la Quina" quiere ser director de PEMEX y, por otra parte, Isidoro Gómez (compañero de Cantú) señaló que "la Quina" auspicia el movimiento de los técnicos, quienes pretenden obtener por escalafón sindical puestos directivos en PEMEX.

El día 23, con la firma del convenio, fueron incorporadas las cláusulas 3 y 7 al contrato colectivo de trabajo, dando por terminado el problema que confrontaban los 4,500 técnicos y profesionistas.

4 DE ABRIL 1976

PETROLEROS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, el líder petrolero Salvador ---

Barragán Camacho denunció ante JLP la burocracia de PEMEX -- donde hay "muchos generales y pocos soldados". Reconoció -- que hay inmoralidad y corrupción sindical y administrativa. En Ciudad Madero, Joaquín Hernández Galicia denunció ante -- JLP que en PEMEX hay exceso de personal de confianza. Agregó que en los nuevos yacimientos se están vendiendo las plazas de trabajadores. Y por último negó que pretenda ser director de PEMEX.

Los ingenieros Joaquín Teyssier Salazar y Benito Terán de la Garza dijeron que el Colegio de Ingenieros Petroleros de México solicitará al Congreso de la Unión la actualización y -- reforma de la vigente Ley Orgánica de PEMEX, para enriquecer la funcionalidad directiva del Consejo de Administración de esta empresa mediante el sistema tripartidario.

En desplegado de prensa el STPRM felicita al Presidente Echeverría por el mensaje enviado al pueblo de México sobre asentamientos humanos.

5 DE MAYO 1976.

El día 3, más de mil transitorios de PEMEX invadieron nuevamente el jardín de San Fernando (DF) para exigir que se cumpla lo que LE les prometió hace un año. Los transitorios se señalaron que, de las 600 plazas creadas, sólo se repartieron 150 y el resto fueron vendidas. El Comité Ejecutivo del -- STPRM dijo que rechaza categóricamente los cargos que han -- formulado algunos trabajadores transitorios. Sergio Martínez Mendoza, secretario general del sindicato, declaró que -- los transitorios apostados en San Fernando no podrán obtener las plazas que demandan, "sencillamente porque PEMEX no las -- requiere". Salvador Barragán Camacho insistió en que el problema de los transitorios es fomentado por políticos como el Lic. Reyes Heróles, por funcionarios de PEMEX como el Ing. -- Francisco Inguanzo y por el senador Samuel Terrazas Zozaya. -- Afirmó que los transitorios reciben diariamente 25 mil pesos de quienes están detrás de ellos.

En Ciudad Madero, LE indicó que el problema de los transitorios sólo se solucionaría con la creación de fuentes de trabajo alrededor de las zonas petroleras.

Joaquín Hernández Galicia ("la Quina") declaró : "Nosotros -- somos trabajadores que, en vez de la metralleta, usamos la pala y nunca recurrimos a la violencia".

Francisco Javier Alejo (SEPANAL) expresó que el problema de -- los transitorios no se podrá resolver únicamente con la industria petrolera, que no puede absorverlos a todos, sino que -- se deben crear nuevas fuentes de trabajo. Calificó a "La Quina" como "un dirigente indiscutible".

"La Quina", al comentar la destitución de Salustio Salgado, -- líder de telefonistas, afirmó que "tarde o temprano los malos líderes caen, inclusive hasta los buenos".

En Ciudad Madero, el Ing. Carlos Flores Espinoza informó que la desaparición de los tranvías de la ciudad de Tampico es -- obra de "La Quina".

6 DE JUNIO 1976

Petroleros : Líderes de la sección 34 son destituidos

Los miembros del comité ejecutivo seccional del D.F. fueron destituidos, excepto el secretario general, acusados de pretender entregar dicha sección a "La Quina".

Los expulsados pidieron un referéndum porque, dijeron, la expulsión es ilegal. Un grupo de trabajadores de esta sección denunció que su comité fue destituido como parte de una maniobra de "La Quina". (Empleados de las oficinas centrales de PEMEX para protestar por la arbitraria decisión de sus líderes). El día 23, diez trabajadores de la sección realizaron una huelga de hambre para exigir solución a sus demandas. El día 24, los huelguistas fueron detenidos por la policía y puestos en libertad más tarde, al no encontrar culpabilidad. El día 26, un grupo de empistolados secuestró a los huelguistas, dejándolos en libertad al siguiente día en varios puntos de la ciudad. El mismo día, PEMEX concedió el 16% de aumento salarial.

7 DE JULIO 1976

Petroleros : La sección 24 se solidarizó con la TD .

9 DE SEPTIEMBRE 1976

Trabajadores petroleros acusan a líderes de vender las plazas y de represión.

Manuel González, David Martínez y Ascensión Leyva, en representación de los 50 miembros de la Asociación Civil de Trabajadores Transitorios, acusaron al secretario general de la Sección XXIX del STPRM en Comalcalco, Tab., Héctor Rosas Martínez, de vender a trabajadores transitorios 308 plazas en 50 y 60 mil pesos cada una.

Los trabajadores de la Sección 34 impidieron la entrada a las oficinas generales de PEMEX a Eduardo Medina, jefe del Departamento Central de Servicios, a quien acusaron de reprimir a los trabajadores de esa sección.

10 DE OCTUBRE 1976

PETROLEROS.

Manuel González M. Secretario de la Asociación Civil de Trabajadores Transitorios de la Sección 29, dijo que 5 mil transitorios de dicha sección, denunciaron al secretario seccional Héctor Rosas Martínez, de traficar con las plazas de PEMEX. Sergio Martínez Mendoza, secretario general del STPRM, aseguró que los derechos de los transitorios son respetados en la organización y no necesitan realizar mítines para obtener trabajo.

Asímismo negó que haya existido venta de plazas en el gremio petrolero. Dirigentes de los transitorios anunciaron que de nuevo se posesionarán del jardín de San Fernando en el D.F., ya que la promesa que se les hizo (otorgarles 600 plazas) sólo ha sido cumplida con 2 obreros. David Sosa F. informó -- que en virtud de que no se han entregado las plazas ofrecidas a los transitorios, durante el curso de la semana llegarán al D.F. unos 500 trabajadores para demandar solución a sus problemas.

Joaquín Hernández G. dijo que es necesario que el sector obrero deje de pelear por cuestiones ideológicas, porque ese camino sólo contribuye a la división; debe dedicarse por entero al trabajo y a la realización de proyectos sociales. Expresó que debe hacerse más rigurosa la ley que califica como delito federal la venta de plazas. Agregó que la venta de plazas -- nunca ha constituido factor de división del gremio petrolero. El día 23, una comisión de transitorios se quejó ante Fidel Velázquez en el sentido de que la empresa no les ha otorgado el 23% .

11 DE NOVIEMBRE 1976

PETROLEROS

Francisco Javier Alejo (SEPANAL) afirmó que en PEMEX no hay -- explotados ni explotadores. Lo anterior lo dijo a unos 500 -- trabajadores petroleros de la sección 35.

El próximo secretario general del Sindicato de Trabajadores -- Petroleros, Heriberto Kehoe Vincent, y el ingeniero Antonio -- Montes de Oca, gerente de Proyectos y Construcciones de PEMEX, afirmaron que la suerte de los 45 mil trabajadores eventuales está echada : no tendrán planta. Montes de Oca señaló : " A los 45 mil eventuales no se les dará planta, se les dará trabajo mientras haya en donde ocuparlos."

En Poza Rica, Ver., la sección 30 del STPRM tributó homenaje a LE por los esfuerzos realizados por éste para ensanchar la -- industria petrolera. Kehoe Vincent expresó lo siguiente : =La historia tendrá que reconocer en LE a uno de los más progresistas, visionarios y valientes; los trabajadores mexicanos ad-- quirimos una deuda de gratitud con él= .

El presidente del Consejo de Vigilancia del Sindicato, Ricardo Camero Cardiel, afirmó que todo el que es identificado como -- traficante de plazas es reducido a prisión. Insistió en que, a pesar de las fuertes sanciones impuestas a los agremiados -- al sindicato que trafican con plazas, esta práctica continúa, pero en menor escala.

=Los dirigentes petroleros estamos doblemente obligados a combatir a fondo y en forma efectiva la venta de plazas, hasta lo -- grar su plena erradicación=, anadió.

El presidente del Consejo Local de Vigilancia de la Sección 35 de PEMEX, Antonio Chávez Valerio, fue detenido y llevado a la Delegación de Azcapotzalco, acusado de vender plazas en 30 -- mil pesos cada una.

El acusado dijo : =Voy a hablar a su debido tiempo y se va a -- hacer un problema grave... muy grave...en serio, dentro del -- Sindicato de PEMEX. Yo fui del Comité de lucha del =68= y si -- me metí al movimiento petrolero es porque hay que sanearlo=.

El día 23, durante la celebración de la XVI Convención General Ordinaria del STPRM, Kehoe Vincent rendirá su protesta como secretario general del Sindicato.

12 DE DICIEMBRE 1976

PETROLEROS

En el Sindicato Petrolero se anuncia un plan para establecer granjas que abran fuentes de trabajo con base en el plan piloto que se lleva a cabo en Cd. Madero.

Sergio Martínez Mendoza, secretario del STPRM, dijo que el -- sindicato rechazará reducir el personal y descartó que el organismo acepte una reducción del personal.

Jorge Serrano, director de PEMEX, afirmó que no existen mafias en PEMEX. En cuanto a la venta de plazas señaló que es algo que queda fuera de la administración, -eso no nos corresponde a nosotros--.

ENERO 1977

PETROLEROS

El nuevo líder del STPRM, Heriberto Kehoe advirtió que los -- "vendeplazas" en PEMEX serán consignados penalmente.

Ebraicas Vázquez Gutiérrez, presidente del Movimiento Acción - Petrolera afirmó : "Subsidios a la iniciativa privada -nacio-- nal y extranjera-, corrupción sindical y empresarial, los prin-- cipales vicios que han convertido a PEMEX en uno de los más -- grandes botines del país para beneficio de unos cuantos". Váz-- quez G., secundado por López Olivares e Ibarra López, señaló - Joaquín Hernández Galicia, Salvador Barragán Camacho, Ramón Ló-- pez Díaz, Ernesto Cerda Ramírez y Ricardo Camero Cardiel, ac-- tual secretario del interior del sindicato, como los principa-- les dirigentes de la mafia.

Respecto a la declaración de Vázquez G., se dijo en el STPRM - que el declarante está herido debido a que la base de los traba-- jadores le retiró la confianza y fue encarcelado por malos mane-- jos.

Jorge Cruickshank García (PPS) expresó que dada la firme deter-- minación de JLP de que todas las cosas del país se pongan en -- su lugar, ningún grupo podrá tener la fuerza suficiente para -- evitar que la industria petrolera se maneje con honradez. Al ser inquirido sobre su opinión acerca de la corrupción imperante en el seno del STPRM, el senador oaxaqueño dijo : "Siempre - hemos estado atentos y en contra de la corrupción. Por eso -- cuando se habla insistentemente , sobre esto, es que hay corrup-- ción, y cuando se habla de venta de plazas en PEMEX, seguramente que las hay". Y añadió : "ya no se puede dudar que hay venta-- ta de contratos al mejor postor y a precios escandalosos; pero si el nuevo líder quiere combatir la venta de plazas, debe pon-- ner el ejemplo ".

FEBRERO 1977

Petroleros

Sergio Martínez Mendoza, líder del STPRM, dijo que en el sur de Veracruz no existen cacicazgos. Agregó que los presidentes municipales, diputados locales y federales, además de senadores que han salido del sindicato petrolero, han sido "una consecuencia de la voluntad ciudadana de esa zona".

El día 28, Heriberto Kehoe Vincent, máximo líder del STPRM - fue asesinado en Poza Rica, por el ex-empleado Antonio Madrigrigal Mendoza. El agresor fue abatido a tiros por los guardaespaldas del líder.

MARZO 1977

Petroleros

Ojeda Paullada (STyPS) lamentó el asesinato del líder petrolero Heriberto Kehoe Vincent, secretario general del STPRM, y -- destacó que una de sus principales luchas fue la de acabar con el tráfico de plazas. Agregó que según informaciones que conoce, se trató de una discusión personal, y no se puede calificar de un problema sindical el asesinato de Kehoe. Varios dirigentes sindicales deploraron y censuraron el asesinato de su líder nacional, pero ninguno atribuyó su muerte a odios sindicales. Rechazaron que hubiera trasfondo político en la muerte del líder. La CTM y el CT condenaron los hechos sangrientos. Los senadores Tomás Rangel Perales, Jesús Hernández Rojas y Roberto Díaz Rodríguez, coincidieron en señalar que el hecho fue provocado por un conflicto laboral. Onésimo García, compadre de Antonio Madrigrigal, dijo que hace tiempo, en una asamblea de la sección 30, dirigida por Kehoe, Madrigrigal pidió la palabra y dijo cosas que no le gustaron a Víctor González. Este acusó a Madrigrigal de ser traidor a la causa y de oponerse a los ideales de Kehoe. A los pocos días, agrega Onésimo, Madrigrigal fue herido por González.

Cuando Madrigrigal se recuperó, se presentó a su trabajo y se encontró con la noticia de que su salario se le había retenido. El 12 de febrero del presente año, Madrigrigal fue informado de que PEMEX le había rescindido su contrato. Madrigrigal, quien también perdió la vida, tenía 22 años como trabajador de planta. Joaquín Herrera Galicia rechazó ser el autor intelectual de la muerte de Kehoe, ya que era "de mi gente y prueba de ello es que nosotros lo postulamos a la secretaría general". Robinson Briseño Montoya, presidente de la Comisión de Vigilancia del STPRM -- negó que el asesinato de Kehoe haya sido originado por grupos -- que se disputan el poder. Los hechos, dijo, fueron originados por un arranque de ira de Madrigrigal, quien no se pudo contener y agredió a Kehoe por considerarlo culpable, sin serlo, de la situación en que se encontraba.

Víctor Manuel Negrete Cueto, trabajador de la sección 30 y -- hombre de confianza de Kehoe, dijo que éste trataba de jubilar a Hernández Galicia, y por este motivo, 20 días antes de su muerte, tuvieron un altercado en Ciudad Madero. Roberto Esperón (Excelsior) dice que las especulaciones acertadas o erróneas, se desataron y en todas ellas apareció implicado Hernández Galicia. Agrega que nadie cree que Madrigal cambió su vida por la Kehoe, movido por el resentimiento. Dice que, de hecho, esta fácil interpretación dista mucho de encajar en una situación donde el petróleo es el "Leif motif" de las relaciones México-EU y el principal recurso ante la crisis. Kehoe, dice Esperón, se forjó al abrigo de la mafia "quinista" y, gracias a ello, pudo llegar al puesto que ocupaba. Sin embargo, su ascenso coincide con el progresivo debilitamiento de Hernández Galicia, y aprovechó la oportunidad para romper el cordón umbilical que lo unía a la Quina. Hernández Galicia afirmó : "la muerte de Kehoe nos unió en lo moral y en lo general" y añadió que "nuestros enemigos están vivos y coleando, como Hebraicaz que tiene años atacándome. Reyes Heróles, que fue mi enemigo, García López, Pozadas, Pacheco y otros siguen vivos". Oscar Torres Pancardo, nuevo secretario del STPRM, tomó posesión de su cargo el día 17 de marzo. Llamó a fortalecer la unidad, a elevar la productividad y a desterrar la corrupción. Prometió a sus agremiados seguir la lucha contra la venta de plazas.

ABRIL 1977

PETROLEROS

El STPRM, mediante un desplegado, denuncia la campaña mal intencionada que es organizada, financiada y dirigida por malos mexicanos, con fines de difamar al Sindicato Petrolero. Señala que al Sindicato se le critica por abusos cometidos por algunos malos líderes de la organización, pero los que criticaron se olvidan que dirigentes de la talla de Hernández Galicia, Barragán Camacho y Martínez Mendoza, fueron quienes legislaron para crear la Ley Interna del Sindicato. Por último, se informa que en el Pleno del STPRM, por unanimidad se tomó el acuerdo de apoyar para ocupar la Secretaría del Sindicato en el próximo ejercicio sindical, al "compañero Salvador Barragán Camacho".

MAYO 1977

PETROLEROS

Joaquín Hernández Galicia, ex-secretario del STPRM, dijo : "Hay momentos en que el hombre debe hablar y ocasiones en que es mejor permanecer callado. Tengo que esperar un tiempo para volver a dar otro golpe". Asimismo respondió -en forma exclusiva para El Herald- que el

sindicato de petroleros está dispuesto a dar toda clase de facilidades para que sus agremiados, conjuntamente con la iniciativa privada, perforen los pozos que sean necesarios, y realicen las actividades que requiere la industria para aumentar la capacidad de producción de petróleo.

Manuel Mejido (El Universal) dice que todo parece indicar que es un hecho el distanciamiento entre Oscar Torres Pancardo, líder de los petroleros del país y Hernández Galicia, el patriarca del sindicato. Agrega que la razón la debe de saber Salvador Barragán Camacho, el hombre de las confianzas de "La Quina".

La sección 34 señala los daños que ha venido causando a dicha sección el señor Carlos Franco Moreno, quien en forma amañada logró ser nombrado depositario legal de todos los bienes de dicha sección, incluyendo cuotas sindicales y demás cantidades que por diversos conceptos se descuentan a los agremiados.

Mientras que Hebraicaz Vázquez, dirigente del Movimiento Nacional Petrolero, aseguró que si no se limitan las actividades "hamponiles" de los líderes del sindicato del ramo, PEMEX sufrirá las consecuencias. Varios ex-dirigentes denunciaron que la empresa tiene exceso de personal, abundan los nombramientos, los cargos se duplican y los sueldos también: "pero en obras, en pagos de trabajos realizados, son millones de pesos en pérdidas.

El vocero del sindicato dijo que en la próxima revisión del contrato colectivo de trabajo se pedirá la desaparición de la cláusula 36, referente a la contratación de obreros; se buscará con ello que la acción se haga directamente, sin que haya participación de intermediarios.

Oscar Torres P. afirmó que existe venta de plazas en PEMEX, pero que hay una decisión firme para terminar con esta anómala situación y desterrar en definitiva la corrupción en la empresa.

JUNIO 1977

PETROLEROS

Entre los hechos que sobresalen figuran: ochenta empleados que laboran en diversos puestos en la zona centro fueron despedidos de sus trabajos sin justificación alguna, por orden del coronel Héctor Fuentes Robles, jefe del Departamento de Agentes de Servicios Especiales de PEMEX; se sigue revisando el contrato en el gremio petrolero, mismo que normará las relaciones obrero-patronales de 59,000 trabajadores de planta, 20 000 eventuales y 12 000 jubilados; se denuncia por parte de la Asociación Civil de Petroleros Transitorios "Lic. Carlos A. Madrazo", ante la PGR, el tráfico y venta de 15 mil plazas en 7 millones 500 mil pesos, por parte de dirigentes de las secciones 26 y 44 de Cd. Pémex, Tabasco, del STPRM; el mismo Martínez Mendoza, exsecretario general del sindicato, fue acusado -

de vender plazas, por la Asociación mencionada, y éste negó la acusación y señaló que está dispuesto a que la PGR abra una investigación a fondo en la denuncia presentada en su contra; el día 28 fueron consignados por fraude-venta de plazas en PEMEX cuatro líderes, mismos que obtuvieron la libertad mediante fianza de 60 mil pesos cada uno.

JULIO 1977

PETROLEROS

El día 5, el STPRM emplazó a huelga a PEMEX por violaciones al contrato colectivo de trabajo, y por firma y revisión del mismo. Las cláusulas que se han violado son las 200 y 201 del pacto contractual vigente por haber retenido una suma superior a tres millones de pesos por concepto de la parte alicuota que le corresponde al Comité Ejecutivo General, de las cuotas descontadas a la sección 34 del sindicato, y la uno, tres y siete que se derivan de la creación de alrededor de mil plazas denominadas de "confianza". El día 19, los trabajadores recibieron un incremento salarial del 10 por ciento, asimismo, hubo aumentos en las siguientes prestaciones: prima de antigüedad, seguro de vida, construcción de casas y fomento de tiendas de consumo, entre otras. Respecto a los trabajadores transitorios se acordó que, tanto ellos como sus familiares, que dependen de ellos económicamente, tendrán derecho a los servicios médicos de la institución.

Por su parte, la Asociación Médica Nacional de Petróleos Mexicanos, A.C. señala que en la asamblea ordinaria celebrada en Poza Rica, Ver. el día 24 de junio de 1977, con la asistencia de todas las directivas de las sociedades médicas del sistema petrolero, se acordó ingresar al régimen sindical.

AGOSTO 1977

PETROLEROS

Hebraicas Vázquez, presidente del Movimiento Nacional Petrolero, declaró que trabajadores pagados por PEMEX y maquinaria de la misma empresa, son utilizados en los ranchos particulares de líderes del sindicato petrolero. Señaló que en la revisión pasada del contrato colectivo de trabajo entre PEMEX y el sindicato, se desconoció la antigüedad de entre 45 mil y 50 mil empleados transitorios, al modificarse una cláusula que obligaba a la empresa a reconocer la antigüedad de todos los trabajadores de planta y eventuales.

SEPTIEMBRE 1977

PETROLEROS

Augusto Danglada, dirigente que ha encabezado los movimientos más fuertes de los supernumerarios de PEMEX, dijo que Joaquín Hernández Galicia (La Quina) desplaza paulatinamente al dirigente Sergio Martínez Mendoza en la zona del sudeste, la más importante por sus yacimientos de hidrocarburos. Por su parte el vocero del STPRM, Federico Contreras, dijo que se ocupará a personal supernumerario en el gasoducto de Chiapas a Reynosa.

OCTUBRE 1977

PETROLEROS

Representantes de la Sociedad Médica de Pemex dijeron que más de 80 mil trabajadores de Pemex -con una población de 700 mil derechohabientes de planta y transitorios-, carecen de servicio médico preventivo, familiar y de trabajo, porque la empresa "está empeñada en mantener un servicio deficiente, para no afectar los intereses políticos y administrativos". Durante la II Convención Nacional de Sociedades Médicas, trascendió que "por la pretensión" de los 1,800 médicos que laboran en PEMEX; de abandonar el régimen de confianza, para protegerse bajo el contrato colectivo de trabajo, les cancelarán "el permiso" para la citada convención. El día 10, representantes de más de 1,800 médicos se entrevistaron con el Subsecretario del Trabajo para exponerle su deseo de pertenecer al STPRM. De igual forma pidieron que se les tome en cuenta en la elaboración de los programas de salud. Ernesto Verdugo, presidente del Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, afirmó que es necesario "evitar que el poder que detentan los dirigentes sindicales, ponga en peligro a la empresa". Demandó que sea derogada la cláusula que establece la incorporación de los profesionales al sindicato, porque "los mediatiza y su rendimiento ha bajado considerablemente". Joaquín Hernández Galicia, tras afirmar que la venta de petróleo y gas ayudará al país en el pago de su deuda pública, pidió seis años de cárcel para los vendeplazas. Manifestó que "no es con las ametralladoras en la mano, ni con secuestros, como se va a cambiar la situación de México. La solución es una : trabajar más". Por último dijo que "hemos ido eliminando la corrupción en el gremio petrolero y esperamos que poco tiempo se logre erradicarla por completo". Rechazó que en el sindicato petrolero no haya democracia e informó que con la expansión de la industria petrolera será posible reacomodar el 50% de los transitorios. Por su parte, Hebraicaz Vázquez, dirigente del Movi---

miento Nacional Petrolero, dijo que el costo del gasoducto -- que se construirá de Cactus, Tab., a Reynosa, se duplicará -- porque los líderes sindicales actúan como contratistas. Afirmó que los líderes petroleros encabezados por Hernández Galicia y Salvador Barragán Camacho, tienen firmado un contrato -- leonino con Pemex en que se especifica que el 40% de las obras que realice esa empresa las manejará el sindicato como contratistas. Oscar Torres Pancardo, líder sindical, luego de señalar que el sindicato petrolero recibirá 2% del total que se invierta en la construcción del gasoducto, negó que hubiera pugna interna entre los dirigentes con el propósito de obtener mayores regalías. Samuel Terrazas S., ex líder del STPRM señaló que en Pemex se perdió el principio de autoridad y de autonomía sindical al ceder la empresa ante personas del sindicato, que hace y deshace a su antojo.

NOVIEMBRE 1977

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, secretario general del sindicato petrolero, manifestó que éste reconocerá y respetará las elecciones que se llevarán a cabo el día 16 en varias entidades del país. Los grupos que participan para elegir nuevos comités -- ejecutivos locales, "han pactado la no violencia y la no agresión entre sus propios agremiados", aseguró Torres Pancardo. En torno al problema de la venta de plazas en Pemex, trabajadores transitorios de la sección 92 de Agua Dulce, Veracruz -- denunciaron que líderes sindicales les venden contratos; el -- procurador general de la República, Oscar Flores Sánchez, reveló que 95 por ciento de las denuncias y acusaciones que se hacen líderes sindicales de Pemex entre sí, de dedicarse a la venta de plazas, obedecen a cuestiones políticas y no penales, y el PST acusó a Joaquín Hernández Galicia y a Salvador Barragán Camacho de homicidio y venta de plazas en PEMEX.

DICIEMBRE 1977

PETROLEROS

Con base en los pronunciamientos de las tres zonas del sindicato --norte, centro y sur--, y de acuerdo al Pleno de los secretarios generales de todas las secciones, se acordó nombrar candidato a la secretaría general de esa organización para el próximo período a Salvador Barragán Camacho. El sindicato petrolero señaló que es celoso vigilante del cumplimiento del artículo 27 constitucional y por lo mismo, no -- permitirá que trabajaran en la explotación de los campos de -- gas del norte del país; señaló que la noticia aparecida el día último crea confusión y añadió que lo único que la organización permite es que los particulares ejecuten obras de perforación.

Los dirigentes de la asociación de trabajadores petroleros -- transitorios "Carlos A. Madrazo", José Trinidad Martínez y -- Enedino López, revelaron que las plazas para trabajar en las nuevas plantas de Pemex de Cactus, Reforma y Villahermosa, Tabasco y en Las Choapas, Poza Rica, Agua Dulce y Coatzacoalcos, son vendidas por líderes petroleros a 150 mil pesos cada una. El líder del Movimiento Nacional Petrolero, Hebraicaz Vázquez Morales, denunció que en Pemex hay 3 mil comisionados extra -- contrato "que sirven de guardaespaldas" a los dirigentes del sindicato. Dijo que la venta de plazas continúa y que los -- costos de las mismas oscilan entre los 50 y 100 mil pesos, según la categoría. El día 9 los directivos del MNP denunciaron ante JLP, la corrupción imperante en el sindicato. Carlos Romero Deschamps, secretario general de la sección 35, de claró que "ya es tiempo de lavarle la cara al sindicato, y la mejor forma es combatiendo la corrupción hasta eliminarla". El ingeniero Alberto Medrano B., funcionario de la gerencia -- de personal de Pemex, afirmó que la institución tiene exceso de personal, principalmente en sus oficinas centrales.

ENERO 1978

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, secretario general del sindicato, dijo -- que dentro de Pemex y su sindicato no existen mafias y calificó a Joaquín Hernández Galicia, como un hombre pendiente de su sindicato. A continuación presentamos una cronología del "Caso Salamanca" de acuerdo a su aparición en la prensa de la capital :

Día 14. Aparece la noticia de que Silvia María Priego Ferrer, de 22 años fue asesinada en las oficinas de Ramón López Díaz, -- líder de la sección 24 del Sindicato Petrolero. El día 15, el movimiento de Acción Sindical de la sección 24 denuncia los -- asesinatos, despidos injustificados, amenazas de muerte que López Díaz ha realizado en contra de inconformes. Desde el alcalde hasta la policía de Salamanca le sirven; una muestra de su poderío en el estado fue que el día 14 los periódicos que son distribuidos en el estado, fueron comprados en su totalidad por -- "esbirros del poderoso líder sindical". Beatriz Villar Vidal y María Eugenia Rosas Vidal testigos oculares del crimen señalaron : "López Díaz es el único responsable de la muerte de Silvia, nosotros vimos como la mató; le puso la pistola en el cuello y -- disparó ".

Día 16. El Doctor Eduardo Lerma Maldonado declaró : "Se alteró -- el acta de defunción de Silvia Priego". El movimiento petrolero Liberal declaró que en Salamanca "no hay presos políticos ni desaparecidos, sino muertos y despedidos de Pemex, porque disintieron de las ideas y maniobras corruptas de López Díaz". El -- movimiento acusó al líder sindical de cometer fraude de 15 millones de pesos. Los periódicos fueron decomisados por José --

Peralta Castillo, Rafael Ochoa Torres y Alfredo Medina, jefe -- de la Judicial en Salamanca, exsecretario de la sección 24 y -- diputado local, respectivamente. El mismo día el personal de -- Editorial Tribuna saca un desplegado en defensa de López Díaz, -- director-gerente de dicho diario.

Día 17. El gobernador del estado, Luis H. Ducoing declara en -- conferencia de prensa con el procurador del D.F. que "en su -- entidad se cumplirá la ley al pie de la letra "caiga quien caiga", -- sin valer compadrazgos, amistad e influyentismo". López Díaz -- huye del Estado, custodiado por guardaespaldas. El Movimiento -- Nacional Petrolero declara : " Es excesivo el poder político --- acumulado por la mafia que controla el sindicato petrolero, pero -- es Pemex el que lo alienta económicamente con tanta canonjía a -- los líderes ". Día 18. El alcalde interino de Salamanca, Alber -- to Martínez Estrada, declaró : "Sí soy amigo de López Díaz: sí -- cobro en Pemex sin trabajar, es falso que me impusieran en el -- cargo". El movimiento de Acción Sindical Benito Juárez revela -- otros crímenes y gran riqueza de López Díaz. Día 19. Diputados -- de PRI, PAN y PPS demandan en el DF la estricta aplicación de la -- justicia en el caso del asesinato de Silvia Priego. Día 21. El -- procurador de Guanajuato, Enrique Cardona Arizmendi, ordenó a la -- juez de primera instancia del ramo penal de Salamanca, María Gua -- dalupe Gutiérrez, girara orden de aprehensión en contra de López -- Díaz.

Día 23. Miembros del Movimiento Nacional Petrolero denunciaron -- que las autoridades judiciales y laborales del país han alimenta -- do la corrupción que impera en el Sindicato de Pemex, "ámbito en -- el que se mata, roba y ultraja al trabajador impunemente". El -- movimiento Unificador Mayoritario saca un desplegado en donde se -- ñala que la actitud equivocada y sospechosa de un gobernador que -- en su mal fundado localismo entorpece el desarrollo de Pemex, me -- rece el desprecio de todos los sectores progresistas de México. -- Agrega que desde su feudo tabasqueño se preocupa por la justicia, -- cuando ahí mismo donde radica suceden hechos similares.

Día 26. El MNP pide que se investigue la riqueza de funcionarios -- y líderes de Pemex. Día 27. El MNP denuncia que ya se dejó sen -- tir la represalia del sindicato y la empresa con el despido de -- veintenas de desidentes.

FEBRERO 1978

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo (STPRM) dijo que la situación política en -- el seno del sindicato está completamente tranquila; "no hay agita -- ción, pasamos las elecciones muy bien, los comités están bien --- constituidos y todo marcha a la perfección". El día 9 se niega -- el amparo al líder petrolero Ramón López Díaz acusado de asesina -- to de la empleada de Pemex Silvia María Priego a fines de enero. -- El día 16, se le concede amparo en Guanajuato. El día 17, López -- Díaz es declarado formalmente preso por el juez Gustavo Isidro -- Araiza Castro.

MARZO 1978

PETROLEROS

El Departamento de Técnicos y Profesionistas de la sección 30 objeta la pretensión de la empresa para cambiar al régimen de confianza plazas sindicalizadas de Técnicos y Profesionistas cuando no se ha terminado de transferir la totalidad de las plazas de confianza que corresponden al Régimen Sindical. El Movimiento Independiente Lázaro Cárdenas, de la sección 34 de nunció que existen coacciones de los dirigentes del sindicato petrolero para asistir a un acto de "apoyo a la política del director de Pemex, Jorge Díaz Serrano" programado para el día 29 del presente mes en la Cd. de México.

ABRIL 1978

PETROLEROS

Joaquín Hernández Galicia, exlíder petrolero, dijo que Fidel Velázquez no se ha preocupado por dejar a un dirigente en su lugar y cuando falte, la CTM se verá en un grave problema. Manifestó que Joaquín Gamboa Pascoe, actual líder del Senado, es un "burgués sin agallas, empleado de Jesús Yurén y Fidel Velázquez y no representa a los obreros y traería el caos al movimiento obrero organizado. El 24, a escasas tres horas de haber salido el líder petrolero, Oscar Torres Pancardo, del restaurante El Chalet, estalló una bomba que causó el incendio del establecimiento.

JUNIO 1978

PETROLEROS

El Consejo Nacional de Trabajadores Petroleros Transitorios del STPRM declaró que el número total de obreros que no tiene planta en Pemex asciende a 110 mil, de los cuales 35 mil están capacitados para realizar labores especializadas. Por su parte, el líder de los petroleros, Oscar Torres Pancardo, dijo que ni siquiera con el auge petrolero será posible crear trabajos de planta para todos los eventuales, a pesar de que no son 100 mil, sino sólo 40 mil. Hebraicaz Vázquez, líder del Movimiento Nacional Petrolero afirmó que mediante argumentos "legales y de honestidad" la empresa y el sindicato despiden a los trabajadores y dirigentes del MNP, que luchan desde hace varios años contra la corrupción, vandalismo y cacicazgo de Joaquín Hernández Galicia. El líder de la sección 35, Carlos Romero, dio a conocer que la sección que dirige recuperó 6.7 millones de pesos robados por 2 exlíderes.

JULIO 1978

PETROLEROS

El día 11, trabajadores transitorios de Pemex se posesionaron del jardín de San Fernando para demandar la solución a 16 demandas, de entre las cuales destaca que se les otorguen de inmediato el 100 por ciento de las plazas de nueva creación. El día 19, los trabajadores se retiraron sin encontrar solución a sus demandas. Para continuar las pláticas en la STyPS se quedó una comisión. Por otra parte, los médicos de Pemex, mil 200 de planta y mil 600 transitorios formaron un sindicato independiente.

AGOSTO 1978

PETROLEROS

En el sindicato petrolero sobresalen los hechos siguientes: el líder de la sección 10 negó que exista contrabando de armas de Joaquín Hernández Galicia y otros líderes petroleros en buques de Pemex; el incremento salarial del 12 por ciento; la denuncia de que en Pemex, 2 mil 500 trabajadores sólo forman grupos de choque; la unificación de 5 grupos de la sección 35; la denuncia en contra de Pemex y el sindicato de utilizar el desempleo para engañar a trabajadores transitorios, y la solicitud de permiso de seis meses para retirarse de su cargo por parte de la juez que absolvió al líder petrolero, Ramón López Díaz, por las amenazas anónimas que recibió.

SEPTIEMBRE 1978

PETROLEROS

Hebraicaz Vázquez Gutiérrez, líder de los trabajadores transitorios, señaló que en el sindicato petrolero que dirige Joaquín Hernández Galicia "La Quina", prevalecen la represión, corrupción, saqueo, contrabando de armas y humillaciones para las familias y los trabajadores. Denunció que La Quina tiene a sus órdenes tres mil karatecas pagados por Pemex, a los que utiliza para golpear a quienes se atreven a "levantar la voz".

OCTUBRE 1978

PETROLEROS

Federico Contreras Aramand, director general de Información y Relaciones Públicas de Pemex, dijo que la mayor parte del personal profesional y técnico de Pemex quedarán sindicalizados pa-

JULIO 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, Líder del sindicato petrolero, anunció que efectuará una batalla frontal contra los traficantes de plazas en Pemex.

Por otra parte, el día 25, más de 100 mil trabajadores petroleros recibirán a partir del primero de agosto un incremento salarial del 13.5 por ciento, además de otras prestaciones sociales y de tipo económico.

AGOSTO 1979

PETROLEROS

Guillermo Dufío Martínez, secretario general de la sección 34, dijo que serán expulsados del sindicato por 5 años los vendedores de plazas. Efraín Ríos Hernández, líder de la sección 30 con sede en Poza Rica, Veracruz, denunció que sufrió un segundo atentado.

Ríos Hernández atribuyó el atentado a la misma facción sindical incondicional de Oscar Torres Pancardo, secretario general del STPRM. En Tula, Hidalgo, 120 trabajadores y sus respectivas familias, invadieron la Unidad Habitacional Pemex aún en construcción ante el temor de que las viviendas sean entregadas a recomendados. En la Unidad Habitacional, El Rosario, trabajadores de las secciones 34 y 35 hicieron lo mismo debido a que no se les ha entregado la vivienda que les corresponde.

SEPTIEMBRE 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, Líder del sindicato petrolero, informó que por vender plazas, fueron suspendidos en sus derechos sindicales, dos dirigentes de la sección 24. El movimiento Nacional Petrolero denunció el irregular manejo de planes de vivienda por el sindicato. Asimismo acusó a Joaquín Hernández Galicia - "La Quina" de fraude a Pemex y a trabajadores petroleros. Torres Pancardo informó que sólo el 10 por ciento de los petroleros tiene base. Por negarse a dejar los departamentos que ocupaban en la unidad habitacional de El Rosario, un grupo de 20 trabajadores petroleros fueron suspendidos en sus labores y señalaron como único responsable al diputado Carlos Romero Deschamps.

OCTUBRE 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, líder del STPRM, dijo que "pese a los es

ra este año, ajustándose al convenio firmado con el sindicato. El movimiento Petrolero Lázaro Cárdenas denunció que "funcionarios importantes", altos ejecutivos del sector paraestatal y prominentes dirigentes sindicales, figuran, por medio de "empresas pantalla" como concesionarios de Pemex.

NOVIEMBRE 1978

PETROLEROS

Hebraicaz Vázquez, coordinador del Movimiento Nacional Petrolero, declaró que "Joaquín Hernández Galicia prepara una reestructuración del sindicato petrolero para reforzar su cacicazgo.

Acusó a Oscar Torres Pancardo, presidente del CT, de vender mil 200 plazas a 50 mil pesos cada una en Poza Rica, Ver. - Los transitorios de Pemex desistieron de manifestarse en el jardín de San Fernando, porque el PST quiso "manipular el movimiento".

Oscar Torres Pancardo dijo que el sindicato terminará con los transitorios de Pemex, al crearse 5 mil plazas.

MARZO 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, líder de los trabajadores petroleros, admitió que la riqueza petrolera y los empleos que genera, propicia que se esté traficando con la venta de plazas de Pemex. El Movimiento Nacional Petrolero señaló que el principal "vendeplazas" es Torres Pancardo.

ABRIL 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, líder del sindicato petrolero, tras de informar que existen saqueos en todas las secciones del sistema petrolero, advirtió que a los dirigentes locales que se les comprueben malversaciones de fondos o malos manejos de las cuotas sindicales, se les enviará a prisión. Por su parte, Hebraicaz Vázquez, líder del Movimiento Nacional Petrolero, denunció que Joaquín Hernández Galicia, Torres Pancardo y Salvador Barragán Camacho mantienen a 3 mil "aviadores" en Pemex. En la sección 35 del sindicato, los trahajadores enjuiciaron a Lorenzo Martínez González, por fraude de un millón 780 mil pesos de la caja de ahorros.

MAYO 1979

PETROLEROS

Dirigentes de la sección 34 del STPRM solicitaron la detención y el enjuiciamiento de dos funcionarios a quienes se les acusa de venta de plazas en perjuicio de obreros transitorios. El día 21 se instaló la Comisión Revisora del contrato colectivo de trabajo, en cuyo punto central se pide un 25 por ciento de incremento salarial. Otro de los puntos de mayor importancia, es el de los jubilados, para quienes el máximo líder del sindicato, Oscar Torres Pancardo, pide "disfruten de los mismos beneficios económicos contractuales que los activos. Incluyendo en el clausulado la actualización de niveles con todo y las prestaciones que les corresponden". Dijo que nunca aceptarán menos del 13.5 por ciento de aumento que se tiene como tope salarial y añadió que "estamos solicitando lo adecuado". Por otra parte, más de 70 obreros de la refinería 18 de Marzo denunciaron ante la Procuraduría del Distrito Federal y ante la Comisión Federal Electoral a Carlos Romero Deschamps, secretario de la sección 35 del sindicato petrolero y candidato del PRI a diputado por el XXVIII distrito. Le acusan de venta de plazas, secuestro y amenazas.

JUNIO 1979

Trabajadores de Pemex que recibieron casas en la unidad "Prados del Rosario", denunciaron un probable fraude del comité ejecutivo de la sección 35 que encabeza el candidato del PRI - Carlos Romero Deschamps, en contubernio con la empresa constructora Urbanismo Casas y Construcción S.A. Trabajadores que se identificaron como miembros de la sección 35, denunciaron que "fue una bien urdida trampa" pretender inhabilitar a Deschamps como candidato a diputado federal del PRI. Un grupo de trabajadores informaron que renunciaron al Movimiento Nacional Petrolero que dirige Hebraícaz Vázquez Gutiérrez, debido a que éstos lo ha usado como instrumento de sus intereses. Miembros del movimiento independiente "Lázaro Cárdenas" de la sección 34, denunciaron que en asamblea, Jesús Almaraz Saldivar y David Lara Ruíz fueron "impuestos" como secretario y delegado, respectivamente de embarquez y repartos del sindicato. Oscar Torres Pancardo, líder del Sindicato, reconoció la "precaria situación" por la que atraviesan 12 mil de los 16 mil jubilados de Pemex. Por último, cabe señalar que continúan las pláticas de avenencia entre sindicato y empresa, referente a la revisión del contrato colectivo de trabajo. Los 120 mil trabajadores (de base, transitorios y jubilados) demandan entre el 15 y el 35 por ciento salarial.

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, Líder del sindicato petrolero, anunció que efectuará una batalla frontal contra los traficantes de plazas en Pemex.

Por otra parte, el día 25, más de 100 mil trabajadores petroleros recibirán a partir del primero de agosto un incremento salarial del 13.5 por ciento, además de otras prestaciones sociales y de tipo económico.

AGOSTO 1979

PETROLEROS

Guillermo Dufío Martínez, secretario general de la sección 34, dijo que serán expulsados del sindicato por 5 años los vendedores de plazas. Efraín Ríos Hernández, líder de la sección 30 con sede en Poza Rica, Veracruz, denunció el atentado a la misma facción sindical incondicional de Oscar Torres Pancardo, secretario general del STPRM. En Tula, Hidalgo, 120 trabajadores y sus respectivas familias, invadieron la Unidad Habitacional Pemex aún en construcción ante el temor de que las viviendas sean entregadas a recomendados. En la Unidad Habitacional, El Rosario, trabajadores de las secciones 34 y 35 hicieron lo mismo debido a que no se les ha entregado la vivienda que les corresponde.

SEPTIEMBRE 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, líder del sindicato petrolero, informó que por vender plazas, fueron suspendidos en sus derechos sindicales, dos dirigentes de la sección 24. El Movimiento Nacional Petrolero denunció el irregular manejo de planes de vivienda por el sindicato. Asimismo acusó a Joaquín Hernández Galicia "La Quina" de fraude a Pemex y a trabajadores petroleros. Torres Pancardo informó que sólo el 10 por ciento de los petroleros tiene base. Por negarse a dejar los departamentos que ocupaban en la unidad habitacional de El Rosario, un grupo de 20 trabajadores petroleros fueron suspendidos en sus labores y señalaron como único responsable al diputado Carlos Romero Deschamps.

OCTUBRE 1979

PETROLEROS

Oscar Torres Pancardo, líder del STPRM, dijo que "pese a los es

fuerzos persiste la venta de plazas en Pemex '. Jesús Ponce - Bretón y José Luis Rojas Paredes, líder de las secciones 34 y 35, respectivamente, fueron declarados formalmente presos por vendeplazas. Torres Pancardo señaló que el Sindicato carece de tecnología y capacidad operativa necesarias para hacerse cargo del 40 por ciento de los trabajos de construcción y explotación de Pemex que por ley le corresponden. Al reconocer la existencia de la venta de plazas, dijo que ya se incrementó la vigilancia para evitar esas anomalías. En representación de 72 trabajadores transitorios de la refinería de Tula, suspendidos desde hace un año, Roberto Guzmán Pérez y Juan -- Oliver Zerón dijeron que "desde que nació la industria petrolera" es bien conocida la venta de plazas por las autoridades de Pemex, pero que en el caso de Tula es más descarada y sistemática que en otras.

NOVIEMBRE 1979

PETROLEROS

Ante JLP, 70 mil trabajadores transitorios piden su reconocimiento. Durante un mítin realizado por las secciones 34 y 35, se denunció una campaña de represión en contra de esas secciones por Joaquín Hernández Galicia "La Quina".

DICIEMBRE 1979

PETROLEROS

Un grupo de trabajadores transitorios de la sección 44 denunció la venta de plazas en esa sección. El día 4, durante la toma de posesión como secretario general del STPRM, Salvador Barragán Camacho llamó a acabar con la venta de plazas en el sindicato. Hebraicaz Vázquez, presidente del Movimiento Nacional Petrolero, dijo que los líderes sindicales petroleros destinan las cuotas a negocios privados. Aseguró que el descontento por la antidemocracia y la corrupción llega a su límite y que los sistemas para controlar a los obreros se han perfeccionado en 20 años.

JUNIO DE 1980

PETROLEROS

El STPRM solicitó un incremento salarial de 37.5 por ciento para los 100 mil sindicalizados y un aumento similar en las pensiones de los jubilados, además de la reclasificación de las categorías pendientes de modificación. El director de Pemex, Jorge Díaz Serano, afirmó que las demandas de los petroleros "serán justipreciadas" y que la respuesta al pliego de peticiones la entregará a los petroleros antes del 15 de julio.

JULIO DE 1980

PETROLEROS

Pemex concedió un incremento salarial de 25 por ciento a sus trabajadores. Salvador Barragán Camacho, líder de los petroleros, dijo que con el incremento "nuestro gremio abre un camino, una ruta para hacer más benéficas y positivas las adquisiciones de los obreros del país".

ABRIL DE 1981

PETROLEROS

El dirigente de la sección 34 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la R.M. Máximo Hernández, afirmó que el ex-dirigente petrolero, Joaquín Hernández Galicia, no tiene fuerza moral para hablar de los trabajadores, porque él es el principal responsable del soguzgamiento económico y político de más de 150 mil trabajadores petroleros. A su vez, el secretario de organización del Movimiento Petrolero Independiente Lázaro Cárdenas, Salvador Hernández, denunció que líderes sindicales y directivos de Petroleros Mexicanos mantienen a más de 2 mil 500 individuos, quienes actúan como guardaespaldas, grupos de choque y agentes de vigilancia, y con ellos controlan a los obreros en asambleas gremiales y en los centros de trabajo. Aseguró que el objetivo de esos grupos parapolicíacos es reprimir a las corrientes sindicales que luchan por restablecer la democracia en el sindicato petrolero. Por su parte el secretario general del sindicato petrolero, Salvador Barragán, tras de reconocer que sí existe la venta de plazas en Pemex aseguró que los trabajadores petroleros solicitaran un 47.5 por ciento de aumento salarial en su próxima revisión contractual.

MAYO DE 1981

PETROLEROS

Salvador Barragán Camacho, líder del STPRM, informó que para el 28 de mayo emplazarán a huelga a Pemex en demanda de un incremento salarial de 47.5 por ciento.

JUNIO DE 1981

PETROLEROS

El comité ejecutivo nacional del STPRM, encabezado por su dirigente nacional Salvador Barragán Camacho, denunció ante la Procuraduría General de la República a un grupo de obreros pertenecientes a la Sección 22 de ese sindicato, con sede en Campeche, que se dedicaba a traficar con las plazas de los trabajadores transitorios de Pemex. El día 23, la Procuraduría giró ordenes de aprehensión contra los líderes de la mencionada sección. El 24, la Procuraduría consignó al delegado sindical de los petroleros, por fraude. El 29, el líder de los petroleros dijo que será permanente la campaña de limpieza de malos elementos en el sindicato.

AGOSTO DE 1981

PETROLEROS

Tras de permanecer 24 horas detenido a causa de la venta de plazas en el hospital de Pemex, el secretario general de la Sección 45 del STPRM, Dionisio Villalba fue liberado.

SEPTIEMBRE DE 1981

PETROLEROS

Un grupo de trabajadores de planta, técnicos y profesionistas de Pemex han realizado una serie de concentraciones en los patios de la empresa para protestar por el cambio de horario que pretenden implantar el departamento de personal de la mencionada empresa. Informaron lo anterior, un grupo de trabajadores, quienes añadieron que con tal actitud las autoridades de la empresa y del sindicato violan la cláusula 46 del contrato colectivo de trabajo.

OCTUBRE DE 1981

PETROLEROS

Algunos dirigentes de la Sección 34 informaron que Pemex viola el contrato colectivo de trabajo que fija a la empresa un máximo de 5 por ciento de empleados de confianza y en la actualidad dicho porcentaje "es cuando menos el doble". Asimismo, añadieron, la alianza entre el sindicato y el gobierno federal, impide que se participe o se cuestione la política petrolera que hasta el momento ha sido errónea y dispendiosa -- como lo prueba el que "nuestro auge de hidrocarburos" no ha -- traído al país los beneficios que se anunciaron.

JUNIO DE 1982

PETROLEROS

Dionisio Vilalba, representante sindical de los trabajadores del Hospital General de Pemex, pertenecientes a la sección 43 del STPRM, fue asesinado a balazos el día 15, por personas desconocidas.

OCTUBRE DE 1982

PETROLEROS

En un mitín realizado el día 15 frente a las oficinas de PEMEX, miembros del Movimiento Independiente Lázaro Cárdenas se manifestaron en contra de la decisión de Hernández Galicia, de quitar tres días de salario a cada trabajador para el Fondo Nacional de Solidaridad. Los trabajadores del STPRM que se han opuesto a tal medida, se les ha aplicado la cláusula de exclusión.

NOVIEMBRE DE 1982

PETROLEROS

El Sindicato de Petroleros se desistió de la huelga.

ENERO DE 1983

PETROLEROS

Los trabajadores del STPRM se opusieron terminantemente a ingresar al IMSS.

ABRIL DE 1983

PETROLEROS

En proceso, revista semanal, se dieron los siguientes artículos:
"La Quina explota a Pemex y a los trabajadores para alcanzar más fortuna y poder".

De Salvador Corro y Juan Antonio Zúñiga, "Los petroleros conocerán su contrato ya firmado; prohibidas las asambleas, que estorban".

De Miguel Cabildo, "El movimiento nacional petrolero hace al - sindicato corresponsable de la anormalidad en Pemex".

De Martín Carlos, "Los estatutos del sindicato petrolero, normas adaptables al interés de los líderes.

De Murillo José, "Patrimonio del sindicato petrolero a nombre de los líderes y explotación en empresas de éstos".

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana fue denunciado por el Movimiento Obrero Independiente "Lázaro - Cárdenas" de actuar inconstitucionalmente. El Movimiento Independiente Petrolero acusa al STPRM de lesionar la deteriorada - economía del país al no tener una política de explotación petrolera adecuada a las necesidades del mismo.

ENERO DE 1983

PETROLEROS

Despidió PEMEX a 28 mil obreros en Coatzacoalcos por suspensión de obras. Se quejó Barragán Camacho, líder del STPRM, del alarmante y exagerado número de puestos de confianza en PEMEX.

MARZO DE 1983

PETROLEROS

Los trabajadores de la sección 34 del STPRM realizaron un mitín el día 10., en la explanada del centro administrativo de PEMEX y pidieron la destitución de su director, Mario R. Beteta. El día 11, en la granja Germinal, el Secretario de Obras Sociales del STPRM, Hernández Galicia, ofreció una comida al presidente de la Madrid y ahí dijo que el gremio petrolero le sería muy leal y que, "sin condiciones se las rifaría con él". El 18, en el acto conmemorativo del 45 aniversario de la expropiación petrolera, el líder petrolero, Barragán Camacho, en un discurso le manifestó todo su apoyo al presidente y de Beteta dijo que era un funcionario que lo habrá de apoyar con lealtad por su actitud honesta y conciliatoria. Al día siguiente, el Secretario de Previsión Social de la CROC, Mario Martínez, declaró que "el pueblo confía en que el presidente de la República erradique la corrupción existente en Pemex.

JUNIO DE 1983

PETROLEROS

El día 10. quedó instalada la comisión revisora del Contrato de Trabajo convenido entre PEMEX y el STPRM. Se demandó, también, 50 por ciento de salario. El posible estallamiento sería el 10. de agosto. Los disidentes del STPRM integrantes del Movimiento Independiente Lázaro Cárdenas, señalan que están cerrados los cauces democráticos en aquel sindicato. Denunciaron, además, el pistolero existente en el mismo. El día 15, PEMEX otorgó a sus trabajadores un aumento salarial de emergencia del 15.4 por ciento. Dos días después, se firmó el nuevo contrato colectivo y los trabajadores recibieron 28 por ciento de aumento salarial.